



**ACTA Nº.0005/2014 DE LA SESION ORDINARIA DE LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL  
CELEBRADA EL DIA 10 DE MARZO DE 2014.**

Sres. Asistentes:

Presidente:

JOSEFA RUIZ LOPEZ.

Concejales:

MANUEL MARTINEZ LOPEZ-  
ALCOROCHO.

FELIPE RODRIGUEZ AGUILAR.

ANTONIA SANCHEZ SANCHEZ.

AMPARO CRESPO GARCIA.

Interventor de Fondos:

RICARDO AUMENTE LEON.

Secretario General:

MANUEL JESUS VILLAJOS GARCIA.

En Valdepeñas, siendo las 13:00 horas, del día 10 de Marzo de 2014 se ha reunido la Junta de Gobierno Local en sesión Ordinaria y en primera convocatoria en el Salón de Sesiones de esta Casa Consistorial.

Asisten los señores al margen relacionados.

Preside la sesión la Sra.Tte.de Alcalde JOSEFA RUIZ LOPEZ, por delegación de la Alcaldía-Presidencia.

Excusan su asistencia el Sr.Alcalde-Presidente JESUS MARTIN RODRIGUEZ y el Sr.Concejal MANUEL LOPEZ RODRIGUEZ.

Actúa como Secretario el que lo es de esta Corporación Municipal MANUEL JESUS VILLAJOS GARCIA.

Una vez comprobada la existencia del quórum necesario para la válida celebración de la sesión el Sr. Presidente la declara abierta procediéndose a tratar, a continuación los puntos del Orden del Día:

- [< XXXXX >4º.- ASUNTOS DE OBRAS Y URBANISMO.....4](#)
- [5º.- ASUNTOS DE CULTURA, EDUCACIÓN, DEPORTES, JUVENTUD, TURISMO Y COMERCIO.....13](#)
- [< XXXXX >< XXXXX >.....15](#)
- [APROBAR, UNA VEZ REVISADA LA JUSTIFICACIÓN, EL PAGO DE LA AYUDA A < XXXXX >6º.- ASUNTOS DE AGRICULTURA Y MEDIO AMBIENTE.....18](#)

FIRMADO POR	JESÚS MARTÍN RODRÍGUEZ (ALCALDE-PRESIDENTE)			PÁGINA	1 / 98
	MANUEL JESÚS VILLAJOS GARCÍA (SECRETARIO)				
CENTRO DIRECTIVO	Ayuntamiento de Valdepeñas	FECHA/HORA	25/03/2014 11:42:49	LUGAR	VALDEPEÑAS
Para verificar la integridad de este documento electrónico introduzca el código en la dirección <a href="https://sedeelectronica.valdepenas.es/verifirma">https://sedeelectronica.valdepenas.es/verifirma</a>					
 wxBcf2OQ2Ua6P4sA4vfdZs46DjFEphFW					



<a href="#">2014JG00491.-</a>	<a href="#">18</a>
<a href="#">2014JG00492.-</a>	<a href="#">19</a>
<a href="#">2014JG00493.-</a>	<a href="#">19</a>
<a href="#">2014JG00494.-</a>	<a href="#">20</a>
<a href="#">2014JG00495.-</a>	<a href="#">21</a>
<a href="#">2014JG00496.-</a>	<a href="#">22</a>
<a href="#">2014JG00497.-</a>	<a href="#">23</a>
<a href="#">2014JG00498.-</a>	<a href="#">24</a>
<a href="#">2014JG00499.-</a>	<a href="#">24</a>
<a href="#">2014JG00500.-</a>	<a href="#">25</a>
<a href="#">2014JG00501.-</a>	<a href="#">26</a>
<a href="#">2014JG00502.-</a>	<a href="#">27</a>
<a href="#">2014JG00503.-</a>	<a href="#">29</a>
<a href="#">2014JG00504.-</a>	<a href="#">29</a>
<a href="#">2014JG00505.-</a>	<a href="#">31</a>
<a href="#">2014JG00506.-</a>	<a href="#">32</a>
<a href="#">2014JG00507.-</a>	<a href="#">33</a>
<a href="#">2014JG00508.-</a>	<a href="#">34</a>
<a href="#">2014JG00509.-</a>	<a href="#">35</a>
<a href="#">2014JG00510.-</a>	<a href="#">36</a>
<a href="#">2014JG00511.-</a>	<a href="#">37</a>
<a href="#">2014JG00512.-</a>	<a href="#">38</a>
<a href="#">2014JG00513.-</a>	<a href="#">39</a>
<a href="#">2014JG00514.-</a>	<a href="#">40</a>
<a href="#">2014JG00515.-</a>	<a href="#">41</a>

FIRMADO POR	JESÚS MARTÍN RODRÍGUEZ (ALCALDE-PRESIDENTE)			PÁGINA	2 / 98
	MANUEL JESÚS VILLAJOS GARCÍA (SECRETARIO)				
CENTRO DIRECTIVO	Ayuntamiento de Valdepeñas	FECHA/HORA	25/03/2014 11:42:49	LUGAR	VALDEPEÑAS
Para verificar la integridad de este documento electrónico introduzca el código en la dirección <a href="https://sedeelectronica.valdepenas.es/verifirma">https://sedeelectronica.valdepenas.es/verifirma</a>					
 wxBcf2OQ2Ua6P4sA4vfdZs46DjFEphFW					



<a href="#">2014JG00517.-</a>	<a href="#">42</a>
<a href="#">2014JG00518.-</a>	<a href="#">43</a>
<a href="#">2014JG00519.-</a>	<a href="#">45</a>
<a href="#">2014JG00520.-</a>	<a href="#">46</a>
<a href="#">2014JG00521.-</a>	<a href="#">47</a>
<a href="#">2014JG00522.-</a>	<a href="#">48</a>
<a href="#">2014JG00523.-</a>	<a href="#">49</a>
<a href="#">2014JG00524.-</a>	<a href="#">50</a>
<a href="#">2014JG00525.-</a>	<a href="#">51</a>
<a href="#">2014JG00526.-</a>	<a href="#">51</a>
<a href="#">2014JG00527.-</a>	<a href="#">52</a>
<a href="#">7º.- ASUNTOS DE SANIDAD Y SERVICIOS SOCIALES.....</a>	<a href="#">54</a>
<a href="#">8º.- ASUNTOS DE HACIENDA, PERSONAL REGIMEN INTERIOR, SEGURIDAD CIUDADANA Y TRANSPORTES Y DESARROLLO EMPRESARIAL.....</a>	<a href="#">63</a>
<a href="#">9º.- ASUNTOS SOBREVENIDOS.....</a>	<a href="#">98</a>
<a href="#">NO SE PRESENTAN ASUNTOS PARA SER TRATADOS DENTRO DEL PRESENTE EPÍGRAFE.....</a>	<a href="#">98</a>
<a href="#">10º.- RUEGOS Y PREGUNTAS.....</a>	<a href="#">98</a>

**1º.- APROBACIÓN, SI PROCEDE, ACTA DE SESIÓN ANTERIOR.**

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad ACUERDA: aprobar la Minuta nº.4/2014 de la sesión ordinaria celebrada por la Junta de Gobierno Local el día 24 de Febrero de 2014.

**2º.- CORRESPONDENCIA OFICIAL.**

No se presentan asuntos para ser tratados dentro del presente epígrafe.

**3º.- ASUNTOS DE COORDINACIÓN GENERAL, PARTICIPACION CIUDADANA Y FESTEJOS.**

**2014JG00444.- PROPUESTA DE ACUERDO DE RENOVACIÓN DE LA JUNTA DIRECTIVA.**

FIRMADO POR	JESÚS MARTÍN RODRÍGUEZ (ALCALDE-PRESIDENTE)			PÁGINA	3 / 98
	MANUEL JESÚS VILLAJOS GARCÍA (SECRETARIO)				
CENTRO DIRECTIVO	Ayuntamiento de Valdepeñas	FECHA/HORA	25/03/2014 11:42:49	LUGAR	VALDEPEÑAS
Para verificar la integridad de este documento electrónico introduzca el código en la dirección <a href="https://sedeelectronica.valdepenas.es/verifirma">https://sedeelectronica.valdepenas.es/verifirma</a>					
 wxBcf2OQ2Ua6P4sA4vfdZs46DjFEphFW					



**RESULTANDO** que con fecha 3 de Marzo de 2014 y Número de Registro de Entrada < XXXXX >, LA ASOCIACIÓN DEPORTIVA < XXXXX >(GRUPO DE AMIGOS VALDEPEÑAS AIRSOFT), presenta escrito de solicitud de renovación de cargos de la Junta Directiva.

**CONSIDERANDO** que se ha acompañado junto con la solicitud el Acta de la Asamblea con fecha 28 de Febrero del 2014 y que revisada la documentación no existen deficiencias que impidan su tramitación según los requisitos establecidos.

La Junta de Gobierno Local por unanimidad **ACUERDA:**

Que se informe de la renovación de cargos de la Junta Directiva de este modo:

-Presidente: < XXXXX >.

-Secretario: < XXXXX >.

-Vicepresidente: < XXXXX >.

-Tesorero: < XXXXX >.

-Vocales: < XXXXX >.

< XXXXX >.

< XXXXX >.

< XXXXX >.

< XXXXX >4º.- **ASUNTOS DE OBRAS Y URBANISMO.**

2014JG00445.- Visto el Expediente nº 2013URB00639, de solicitud de traspaso de licencia de apertura de establecimiento, incoado a instancia de < XXXXX >; para traspasar a su favor la siguiente licencia:

Tipo de actividad: CAFE BAR

Emplazamiento: CALLEJON ZAPATERO 14 LOCAL 1

Titular de la licencia: BODEGÓN COTES SL

Visto informe Jurídico unido al Expediente.

La Junta de Gobierno Local por unanimidad **ACUERDA:**

**PRIMERO.** Comunicar a D. < XXXXX >, que desde un punto de vista estrictamente administrativo no existe inconveniente en el traspaso de la licencia de actividad de CAFÉ BAR, sita en CALLEJON DEL ZAPATERO 14 LOCAL 1 de la que es titular BODEGÓN COTES S.L., por lo que para este Ayuntamiento el nuevo titular de la misma es D. < XXXXX > .

FIRMADO POR	JESÚS MARTÍN RODRÍGUEZ (ALCALDE-PRESIDENTE)			PÁGINA	4 / 98
	MANUEL JESÚS VILLAJOS GARCÍA (SECRETARIO)				
CENTRO DIRECTIVO	Ayuntamiento de Valdepeñas	FECHA/HORA	25/03/2014 11:42:49	LUGAR	VALDEPEÑAS
Para verificar la integridad de este documento electrónico introduzca el código en la dirección <a href="https://sedeelectronica.valdepenas.es/verifirma">https://sedeelectronica.valdepenas.es/verifirma</a>					
 wxBcf2OQ2Ua6P4sA4vfdZs46DJFEphFW					



**SEGUNDO.** Aprobar la correspondiente liquidación de la Tasa por Licencia de Traspaso de Establecimientos.

**TERCERO.** Realizado el pago correspondiente a la tasa, deberá recoger el título de la Licencia Municipal de Apertura en el Servicio de Urbanismo de este Ayuntamiento. Dicha licencia deberá estar expuesta en el establecimiento en un lugar visible.

**CUARTO.** De acuerdo con las indicaciones formuladas por la Junta de Comunidades de Castilla La Mancha, (en escrito dirigido a este Ayuntamiento con fecha 18 de octubre 2012) y conforme a lo establecido en el art. 3.e) de la Ley 8/1999, de 26 de mayo, de ordenación del Turismo de Castilla La Mancha, y en consonancia con la Directiva 2006/123/CE, deberá solicitar mediante modelo normalizado de Declaración Responsable la inscripción para la debida autorización como empresa turística en el Servicio de Turismo de la Consejería de Empleo y Economía.

**QUINTO.** Poner en conocimiento del interesado que, a efectos tributarios, cuando se produzca el cese en el ejercicio de la actividad deberá comunicarlo a este Ayuntamiento. En caso contrario continuaría el titular de la licencia como sujeto obligado al pago de los mismos.

2014JG00446.- Visto escrito presentado por D<sup>a</sup>. < XXXXX >, en relación con el cambio de la actividad que se concedió por traspaso de la actividad 2014URB00018, para COMERCIO MENOR DE MERCERÍA Y PAQUETERIA, con emplazamiento en CL CRISTO 73 LOCAL 1. Por el que solicita el cambio de objeto o actividad, ya que la que se viene desarrollando desde siempre es la de “Comercio menor de maquinas de coser y prendas de vestido y tocado” (epígrafes 654.5 y 651.2).

Visto informe emitido al respecto por el Ingeniero Técnico Industrial, según el cual:

“Como quiera que las medidas impuestas a la actividad serían las mismas en uno y otro caso. Dado que la actividad que se venía desarrollando es la que señala la interesada. Estimo procede el cambio en el objeto de la actividad. Se deberá girar nueva liquidación de la tasa en función de la nueva actividad”.

La Junta de Gobierno Local por unanimidad **ACUERDA:**

**PRIMERO.** Acceder a lo solicitado procediendo al cambio de la actividad de “comercio menor de mercería y paquetería” a “comercio menor de máquinas de coser y prendas de vestido y tocado”, siendo el titular de la misma < XXXXX >.

**SEGUNDO.** Emitir nuevo título de licencia de apertura.

**TERCERO.** Anular la liquidación de tasa por traspaso de licencia (con número 1240/2014) y girar una nueva en función de los nuevos datos.

2014JG00447.- Visto el Expediente nº 2014URB00146, de comunicación de traspaso de licencia de apertura de establecimiento, incoado a instancia de < XXXXX >; para traspasar a su favor la siguiente licencia:

Tipo de actividad: CAFE BAR

FIRMADO POR	JESÚS MARTÍN RODRÍGUEZ (ALCALDE-PRESIDENTE)			PÁGINA	5 / 98
	MANUEL JESÚS VILLAJOS GARCÍA (SECRETARIO)				
CENTRO DIRECTIVO	Ayuntamiento de Valdepeñas	FECHA/HORA	25/03/2014 11:42:49	LUGAR	VALDEPEÑAS
Para verificar la integridad de este documento electrónico introduzca el código en la dirección <a href="https://sedeelectronica.valdepenas.es/verifirma">https://sedeelectronica.valdepenas.es/verifirma</a>					
 wxBcf2OQ2Ua6P4sA4vfdZs46DJFEphFW					



Emplazamiento: TV SAN JUAN 25

Titular de la licencia: < XXXXX >

Visto informe Jurídico unido al Expediente.

La Junta de Gobierno Local por unanimidad **ACUERDA:**

**PRIMERO.** Comunicar a D. < XXXXX >, que desde un punto de vista estrictamente administrativo no existe inconveniente en el traspaso de la licencia de actividad de CAFÉ BAR, sita en TRAVESÍA SAN JUAN 25 de la que es titular D. < XXXXX >, por lo que para este Ayuntamiento el nuevo titular de la misma es < XXXXX >

**SEGUNDO.** Aprobar la correspondiente liquidación de la Tasa por Licencia de Traspaso de Establecimientos.

**TERCERO.** Realizado el pago correspondiente a la tasa, deberá recoger el título de la Licencia Municipal de Apertura en el Servicio de Urbanismo de este Ayuntamiento. Dicha licencia deberá estar expuesta en el establecimiento en un lugar visible.

**CUARTO.** De acuerdo con las indicaciones formuladas por la Junta de Comunidades de Castilla La Mancha, (en escrito dirigido a este Ayuntamiento con fecha 18 de Octubre 2012) y conforme a lo establecido en el art. 3.e) de la Ley 8/1999, de 26 de Mayo, de ordenación del Turismo de Castilla La Mancha, y en consonancia con la Directiva 2006/123/CE, deberá solicitar mediante modelo normalizado de Declaración Responsable la inscripción para la debida autorización como empresa turística en el Servicio de Turismo de la Consejería de Empleo y Economía.

**QUINTO.** Poner en conocimiento del interesado que, a efectos tributarios, cuando se produzca el cese en el ejercicio de la actividad deberá comunicarlo a este Ayuntamiento. En caso contrario continuaría el titular de la licencia como sujeto obligado al pago de los mismos.

2014JG00448.- Visto el Expediente nº 2014URB00147, de comunicación de traspaso de licencia de apertura de establecimiento, incoado a instancia de D. < XXXXX >; para traspasar a su favor la siguiente licencia:

Tipo de actividad: VENTA MENOR DE ROPA Y COMPLEMENTOS


Emplazamiento: AV ESTUDIANTES 57 LOCAL 1

Titular de la licencia: < XXXXX >

Visto informe Jurídico unido al Expediente.

La Junta de Gobierno Local por unanimidad **ACUERDA:**

**PRIMERO.** Comunicar a D. < XXXXX >, que desde un punto de vista estrictamente administrativo no existe inconveniente en el traspaso de la licencia de actividad de VENTA MENOR DE ROPA Y COMPLEMENTOS, sita en AVENIDA DE LOS

FIRMADO POR	JESÚS MARTÍN RODRÍGUEZ (ALCALDE-PRESIDENTE)			PÁGINA	6 / 98
	MANUEL JESÚS VILLAJOS GARCÍA (SECRETARIO)				
CENTRO DIRECTIVO	Ayuntamiento de Valdepeñas	FECHA/HORA	25/03/2014 11:42:49	LUGAR	VALDEPEÑAS
Para verificar la integridad de este documento electrónico introduzca el código en la dirección <a href="https://sedeelectronica.valdepenas.es/verifirma">https://sedeelectronica.valdepenas.es/verifirma</a>					
 wxBcf2OQ2Ua6P4sA4vfdZs46DjFEphFW					



Plaza de España, 1  
13300 VALDEPEÑAS (Ciudad Real)  
Tel.902310011 Fax.926312634  
www.valdepeñas.es

ESTUDIANTES, 57 LOCAL 1 de la que es titular < XXXXX >por lo que para este Ayuntamiento el nuevo titular de la misma es < XXXXX >

**SEGUNDO.** Aprobar la correspondiente liquidación de la Tasa por Licencia de Traspaso de Establecimientos.

**TERCERO.** Realizado el pago correspondiente a la tasa, deberá recoger el título de la Licencia Municipal de Apertura en el Servicio de Urbanismo de este Ayuntamiento. Dicha licencia deberá estar expuesta en el establecimiento en un lugar visible.

**CUARTO.** Poner en conocimiento del interesado que, a efectos tributarios, cuando se produzca el cese en el ejercicio de la actividad deberá comunicarlo a este Ayuntamiento. En caso contrario continuaría el titular de la licencia como sujeto obligado al pago de los mismos.

2014JG00449.- En relación con el escrito de ADIF, registro de entrada en este Ayuntamiento nº 2013E27464, asunto: Cruce de tubería de agua a cielo abierto en el Pk. 225 +470 de la línea, Alcazar de San Juan- Cádiz en Valdepeñas.

La Junta de Gobierno Local por unanimidad **ACUERDA:**

Dar traslado de este documento a la empresa Aqualia, para su conocimiento y efecto.

2014JG00450.- Dada la obra del Paseo Luis Palacios Fase I

Visto el Presupuesto (oferta de suministro nº 77341/14) presentado de fecha 25/02/14, registro de entrada nº 2014E4491, de la empresa DECASA S L, para la adquisición de materiales de la citada obra, por importe de 11.362,26 € + IVA 21%.

La Junta de Gobierno Local por unanimidad **ACUERDA:**

Aprobar el Presupuesto arriba referenciado, de la Empresa DECASA SL, por importe de 11.362,26 € + IVA.

2014JG00451.- Dada la Obra del Paseo Luis Palacios Fase I.


Visto el presupuesto nº 14/2014, presentado en este Ayuntamiento con fecha 05/03/2014, registro de entrada nº 2014E05157, por la empresa Piedras Valdepeñas José Izquierdo e Hijos S.L., para la adquisición de materiales de la citada obra, por importe de 15.057,00€ más IVA.

La Junta de Gobierno Local por unanimidad **ACUERDA:**

Aprobar el Presupuesto arriba referenciado de la empresa Piedras Valdepeñas José Izquierdo e Hijos S.L., por importe de de 15.057,00 € más IVA.

2014JG00452.- Dada la obra del Paseo Luis Palacios Fase I.

Visto el Presupuesto nº 15 /2014, presentado por la empresa Piedras Valdepeñas José Izquierdo e Hijos S.L. para la adquisición de materiales de la citada obra, por importe de 16.350,00€ + IVA.

FIRMADO POR	JESÚS MARTÍN RODRÍGUEZ (ALCALDE-PRESIDENTE)			PÁGINA	7 / 98
	MANUEL JESÚS VILLAJOS GARCÍA (SECRETARIO)				
CENTRO DIRECTIVO	Ayuntamiento de Valdepeñas	FECHA/HORA	25/03/2014 11:42:49	LUGAR	VALDEPEÑAS
Para verificar la integridad de este documento electrónico introduzca el código en la dirección <a href="https://sedeelectronica.valdepenas.es/verifirma">https://sedeelectronica.valdepenas.es/verifirma</a>					
 wxBcf2OQ2Ua6P4sA4vfdZs46DJFEphFW					



La Junta de Gobierno Local por unanimidad **ACUERDA:**

Aprobar el presupuesto arriba referenciado, de la empresa Piedras Valdepeñas José Izquierdo e Hijos S.L. por importe de 16.350,00 € más IVA.

2014JG00453.- Dada la Obra de Reforma del Campo de Futbol de la Molineta.

Visto el presupuesto presentado con fecha 7/03/2014 registro de entrada nº 2014E05520, por la empresa ROCAIN S.L., para la maquinaria necesaria para las obras de Reforma del Campo de Futbol de la Molineta, "Suministro de cucharones para excavadora giratoria", por importe de 2.500 € sin incluir los impuestos.

La Junta de Gobierno Local por unanimidad **ACUERDA:**

Aprobar el Presupuesto arriba referenciado de la empresa ROCAIN S.L, por importe de 2.500 € + IVA.

2014JG00454.- Visto el Expediente nº 2013URB00609, de comunicación de traspaso de licencia de apertura de establecimiento, incoado a instancia de < XXXXX >; para traspasar a su favor la siguiente licencia:

Tipo de actividad: EXPOSICION Y VENTA DE VEHÍCULOS Y TALLER MECÁNICO

Emplazamiento: CL BOTA 32

Titular de la licencia: EUROAUTO MULTIMARCA S.L.

Visto informe Técnico según el cual:

"Dicho local contaba con licencia de actividad, concedida al anterior titular por acuerdo de Junta de Gobierno Local numero 08JG0903 de fecha 15 de abril de 2008 (expediente 07OB1344). En dicho acuerdo se calificó la actividad y se impusieron las medidas correctoras.

Visto el Expediente 07OB1344, el Técnico que suscribe ha girado visita a dichas instalaciones comprobando que éstas se ajustan al Proyecto para el cual se concedió licencia para la instalación y apertura de la actividad mencionada, por lo que se levanta el Acta favorable correspondiente".

La Junta de Gobierno Local por unanimidad **ACUERDA:**

**PRIMERO.** Comunicar a < XXXXX >, que desde un punto de vista estrictamente administrativo no existe inconveniente en el traspaso de la licencia de actividad de EXPOSICIÓN Y VENTA DE VEHÍCULOS Y TALLER MECÁNICO, sita en CALLE BOTA 32 de la que es titular EUROAUTO MULTIMARCA S.L., por lo que para este Ayuntamiento el nuevo titular de la misma es < XXXXX >.

**SEGUNDO.** Conceder licencia de funcionamiento para la actividad de "exposición y venta de vehículos y taller mecánico" con emplazamiento en Calle Bota 32, que se tramitó bajo el expediente 07OB1344.

FIRMADO POR	JESÚS MARTÍN RODRÍGUEZ (ALCALDE-PRESIDENTE)			PÁGINA	8 / 98
	MANUEL JESÚS VILLAJOS GARCÍA (SECRETARIO)				
CENTRO DIRECTIVO	Ayuntamiento de Valdepeñas	FECHA/HORA	25/03/2014 11:42:49	LUGAR	VALDEPEÑAS
Para verificar la integridad de este documento electrónico introduzca el código en la dirección <a href="https://sedeelectronica.valdepenas.es/verifirma">https://sedeelectronica.valdepenas.es/verifirma</a>					
 wxBcf2OQ2Ua6P4sA4vfdZs46DjFEphFW					





**TERCERO.** Aprobar la correspondiente liquidación de la Tasa por Licencia de Traspaso de Establecimientos.

**CUARTO.** Realizado el pago correspondiente a la tasa, deberá recoger el título de la Licencia Municipal de Apertura en el Servicio de Urbanismo de este Ayuntamiento. Dicha licencia deberá estar expuesta en el establecimiento en un lugar visible.

**QUINTO.** Poner en conocimiento del interesado que, a efectos tributarios, cuando se produzca el cese en el ejercicio de la actividad deberá comunicarlo a este Ayuntamiento. En caso contrario continuaría el titular de la licencia como sujeto obligado al pago de los mismos.

2014JG00455.- Visto el Expediente nº 2013URB00408, de solicitud de licencia de apertura de establecimiento de Actividad No Clasificada, incoado a instancia de JUGUETES MAVI SL; vistos los informes Técnicos y Sanitarios unidos al Expediente.

La Junta de Gobierno Local por unanimidad **ACUERDA:**

**PRIMERO.** Conceder licencia a JUGUETES MAVI SL, para la apertura de la actividad de JUGUETERIA Y PUERICULTURA, con emplazamiento en AV PRIMERO DE JULIO 13 LOCAL 2 Y 3 de esta localidad, con los siguientes condicionantes:

- Se deberá adecuar el sistema de ventilación a lo descrito en el proyecto técnico presentado.
- Se deberán mantener luces de emergencia y extintores de acuerdo con la normativa legal vigente.

**SEGUNDO.** Aprobar la correspondiente liquidación de la Tasa por Licencia de Apertura de Establecimientos.

**TERCERO.** Realizado el pago correspondiente a la tasa, deberá recoger el título de la Licencia Municipal de Apertura en el Servicio de Urbanismo de este Ayuntamiento. Dicha licencia deberá estar expuesta en el establecimiento en un lugar visible.

**CUARTO.** Poner en conocimiento del interesado que, a efectos tributarios, cuando se produzca el cese en el ejercicio de la actividad deberá comunicarlo a este Ayuntamiento. En caso contrario continuaría el titular de la licencia como sujeto obligado al pago de los mismos.


2014JG00456.- Visto el Expediente nº 2013URB00527, de solicitud de licencia de apertura de establecimiento de Actividad No Clasificada, incoado a instancia de EL PALACIO DEL CALZADO, S.L.

Vistos los informes Técnicos y Sanitarios unidos al Expediente.

La Junta de Gobierno Local por unanimidad **ACUERDA:**

**PRIMERO.** Conceder licencia a EL PALACIO DEL CALZADO, S.L. para la apertura de la actividad de COMERCIO MENOR DE CALZADO Y ARTICULOS DE PIEL, con emplazamiento en CL VIRGEN 35 de esta localidad, con los siguientes condicionantes:

- Se deberá garantizar la ventilación del servicio higiénico.

FIRMADO POR	JESÚS MARTÍN RODRÍGUEZ (ALCALDE-PRESIDENTE)			PÁGINA	9 / 98
	MANUEL JESÚS VILLAJOS GARCÍA (SECRETARIO)				
CENTRO DIRECTIVO	Ayuntamiento de Valdepeñas	FECHA/HORA	25/03/2014 11:42:49	LUGAR	VALDEPEÑAS
Para verificar la integridad de este documento electrónico introduzca el código en la dirección <a href="https://sedeelectronica.valdepenas.es/verifirma">https://sedeelectronica.valdepenas.es/verifirma</a>					
 wxBcf2OQ2Ua6P4sA4vfdZs46DjFEphFW					



- Se deberán mantener luces de emergencia y extintores de acuerdo con la normativa legal vigente.

**SEGUNDO.** Aprobar la correspondiente liquidación de la Tasa por Licencia de Apertura de Establecimientos.

**TERCERO.** Realizado el pago correspondiente a la tasa, deberá recoger el título de la Licencia Municipal de Apertura en el Servicio de Urbanismo de este Ayuntamiento. Dicha licencia deberá estar expuesta en el establecimiento en un lugar visible.

**CUARTO.** Poner en conocimiento del interesado que, a efectos tributarios, cuando se produzca el cese en el ejercicio de la actividad deberá comunicarlo a este Ayuntamiento. En caso contrario continuaría el titular de la licencia como sujeto obligado al pago de los mismos.

2014JG00457.- Visto el Expediente nº 2013URB00537, de comunicación de traspaso de licencia de apertura de establecimiento, incoado a instancia de < XXXXX > en representación de HIPERMUEBLE UBEDA Y JAEN S.L.; para traspasar a su favor la siguiente licencia:

Tipo de actividad: COMERCIO AL POR MENOR DE MUEBLES

Emplazamiento: CL TORRECILLAS 11 LOCAL 1

Titular de la licencia: LOPEZ PIÑA S.L.

Visto informe Técnico unido al Expediente, según el cual:

“Consultado archivo municipal se encuentra licencia de apertura a Nombre de López piña SL. en Calle Manuel Fernández Puebla, 16 (ahora Calle Castellanos). La concesión de la licencia es de 1989 Para venta menor de electrodomésticos, dado que los condicionantes Son los mismo para la actividad a desarrollar, cumple las medidas Impuestas en la licencia inicial”

La Junta de Gobierno Local por unanimidad **ACUERDA:**

**PRIMERO.** Conceder licencia de traspaso de la actividad antes mencionada, con los siguientes condicionantes:

- Se deberán mantener y revisar luces de emergencia y extintores de acuerdo con la normativa legal vigente.

**SEGUNDO.** Aprobar la correspondiente liquidación de la Tasa por Licencia de Traspaso de Establecimientos.

**TERCERO.** Realizado el pago correspondiente a la tasa, deberá recoger el título de la Licencia Municipal de Apertura en el Servicio de Urbanismo de este Ayuntamiento. Dicha licencia deberá estar expuesta en el establecimiento en un lugar visible.

**CUARTO.** Poner en conocimiento del interesado que, a efectos tributarios, cuando se produzca el cese en el ejercicio de la actividad deberá comunicarlo a este Ayuntamiento.

FIRMADO POR	JESÚS MARTÍN RODRÍGUEZ (ALCALDE-PRESIDENTE)			PÁGINA	10 / 98
	MANUEL JESÚS VILLAJOS GARCÍA (SECRETARIO)				
CENTRO DIRECTIVO	Ayuntamiento de Valdepeñas	FECHA/HORA	25/03/2014 11:42:49	LUGAR	VALDEPEÑAS
Para verificar la integridad de este documento electrónico introduzca el código en la dirección <a href="https://sedeelectronica.valdepenas.es/verifirma">https://sedeelectronica.valdepenas.es/verifirma</a>					
 wxBcf2OQ2Ua6P4sA4vfdZs46DjFEphFW					



Plaza de España, 1  
13300 VALDEPEÑAS (Ciudad Real)  
Tel.902310011 Fax.926312634  
www.valdepeñas.es

En caso contrario continuaría el titular de la licencia como sujeto obligado al pago de los mismos.

2014JG00458.- Visto el Expediente nº 2013URB00571, de solicitud de licencia de apertura de establecimiento de Actividad No Clasificada, incoado a instancia de < XXXXX >.

Vistos los informes Técnicos unidos al Expediente.

La Junta de Gobierno Local por unanimidad **ACUERDA:**

**PRIMERO.** Conceder licencia a < XXXXX >, para la apertura de la actividad de SERVICIOS FOTOGRÁFICOS, con emplazamiento en CL CRISTO 45 LOCAL 2 de esta localidad, con los siguientes condicionantes:

- Se deberán mantener luces de emergencia y extintores de acuerdo con la normativa legal vigente.

**SEGUNDO.** Aprobar la correspondiente liquidación de la Tasa por Licencia de Apertura de Establecimientos.

**TERCERO.** Realizado el pago correspondiente a la tasa, deberá recoger el título de la Licencia Municipal de Apertura en el Servicio de Urbanismo de este Ayuntamiento. Dicha licencia deberá estar expuesta en el establecimiento en un lugar visible.

**CUARTO.** Poner en conocimiento del interesado que, a efectos tributarios, cuando se produzca el cese en el ejercicio de la actividad deberá comunicarlo a este Ayuntamiento. En caso contrario continuaría el titular de la licencia como sujeto obligado al pago de los mismos.

2014JG00459.- Visto el Expediente nº 2014URB00012, de solicitud de licencia de apertura de establecimiento de Actividad No Clasificada, incoado a instancia de < XXXXX >

Vistos los informes Técnicos unidos al Expediente.

La Junta de Gobierno Local por unanimidad **ACUERDA:**

**PRIMERO.** Conceder licencia a < XXXXX >, para la apertura de la actividad de PANADERIA, PASTELERIA CON DEGUSTACION, con emplazamiento en VALCENTRO 1ª PLANTA LOCAL F de esta localidad, con los siguientes condicionantes:

- Se deberán mantener luces de emergencia y extintores de acuerdo con la normativa legal vigente.

**SEGUNDO.** Aprobar la correspondiente liquidación de la Tasa por Licencia de Apertura de Establecimientos.

**TERCERO.** Realizado el pago correspondiente a la tasa, deberá recoger el título de la Licencia Municipal de Apertura en el Servicio de Urbanismo de este Ayuntamiento. Dicha licencia deberá estar expuesta en el establecimiento en un lugar visible.

FIRMADO POR	JESÚS MARTÍN RODRÍGUEZ (ALCALDE-PRESIDENTE)			PÁGINA	11 / 98
	MANUEL JESÚS VILLAJOS GARCÍA (SECRETARIO)				
CENTRO DIRECTIVO	Ayuntamiento de Valdepeñas	FECHA/HORA	25/03/2014 11:42:49	LUGAR	VALDEPEÑAS
Para verificar la integridad de este documento electrónico introduzca el código en la dirección <a href="https://sedeelectronica.valdepenas.es/verifirma">https://sedeelectronica.valdepenas.es/verifirma</a>					
 wxBcf2OQ2Ua6P4sA4vfdZs46DJFEphFW					



Plaza de España, 1  
13300 VALDEPEÑAS (Ciudad Real)  
Tel.902310011 Fax.926312634  
www.valdepeñas.es

**CUARTO.** De acuerdo con las indicaciones formuladas por la Junta de Comunidades de Castilla La Mancha, (en escrito dirigido a este Ayuntamiento con fecha 18 de Octubre 2012) y conforme a lo establecido en el art. 3.e) de la Ley 8/1999, de 26 de Mayo, de ordenación del Turismo de Castilla La Mancha, y en consonancia con la Directiva 2006/123/CE, deberá solicitar mediante modelo normalizado de Declaración Responsable la inscripción para la debida autorización como empresa turística en el Servicio de Turismo de la Consejería de Empleo y Economía.

**QUINTO.** Poner en conocimiento del interesado que, a efectos tributarios, cuando se produzca el cese en el ejercicio de la actividad deberá comunicarlo a este Ayuntamiento. En caso contrario continuaría el titular de la licencia como sujeto obligado al pago de los mismos.

2014JG00460.- Visto Acuerdo de Junta de Gobierno Local número 2013JG02179, de fecha 21 de Octubre de 2013:

“Dada cuenta del escrito presentado por D<sup>a</sup>. < XXXXX >, con fecha 02 de Septiembre de 2013, por el que expone: “Que siendo titular de la explotación ganadera con código de explotación de la Junta de Comunidades E5130870000102, situada en el polígono 24 parcela 40, coordenadas de longitud 3.356263 y latitud 38.7748754, la cual tiene licencia de funcionamiento con expediente 980B25, de fecha 22-09-1999, autorizada por el Excmo. Ayuntamiento de Valdepeñas”, y solicita: “Que se me amplíe la autorización para una concentración Canina, referente a unos perros de mi propiedad.”

Visto informe emitido al respecto por el Ingeniero Técnico Industrial, según el cual: “tras revisar la documentación obrante en esta oficina, no encuentra ningún inconveniente siempre que se garanticen las medidas correctoras impuestas a la actividad así como se esté a lo establecido en las ordenanzas sectoriales de dicha actividad.”

La Junta de Gobierno Local por unanimidad **ACUERDA:**

Acceder a lo solicitado por la interesada siempre que se garanticen las medidas correctoras impuestas a la actividad y se cumpla en todo momento lo establecido en las ordenanzas sectoriales de dicha actividad.”

Visto asimismo el escrito presentado por D<sup>a</sup>. < XXXXX > con fecha 20/11/2013 por el que expone: “Que siguiendo el procedimiento de tramitación habitual, en la Oficina Comarcal Agraria, me indican que debe cambiarse el concepto de "Concentración Canina", por el de "Centro para el cuidado y fomento de animales de compañía (perros)" para la concesión del correspondiente Núcleo Zoológico.” Y solicita “que se conceda esta variación, que solo es de nomenclatura, sin que varíe ningún otro fin, a fin de que pueda ser legalizado e inscrito en la Junta de Comunidades como Núcleo Zoológico.”

Vista la documentación presentada al respecto por la interesada, así como el informe emitido al respecto por el Ingeniero Técnico Industrial Municipal.

La Junta de Gobierno Local por unanimidad **ACUERDA:**

Acceder a lo solicitado y conceder autorización a D<sup>a</sup> < XXXXX > para "Centro para el cuidado y fomento de animales de compañía (perros)" en la explotación ganadera

FIRMADO POR	JESÚS MARTÍN RODRÍGUEZ (ALCALDE-PRESIDENTE)			PÁGINA	12 / 98
	MANUEL JESÚS VILLAJOS GARCÍA (SECRETARIO)				
CENTRO DIRECTIVO	Ayuntamiento de Valdepeñas	FECHA/HORA	25/03/2014 11:42:49	LUGAR	VALDEPEÑAS
Para verificar la integridad de este documento electrónico introduzca el código en la dirección <a href="https://sedeelectronica.valdepenas.es/verifirma">https://sedeelectronica.valdepenas.es/verifirma</a>					
 wxBcf2OQ2Ua6P4sA4vfdZs46DjFEphFW					



con código de explotación de la Junta de Comunidades E5130870000102, situada en el polígono 24 parcela 40.

2014JG00461.- Visto el Expediente nº 2014URB00099, de solicitud de licencia de apertura de establecimiento de Actividad No Clasificada, incoado a instancia de < XXXXX >.

Vistos los informes Técnicos y Sanitarios unidos al Expediente.

La Junta de Gobierno Local por unanimidad **ACUERDA:**

**PRIMERO.** Conceder licencia a < XXXXX >, para la apertura de la actividad de CUATRO COLMENAS PARA AUTOCONSUMO, con emplazamiento en PR FINCA LA NAVA DEL CONEJO de esta localidad, con los siguientes condicionantes:

- Deberá señalizar el asentamiento de acuerdo con lo establecido en la orden 9.3.2011 de la Consejería de Agricultura.

**SEGUNDO.** Aprobar la correspondiente liquidación de la Tasa por Licencia de Apertura de Establecimientos.

**TERCERO.** Realizado el pago correspondiente a la tasa, deberá recoger el título de la Licencia Municipal de Apertura en el Servicio de Urbanismo de este Ayuntamiento. Dicha licencia deberá estar expuesta en el establecimiento en un lugar visible.

**5º.- ASUNTOS DE CULTURA, EDUCACIÓN, DEPORTES, JUVENTUD, TURISMO Y COMERCIO.**

2014JG00462.- **RESULTANDO** que hay una Cabina Telefónica situada en Calle del Cristo frente a la Iglesia del Cristo, Inmueble Declarado Bien de Interés Cultural en el año 1982 y que también está incluido en el Catálogo de Bienes Inmuebles de Valdepeñas con el número I BIC 46 y nivel de protección integral.

Que esta cabina impide la perfecta visión de la fachada de un Inmueble Declarado Bien de Interés Cultural creando un impacto visual y estético del conjunto del mismo y alterando la fisonomía de la fachada.


**CONSIDERANDO** que son de aplicación las medidas de protección que se especifican en el Plan de Ordenación Municipal así como en la Ley 15/1985 del Patrimonio Histórico Español y la Ley 4/2013 de Patrimonio Histórico de Castilla-La Mancha.

La Junta de Gobierno Local por unanimidad **ACUERDA:**

Solicitar a Telefónica la retirada de la Cabina Telefónica o su desplazamiento para que no impida la visión de la Fachada de la Iglesia del Santo Cristo.

2014JG00463.- La Junta de Gobierno Local por unanimidad **ACUERDA:**

Aprobar el contrato de mantenimiento de las calderas de gasóleo modelo Roca CPA 500 del Complejo Deportivo "Ciudad de Valdepeñas" con la firma < XXXXX >, debido al cumplimiento de la normativa reflejada en el conjunto de actuaciones en el RITE 07, esto es, el Reglamento de Instalaciones Térmicas en los Edificios y por ser ésta la empresa

FIRMADO POR	JESÚS MARTÍN RODRÍGUEZ (ALCALDE-PRESIDENTE)			PÁGINA	13 / 98
	MANUEL JESÚS VILLAJOS GARCÍA (SECRETARIO)				
CENTRO DIRECTIVO	Ayuntamiento de Valdepeñas	FECHA/HORA	25/03/2014 11:42:49	LUGAR	VALDEPEÑAS
Para verificar la integridad de este documento electrónico introduzca el código en la dirección <a href="https://sedeelectronica.valdepenas.es/verifirma">https://sedeelectronica.valdepenas.es/verifirma</a>					
 wxBcf2OQ2Ua6P4sA4vfdZs46DjFEphFW					



Plaza de España, 1  
13300 VALDEPEÑAS (Ciudad Real)  
Tel.902310011 Fax.926312634  
www.valdepeñas.es

que lleva el contrato de mantenimiento de gestión energética que se firmó en su día y cuyo presupuesto asciende a la cantidad de 450 Euros más I.V.A. como importe anual.

2014JG00464.- La Junta de Gobierno Local por unanimidad **ACUERDA:**

Aprobar la baja definitiva del vehículo MARCA NISSAN MODELO VANETTE MATRÍCULA 4055BPM debido a la avería de la misma, toda vez que se acordó su sustitución por otro vehículo por no resultar rentable su reparación, según acuerdo de Junta de Gobierno en sesión celebrada el pasado 13 de Enero.

2014JG00465.- La Junta de Gobierno Local por unanimidad **ACUERDA:**

Aprobar la devolución a D. < XXXXX > de la parte proporcional del ingreso realizado a la cuenta bancaria de este Ayuntamiento con fecha 1 de octubre de 2013 en concepto de abono individual anual al Complejo Deportivo "Ciudad de Valdepeñas", una vez comprobado con la Tesorería Municipal cuya operación contable se refleja en el apunte nº 120130020609. Todo ello en base a la solicitud presentada por el mismo en la que alega su interés por inscribirse a la "Casa del Agua". La cantidad a rembolsar sería la correspondiente a la parte proporcional desde el 1 de marzo hasta el 1 de Octubre del año en curso, esto es, ciento treinta euros (130€).

2014JG00466.-

De conformidad con la Ordenanza nº 11 apartado A.2 de tasas por prestación de servicios o realización de actividades administrativas de este Ayuntamiento,

La Junta de Gobierno Local por unanimidad **ACUERDA:**

Aprobar las bonificaciones siguientes:

- 50% descuento por **discapacidad** en las tasas para uso del Complejo Deportivo "Ciudad de Valdepeñas"
- < XXXXX >< XXXXX >< XXXXX >< XXXXX >< XXXXX >< XXXXX >< XXXXX >>80% bonificación **por escuelas deportivas** para familias con **ingresos inferiores** al IPREM mensual:
- < XXXXX >< XXXXX >50% descuento por situación especial en la unidad familiar dado que todos sus miembros se encuentran en **situación de desempleo** y cuya renta es inferior al IPREM mensual:

- < XXXXX >

- Otros descuentos **para colectivos** por el uso de las instalaciones deportivas municipales (para el mes de Enero):

< XXXXX >< XXXXX >< XXXXX >< XXXXX >< XXXXX >< XXXXX >< XXXXX >>  
>< XXXXX >

FIRMADO POR	JESÚS MARTÍN RODRÍGUEZ (ALCALDE-PRESIDENTE)			PÁGINA	14 / 98
	MANUEL JESÚS VILLAJOS GARCÍA (SECRETARIO)				
CENTRO DIRECTIVO	Ayuntamiento de Valdepeñas	FECHA/HORA	25/03/2014 11:42:49	LUGAR	VALDEPEÑAS
Para verificar la integridad de este documento electrónico introduzca el código en la dirección <a href="https://sedeelectronica.valdepenas.es/verifirma">https://sedeelectronica.valdepenas.es/verifirma</a>					
 wxBcf2OQ2Ua6P4sA4vfdZs46DJFEphFW					





< XXXXX >< XXXXX >

2014JG00467.- Dada cuenta de la celebración XI FERIA DEL STOCK, los días 21,22 y 23 de Febrero de 2014, en el Pabellón Ferial "Esteban López Vega", por la < XXXXX >La Junta de Gobierno Local por unanimidad **ACUERDA:**

El ingreso de 1.500 € en concepto de la ocupación del citado pabellón, según ordenanzas fiscales, por parte de la < XXXXX >2014JG00468.-

**RESULTANDO** que mediante Decreto de Alcaldía nº 201302753 de fecha 07/01/14 se aprobaron las solicitudes de Ayudas a Deportistas 2013,

La Junta de Gobierno Local por unanimidad **ACUERDA:**

Aprobar, una vez revisada la justificación, el pago de la ayuda a < XXXXX >por un importe de < XXXXX >2014JG00469.-

**RESULTANDO** que mediante Decreto de Alcaldía nº 201302753 de fecha 07/01/14 se aprobaron las solicitudes de Ayudas a Deportistas 2013,

La Junta de Gobierno Local por unanimidad **ACUERDA:**

Aprobar, una vez revisada la justificación, el pago de la ayuda a < XXXXX >2014JG00470.-

**RESULTANDO** que mediante Decreto de Alcaldía nº 201302753 de fecha 07/01/14 se aprobaron las solicitudes de Ayudas a Deportistas 2013,

La Junta de Gobierno Local por unanimidad **ACUERDA:**

< XXXXX >2014JG00471.-

**RESULTANDO** que mediante Decreto de Alcaldía nº 201302753 de fecha 07/01/14 se aprobaron las solicitudes de Ayudas a Deportistas 2013,

La Junta de Gobierno Local por unanimidad **ACUERDA:**

Aprobar, una vez revisada la justificación, el pago de la ayuda a < XXXXX >por un importe < XXXXX > 2014JG00472.-

**RESULTANDO** que mediante decreto de Alcaldía nº 201302753 de fecha 07/01/14 se aprobaron las solicitudes de Ayudas a Deportistas 2013,

La Junta de Gobierno Local por unanimidad **ACUERDA:**

Aprobar, una vez revisada la justificación, el pago de la ayuda a < XXXXX >2014JG00473.-

**RESULTANDO** que mediante Decreto de Alcaldía nº 201302753 de fecha 07/01/14 se aprobaron las solicitudes de Ayudas a Deportistas 2013,

La Junta de Gobierno Local por unanimidad **ACUERDA:**

Aprobar, una vez revisada la justificación, el pago de la ayuda a < XXXXX >2014JG00474.-

**RESULTANDO** que mediante Decreto de Alcaldía nº 201302753 de fecha 07/01/14 se aprobaron las solicitudes de Ayudas a Deportistas 2013,

La Junta de Gobierno Local por unanimidad **ACUERDA:**

FIRMADO POR	JESÚS MARTÍN RODRÍGUEZ (ALCALDE-PRESIDENTE)			PÁGINA	15 / 98
	MANUEL JESÚS VILLAJOS GARCÍA (SECRETARIO)				
CENTRO DIRECTIVO	Ayuntamiento de Valdepeñas	FECHA/HORA	25/03/2014 11:42:49	LUGAR	VALDEPEÑAS
Para verificar la integridad de este documento electrónico introduzca el código en la dirección <a href="https://sedeelectronica.valdepenas.es/verifirma">https://sedeelectronica.valdepenas.es/verifirma</a>					
 wxBcf2OQ2Ua6P4sA4vfdZs46DJfEphFW					



Aprobar, una vez revisada la justificación, el pago de la ayuda a < XXXXX >por un importe < XXXXX >2014JG00475.-

**RESULTANDO** que mediante Decreto de Alcaldía nº 201302753 de fecha 07/01/14 se aprobaron las solicitudes de Ayudas a Deportistas 2013,

La Junta de Gobierno Local por unanimidad **ACUERDA:**

Aprobar, una vez revisada la justificación, el pago de la ayuda a < XXXXX >2014JG00476.-

**RESULTANDO** que mediante decreto de Alcaldía nº 201302753 de fecha 07/01/14 se aprobaron las solicitudes de Ayudas a Deportistas 2013,

La Junta de Gobierno Local por unanimidad **ACUERDA:**

Aprobar, una vez revisada la justificación, el pago de la ayuda a < XXXXX >2014JG00477.-

**RESULTANDO** que mediante Decreto de Alcaldía nº 201302753 de fecha 07/01/14 se aprobaron las solicitudes de Ayudas a Deportistas 2013,

La Junta de Gobierno Local por unanimidad **ACUERDA:**

Aprobar, una vez revisada la justificación, el pago de la ayuda a < XXXXX >2014JG00478.-

**RESULTANDO** que mediante Decreto de Alcaldía nº 201302753 de fecha 07/01/14 se aprobaron las solicitudes de Ayudas a Deportistas 2013,

La Junta de Gobierno Local por unanimidad **ACUERDA:**

Aprobar, una vez revisada la justificación, el pago de la ayuda a < XXXXX >por un importe < XXXXX >2014JG00479.-

**RESULTANDO** que mediante Decreto de Alcaldía nº 201302753 de fecha 07/01/14 se aprobaron las solicitudes de Ayudas a Deportistas 2013,

La Junta de Gobierno Local por unanimidad **ACUERDA:**

Aprobar, una vez revisada la justificación, el pago de la ayuda a < XXXXX >2014JG00480.-

**RESULTANDO** que mediante Decreto de Alcaldía nº 201302753 de fecha 07/01/14 se aprobaron las solicitudes de Ayudas a Deportistas 2013,

La Junta de Gobierno Local por unanimidad **ACUERDA:**

Aprobar, una vez revisada la justificación, el pago de la ayuda a < XXXXX >2014JG00481.-

**RESULTANDO** que mediante Decreto de Alcaldía nº 201302753 de fecha 07/01/14 se aprobaron las solicitudes de Ayudas a Deportistas 2013,

La Junta de Gobierno Local por unanimidad **ACUERDA:**

Aprobar, una vez revisada la justificación, el pago de la ayuda a < XXXXX >2014JG00482.-

**RESULTANDO** que mediante Decreto de Alcaldía nº 201302753 de fecha 07/01/14 se aprobaron las solicitudes de Ayudas a Deportistas 2013,

La Junta de Gobierno Local por unanimidad **ACUERDA:**

FIRMADO POR	JESÚS MARTÍN RODRÍGUEZ (ALCALDE-PRESIDENTE)			PÁGINA	16 / 98
	MANUEL JESÚS VILLAJOS GARCÍA (SECRETARIO)				
CENTRO DIRECTIVO	Ayuntamiento de Valdepeñas	FECHA/HORA	25/03/2014 11:42:49	LUGAR	VALDEPEÑAS
Para verificar la integridad de este documento electrónico introduzca el código en la dirección <a href="https://sedeelectronica.valdepenas.es/verifirma">https://sedeelectronica.valdepenas.es/verifirma</a>					
 wxBcf2OQ2Ua6P4sA4vfdZs46DJFEphFW					





Aprobar, una vez revisada la justificación, el pago de la ayuda a < XXXXX >por un importe < XXXXX >  
2014JG00483.-

**RESULTANDO** que mediante Decreto de Alcaldía nº 201302753 de fecha 07/01/14 se aprobaron las solicitudes de Ayudas a Deportistas 2013,

La Junta de Gobierno Local por unanimidad **ACUERDA:**

Aprobar, una vez revisada la justificación, el pago de la ayuda a < **XXXXXX** >2014JG00484.-

**RESULTANDO** que mediante Decreto de Alcaldía nº 201302753 de fecha 07/01/14 se aprobaron las solicitudes de Ayudas a Deportistas 2013,

La Junta de Gobierno Local por unanimidad **ACUERDA:**

Aprobar, una vez revisada la justificación, el pago de la ayuda a < **XXXXXX** >2014JG00485.-

**RESULTANDO** que mediante Decreto de Alcaldía nº 201302753 de fecha 07/01/14 se aprobaron las solicitudes de Ayudas a Deportistas 2013,

La Junta de Gobierno Local por unanimidad **ACUERDA:**

Aprobar, una vez revisada la justificación, el pago de la ayuda a < XXXXX >con < XXXXX >por un importe < **XXXXXX** >2014JG00486.- **RESULTANDO** que mediante Decreto de Alcaldía nº 201302753 de fecha 07/01/14 se aprobaron las solicitudes de Ayudas a Deportistas 2013,

La Junta de Gobierno Local por unanimidad **ACUERDA:**

Aprobar, una vez revisada la justificación, el pago de la ayuda a < XXXXX >por un importe < XXXXX >  
2014JG00487.-

**RESULTANDO** que mediante Decreto de Alcaldía nº 201302753 de fecha 07/01/14 se aprobaron las solicitudes de Ayudas a Deportistas 2013,

La Junta de Gobierno Local por unanimidad **ACUERDA:**

Aprobar, una vez revisada la justificación, el pago de la ayuda a < **XXXXXX** >2014JG00488.-

**RESULTANDO** que mediante Decreto de Alcaldía nº 201302753 de fecha 07/01/14 se aprobaron las solicitudes de Ayudas a Deportistas 2013,

La Junta de Gobierno Local por unanimidad **ACUERDA:**

Aprobar, una vez revisada la justificación, el pago de la ayuda a < **XXXXXX** >2014JG00489.-

**RESULTANDO** que mediante Decreto de Alcaldía nº 201302753 de fecha 07/01/14 se aprobaron las solicitudes de Ayudas a Deportistas 2013,

La Junta de Gobierno Local por unanimidad **ACUERDA:**

Aprobar, una vez revisada la justificación, el pago de la ayuda a < **XXXXXX** >2014JG00490.-

**RESULTANDO** que mediante decreto de Alcaldía nº 201302753 de fecha 07/01/14 se aprobaron las solicitudes de Ayudas a Deportistas 2013,

FIRMADO POR	JESÚS MARTÍN RODRÍGUEZ (ALCALDE-PRESIDENTE)			PÁGINA	17 / 98
	MANUEL JESÚS VILLAJOS GARCÍA (SECRETARIO)				
CENTRO DIRECTIVO	Ayuntamiento de Valdepeñas	FECHA/HORA	25/03/2014 11:42:49	LUGAR	VALDEPEÑAS
Para verificar la integridad de este documento electrónico introduzca el código en la dirección <a href="https://sedeelectronica.valdepenas.es/verifirma">https://sedeelectronica.valdepenas.es/verifirma</a>					
 wxBcf2OQ2Ua6P4sA4vfdZs46DjFEphFW					



La Junta de Gobierno Local por unanimidad **ACUERDA:**

**Aprobar, una vez revisada la justificación, el pago de la ayuda a < XXXXX >6°.-  
ASUNTOS DE AGRICULTURA Y MEDIO AMBIENTE.**

**2014JG00491.-**

**RESULTANDO** que vista la solicitud de prestación de servicios en el cementerio municipal presentada por D./Dña. < XXXXX > ,

**CONSIDERANDO** que en aplicación de lo dispuesto en el vigente Reglamento de Régimen Interior del Cementerio Municipal aprobado en 1985, así como su desarrollo en la 2013. Ordenanza Fiscal Nº 8 (01/01 - 31/12) que establece las tasas aplicables para estos servicios; que para la entrega de cualquier Título de Derechos Funerarios deberá acreditarse la identidad del solicitante del mismo mediante DNI.

La Junta de Gobierno Local por unanimidad **ACUERDA:**

**PRIMERO.** Conceder las autorizaciones correspondientes a los siguientes servicios solicitados:

Tipo	Servicio
Inhumación	Inhumación de Cadáver de D./Dña. < XXXXX > en el hueco nº 3 la sepultura localizada en <b>Patio SAN MIGUEL ARCÁNGEL - Calle 3 - Nº 62 (Sepultura sin fábrica).</b>
Obra	Autorización de obra (Bóveda) a realizar en <b>Patio SAN MIGUEL ARCÁNGEL - Calle 3 - Nº 62 (Sepultura sin fábrica).</b>
Renovación	Renovación del Título de Derechos Funerarios correspondiente a la sepultura localizada en <b>Patio SAN MIGUEL ARCÁNGEL - Calle 3 - Nº 62 (Sepultura sin fábrica)</b> a D./Dña. < XXXXX > .

**SEGUNDO.** Aprobar las liquidaciones de tasas aplicables a los servicios solicitados que deberán ser abonadas por los pagadores identificados:

Pagador	Importe (€)
< XXXXX >Renovación de la concesión administrativa de la sepultura Patio SAN MIGUEL ARCÁNGEL - Calle 3 - Nº 62 (Sepultura sin fábrica).	56,80
< XXXXX >Inhumación de Cadáver en Patio SAN MIGUEL ARCÁNGEL - Calle 3 - Nº 62 (Sepultura sin fábrica). Obra en la sepultura Patio SAN MIGUEL ARCÁNGEL - Calle 3 - Nº 62 (Sepultura sin fábrica).	333,00

18

FIRMADO POR	JESÚS MARTÍN RODRÍGUEZ (ALCALDE-PRESIDENTE)			PÁGINA	18 / 98
	MANUEL JESÚS VILLAJOS GARCÍA (SECRETARIO)				
CENTRO DIRECTIVO	Ayuntamiento de Valdepeñas	FECHA/HORA	25/03/2014 11:42:49	LUGAR	VALDEPEÑAS
Para verificar la integridad de este documento electrónico introduzca el código en la dirección <a href="https://sedeelectronica.valdepenas.es/verifirma">https://sedeelectronica.valdepenas.es/verifirma</a>					
 wxBcf2OQ2Ua6P4sA4vfdZs46DJfEphFW					



**2014JG00492.-**

**RESULTANDO** que vista la solicitud de prestación de servicios en el cementerio municipal presentada por D./Dña. < XXXXX > ,

**CONSIDERANDO** que en aplicación de lo dispuesto en el vigente Reglamento de Régimen Interior del Cementerio Municipal aprobado en 1985, así como su desarrollo en la 2013. Ordenanza Fiscal Nº 8 (01/01 - 31/12) que establece las tasas aplicables para estos servicios; que para la entrega de cualquier Título de Derechos Funerarios deberá acreditarse la identidad del solicitante del mismo mediante DNI.

La Junta de Gobierno Local por unanimidad **ACUERDA:**

**PRIMERO.** Conceder las autorizaciones correspondientes a los siguientes servicios solicitados:

Tipo	Servicio
Duplicado	Expedición de duplicado <b>por pérdida</b> del Título de Derechos Funerarios Nº <b>38/122</b> correspondiente a la sepultura localizada en <b>Patio SAN MIGUEL ARCÁNGEL - Calle 3 - Nº 37 (Sepultura sin fábrica)</b> y concedida a D./Dña. < XXXXX > .

**SEGUNDO.** Aprobar las liquidaciones de tasas aplicables a los servicios solicitados que deberán ser abonadas por los pagadores identificados:

Pagador	Importe (€)
< XXXXX >Duplicado de Título Nº 38/122 por pérdida.	4,00

**2014JG00493.-**

**RESULTANDO** que vista la solicitud de prestación de servicios en el cementerio municipal presentada por Dª < XXXXX > ,

**CONSIDERANDO** que en aplicación de lo dispuesto en el vigente Reglamento de Régimen Interior del Cementerio Municipal aprobado en 1985, así como su desarrollo en la 2013. Ordenanza Fiscal Nº 8 (01/01 - 31/12) que establece las tasas aplicables para estos servicios; que para la entrega de cualquier Título de Derechos Funerarios deberá acreditarse la identidad del solicitante del mismo mediante DNI, Tarjeta de residencia o Pasaporte, que el solicitante deberá cumplir con lo dispuesto en las normativas vigentes (Decreto 72-99 de Sanidad Mortuoria y sus órdenes de desarrollo de la Junta de Comunidades de Castilla La Mancha), gestionando a su cargo cuantos permisos sean necesarios.

FIRMADO POR	JESÚS MARTÍN RODRÍGUEZ (ALCALDE-PRESIDENTE)			PÁGINA	19 / 98
	MANUEL JESÚS VILLAJOS GARCÍA (SECRETARIO)				
CENTRO DIRECTIVO	Ayuntamiento de Valdepeñas	FECHA/HORA	25/03/2014 11:42:49	LUGAR	VALDEPEÑAS
Para verificar la integridad de este documento electrónico introduzca el código en la dirección <a href="https://sedeelectronica.valdepenas.es/verifirma">https://sedeelectronica.valdepenas.es/verifirma</a>					
 wxBcf2OQ2Ua6P4sA4vfdZs46DjFEphFW					



La Junta de Gobierno Local por unanimidad **ACUERDA:**

**PRIMERO.** Conceder las autorizaciones correspondientes a los siguientes servicios solicitados:

Tipo	Servicio
Inhumación	Inhumación del cadáver de D <sup>a</sup> < XXXXX > en el hueco nº 1 de la sepultura localizada en <b>Patio de NICHOS – Galería-E Fila 50 Nº 4 (Nicho).</b>

**SEGUNDO.** Aprobar las liquidaciones de tasas aplicables a los servicios solicitados que deberán ser abonadas por los pagadores identificados:

Pagador	Importe (€)
< XXXXX >Inhumación de cadáver en Patio de Nichos Galería-E Fila 50 Nº 4 (Nicho).	320,00

**2014JG00494.-**

**RESULTANDO** que vista la solicitud de prestación de servicios en el cementerio municipal presentada por D. < XXXXX >,

**CONSIDERANDO** que en aplicación de lo dispuesto en el vigente Reglamento de Régimen Interior del Cementerio Municipal aprobado en 1985, así como su desarrollo en la 2013. Ordenanza Fiscal Nº 8 (01/01 - 31/12) que establece las tasas aplicables para estos servicios; que para la entrega de cualquier Título de Derechos Funerarios deberá acreditarse la identidad del solicitante del mismo mediante DNI, Tarjeta de residencia o Pasaporte, que el solicitante deberá cumplir con lo dispuesto en las normativas vigentes (Decreto 72-99 de Sanidad Mortuoria y sus órdenes de desarrollo de la Junta de Comunidades de Castilla La Mancha), gestionando a su cargo cuantos permisos sean necesarios.

La Junta de Gobierno Local por unanimidad **ACUERDA:**

**PRIMERO.** Conceder las autorizaciones correspondientes a los siguientes servicios solicitados:

Tipo	Servicio
Inhumación	Inhumación del cadáver de D <sup>a</sup> < XXXXX > en el hueco nº 3 de la sepultura localizada en <b>Patio SAN CRISTÓBAL - Calle 3 - Nº 53 (Sepultura sin fábrica).</b>

FIRMADO POR	JESÚS MARTÍN RODRÍGUEZ (ALCALDE-PRESIDENTE)			PÁGINA	20 / 98
	MANUEL JESÚS VILLAJOS GARCÍA (SECRETARIO)				
CENTRO DIRECTIVO	Ayuntamiento de Valdepeñas	FECHA/HORA	25/03/2014 11:42:49	LUGAR	VALDEPEÑAS
Para verificar la integridad de este documento electrónico introduzca el código en la dirección <a href="https://sedeelectronica.valdepenas.es/verifirma">https://sedeelectronica.valdepenas.es/verifirma</a>					
 wxBcf2OQ2Ua6P4sA4vfdZs46DJFEphFW					



Tipo	Servicio
<b>Obra</b>	Autorización de obra (Doble bóveda de ladrillo) a realizar en la misma sepultura.

**SEGUNDO.** Aprobar las liquidaciones de tasas aplicables a los servicios solicitados que deberán ser abonadas por los pagadores identificados:

Pagador	Importe (€)
< XXXXX >Inhumación de cadáver en Patio de San Cristóbal - Calle 3 - Nº 53 (Sepultura sin fábrica).	408,00
Obra en la sepultura (doble bóveda).	

**2014JG00495.-**

**RESULTANDO** que vista la solicitud de prestación de servicios en el cementerio municipal presentada por D<sup>a</sup> < XXXXX > ,

**CONSIDERANDO** que en aplicación de lo dispuesto en el vigente Reglamento de Régimen Interior del Cementerio Municipal aprobado en 1985, así como su desarrollo en la 2013. Ordenanza Fiscal Nº 8 (01/01 - 31/12) que establece las tasas aplicables para estos servicios; que para la entrega de cualquier Título de Derechos Funerarios deberá acreditarse la identidad del solicitante del mismo mediante DNI, Tarjeta de residencia o Pasaporte, que el solicitante deberá cumplir con lo dispuesto en las normativas vigentes (Decreto 72-99 de Sanidad Mortuoria y sus órdenes de desarrollo de la Junta de Comunidades de Castilla La Mancha), gestionando a su cargo cuantos permisos sean necesarios.

La Junta de Gobierno Local por unanimidad **ACUERDA:**

**PRIMERO.** Conceder las autorizaciones correspondientes a los siguientes servicios solicitados:

Tipo	Servicio
<b>Inhumación</b>	Inhumación del cadáver de D <sup>a</sup> < XXXXX > en el hueco nº 2 de la sepultura localizada en <b>Patio NTRA. SRA. DE LAS NIEVES - Calle 11 - Nº 33 (Sepultura con fábrica).</b>
<b>Obra</b>	Autorización de obra (bóveda) a realizar en la misma sepultura.

FIRMADO POR	JESÚS MARTÍN RODRÍGUEZ (ALCALDE-PRESIDENTE)			PÁGINA	21 / 98
	MANUEL JESÚS VILLAJOS GARCÍA (SECRETARIO)				
CENTRO DIRECTIVO	Ayuntamiento de Valdepeñas	FECHA/HORA	25/03/2014 11:42:49	LUGAR	VALDEPEÑAS
Para verificar la integridad de este documento electrónico introduzca el código en la dirección <a href="https://sedeelectronica.valdepenas.es/verifirma">https://sedeelectronica.valdepenas.es/verifirma</a>					
 wxBcf2OQ2Ua6P4sA4vfdZs46DJFEphFW					



**SEGUNDO.** Aprobar las liquidaciones de tasas aplicables a los servicios solicitados que deberán ser abonadas por los pagadores identificados:

Pagador	Importe (€)
< XXXXX >Inhumación de cadáver en Patio NTRA. SRA. DE LAS NIEVES - Calle 11 - Nº 33 (Sepultura con fábrica).  Obra en la sepultura (bóveda).-	491,00

**2014JG00496.-**

**RESULTANDO** que vista la solicitud de prestación de servicios en el cementerio municipal presentada por D./Dña. < XXXXX > ,

**CONSIDERANDO** que en aplicación de lo dispuesto en el vigente Reglamento de Régimen Interior del Cementerio Municipal aprobado en 1985, así como su desarrollo en la 2013. Ordenanza Fiscal Nº 8 (01/01 - 31/12) que establece las tasas aplicables para estos servicios; que para la entrega de cualquier Título de Derechos Funerarios deberá acreditarse la identidad del solicitante del mismo mediante DNI.

La Junta de Gobierno Local por unanimidad **ACUERDA:**

**PRIMERO.** Conceder las autorizaciones correspondientes a los siguientes servicios solicitados:

Tipo	Servicio
<b>Inhumación</b>	Inhumación de Cadáver de D./Dña. < XXXXX > en el hueco nº 2 la sepultura localizada en <b>Patio SAN JOAQUÍN – Calle 7 – Nº 16 (Sepultura sin fábrica).</b>
<b>Obra</b>	Autorización de obra (Doble bóveda de ladrillo) a realizar en <b>Patio SAN JOAQUÍN – Calle 7 – Nº 16 (Sepultura sin fábrica).</b>
<b>Renovación</b>	Renovación del Título de Derechos Funerarios correspondiente a la sepultura localizada en <b>Patio SAN JOAQUÍN – Calle 7 – Nº 16 (Sepultura sin fábrica)</b> a D./Dña. < XXXXX > .

**SEGUNDO.** Aprobar las liquidaciones de tasas aplicables a los servicios solicitados que deberán ser abonadas por los pagadores identificados:

FIRMADO POR	JESÚS MARTÍN RODRÍGUEZ (ALCALDE-PRESIDENTE)			PÁGINA	22 / 98
	MANUEL JESÚS VILLAJOS GARCÍA (SECRETARIO)				
CENTRO DIRECTIVO	Ayuntamiento de Valdepeñas	FECHA/HORA	25/03/2014 11:42:49	LUGAR	VALDEPEÑAS
Para verificar la integridad de este documento electrónico introduzca el código en la dirección <a href="https://sedeelectronica.valdepenas.es/verifirma">https://sedeelectronica.valdepenas.es/verifirma</a>					
 wxBcf2OQ2Ua6P4sA4vfdZs46DjFEphFW					



Pagador	Importe (€)
< XXXXX >Renovación de la concesión administrativa de la sepultura Patio SAN JOAQUÍN – Calle 7 – Nº 16 (Sepultura sin fábrica).	56,80
< XXXXX >Inhumación de Cadáver en Patio SAN JOAQUÍN – Calle 7 – Nº 16 (Sepultura sin fábrica). Obra en la sepultura Patio SAN JOAQUÍN – Calle 7 – Nº 16 (Sepultura sin fábrica).	408,00

**2014JG00497.-**

**RESULTANDO** que vista la solicitud de prestación de servicios en el cementerio municipal presentada por D./Dña. < XXXXX > ,


**CONSIDERANDO** que en aplicación de lo dispuesto en el vigente Reglamento de Régimen Interior del Cementerio Municipal aprobado en 1985, así como su desarrollo en la 2013. Ordenanza Fiscal Nº 8 (01/01 - 31/12) que establece las tasas aplicables para estos servicios; que para la entrega de cualquier Título de Derechos Funerarios deberá acreditarse la identidad del solicitante del mismo mediante DNI.

La Junta de Gobierno Local por unanimidad **ACUERDA:**

**PRIMERO.** Conceder las autorizaciones correspondientes a los siguientes servicios solicitados:

Tipo	Servicio
<b>Inhumación</b>	Inhumación de Cadáver de D./Dña. < XXXXX > en el hueco nº 2 la sepultura localizada en <b>Patio SANTIAGO APÓSTOL - Calle 12 - Nº 54 (Sepultura con fábrica).</b>
<b>Obra</b>	Autorización de obra (Bóveda) a realizar en <b>Patio SANTIAGO APÓSTOL - Calle 12 - Nº 54 (Sepultura con fábrica).</b>
<b>Duplicado</b>	Expedición de duplicado <b>por pérdida</b> del Título de Derechos Funerarios Nº <b>4567/183</b> correspondiente a la sepultura localizada en <b>Patio SANTIAGO APÓSTOL - Calle 12 - Nº 54 (Sepultura con fábrica)</b> y concedida a D./Dña. < XXXXX > .

**SEGUNDO.** Aprobar las liquidaciones de tasas aplicables a los servicios solicitados que deberán ser abonadas por los pagadores identificados:

FIRMADO POR	JESÚS MARTÍN RODRÍGUEZ (ALCALDE-PRESIDENTE)			PÁGINA	23 / 98
	MANUEL JESÚS VILLAJOS GARCÍA (SECRETARIO)				
CENTRO DIRECTIVO	Ayuntamiento de Valdepeñas	FECHA/HORA	25/03/2014 11:42:49	LUGAR	VALDEPEÑAS
Para verificar la integridad de este documento electrónico introduzca el código en la dirección <a href="https://sedeelectronica.valdepenas.es/verifirma">https://sedeelectronica.valdepenas.es/verifirma</a>					
 wxBcf2OQ2Ua6P4sA4vfdZs46DjFEphFW					





Pagador	Importe (€)
< XXXXX >Inhumación de Cadáver en Patio SANTIAGO APÓSTOL - Calle 12 - Nº 54 (Sepultura con fábrica). Obra en la sepultura Patio SANTIAGO APÓSTOL - Calle 12 - Nº 54 (Sepultura con fábrica). Duplicado de Título Nº 4567/183 por pérdida.	495,00

**2014JG00498.-**

**RESULTANDO** que vista la solicitud de prestación de servicios en el cementerio municipal presentada por D./Dña. < XXXXX >,

**CONSIDERANDO** que en aplicación de lo dispuesto en el vigente Reglamento de Régimen Interior del Cementerio Municipal aprobado en 1985, así como su desarrollo en la 2013. Ordenanza Fiscal Nº 8 (01/01 - 31/12) que establece las tasas aplicables para estos servicios; que para la entrega de cualquier Título de Derechos Funerarios deberá acreditarse la identidad del solicitante del mismo mediante DNI.

La Junta de Gobierno Local por unanimidad **ACUERDA:**

**PRIMERO.** Conceder las autorizaciones correspondientes a los siguientes servicios solicitados:

Tipo	Servicio
Inhumación	Inhumación de Cadáver de D./Dña. < XXXXX > en el hueco nº 2 la sepultura localizada en <b>Patio SAN JUAN - Calle 6 - Nº 31 (Sepultura con fábrica).</b>
Obra	Autorización de obra (Bóveda) a realizar en <b>Patio SAN JUAN - Calle 6 - Nº 31 (Sepultura con fábrica).</b>

**SEGUNDO.** Aprobar las liquidaciones de tasas aplicables a los servicios solicitados que deberán ser abonadas por los pagadores identificados:

Pagador	Importe (€)
< XXXXX >Inhumación de Cadáver en Patio SAN JUAN - Calle 6 - Nº 31 (Sepultura con fábrica). Obra en la sepultura Patio SAN JUAN - Calle 6 - Nº 31 (Sepultura con fábrica).	491,00

**2014JG00499.-**

**RESULTANDO** que vista la solicitud de prestación de servicios en el cementerio municipal presentada por D./Dña. < XXXXX >,

FIRMADO POR	JESÚS MARTÍN RODRÍGUEZ (ALCALDE-PRESIDENTE)			PÁGINA	24 / 98
	MANUEL JESÚS VILLAJOS GARCÍA (SECRETARIO)				
CENTRO DIRECTIVO	Ayuntamiento de Valdepeñas	FECHA/HORA	25/03/2014 11:42:49	LUGAR	VALDEPEÑAS
Para verificar la integridad de este documento electrónico introduzca el código en la dirección <a href="https://sedeelectronica.valdepenas.es/verifirma">https://sedeelectronica.valdepenas.es/verifirma</a>					
 wxBcf2OQ2Ua6P4sA4vfdZs46DjFEphFW					





**CONSIDERANDO** que en aplicación de lo dispuesto en el vigente Reglamento de Régimen Interior del Cementerio Municipal aprobado en 1985, así como su desarrollo en la 2014. Ordenanza Fiscal Nº 8 (01/01 - 31/12) que establece las tasas aplicables para estos servicios; que para la entrega de cualquier Título de Derechos Funerarios deberá acreditarse la identidad del solicitante del mismo mediante DNI.

La Junta de Gobierno Local por unanimidad **ACUERDA:**

**PRIMERO.** Conceder las autorizaciones correspondientes a los siguientes servicios solicitados:

Tipo	Servicio
Inhumación	Inhumación de Cadáver de D./Dña. < XXXXX > en el hueco nº 3 la sepultura localizada en <b>Patio SANTIAGO APÓSTOL - Calle 14 - Nº 22 (Sepultura con fábrica).</b>
Obra	Autorización de obra (Bóveda) a realizar en <b>Patio SANTIAGO APÓSTOL - Calle 14 - Nº 22 (Sepultura con fábrica).</b>
Renovación	Renovación del Título de Derechos Funerarios correspondiente a la sepultura localizada en <b>Patio SANTIAGO APÓSTOL - Calle 14 - Nº 22 (Sepultura con fábrica)</b> a D./Dña. < XXXXX >.

**SEGUNDO.** Aprobar las liquidaciones de tasas aplicables a los servicios solicitados que deberán ser abonadas por los pagadores identificados:

Pagador	Importe (€)
< XXXXX >Inhumación de Cadáver en Patio SANTIAGO APÓSTOL - Calle 14 - Nº 22 (Sepultura con fábrica). Obra en la sepultura Patio SANTIAGO APÓSTOL - Calle 14 - Nº 22 (Sepultura con fábrica). Renovación de la concesión administrativa de la sepultura Patio SANTIAGO APÓSTOL - Calle 14 - Nº 22 (Sepultura con fábrica).	609,00

**2014JG00500.-**

**RESULTANDO** que vista la solicitud de prestación de servicios en el cementerio municipal presentada por D./Dña. < XXXXX >,

**CONSIDERANDO** que en aplicación de lo dispuesto en el vigente Reglamento de Régimen Interior del Cementerio Municipal aprobado en 1985, así como su desarrollo en la 2014. Ordenanza Fiscal Nº 8 (01/01 - 31/12) que establece las tasas aplicables para estos servicios; que para la entrega de cualquier Título de Derechos Funerarios deberá acreditarse la identidad del solicitante del mismo mediante DNI.

FIRMADO POR	JESÚS MARTÍN RODRÍGUEZ (ALCALDE-PRESIDENTE)			PÁGINA	25 / 98
	MANUEL JESÚS VILLAJOS GARCÍA (SECRETARIO)				
CENTRO DIRECTIVO	Ayuntamiento de Valdepeñas	FECHA/HORA	25/03/2014 11:42:49	LUGAR	VALDEPEÑAS
Para verificar la integridad de este documento electrónico introduzca el código en la dirección <a href="https://sedeelectronica.valdepenas.es/verifirma">https://sedeelectronica.valdepenas.es/verifirma</a>					
 wxBcf2OQ2Ua6P4sA4vfdZs46DJfEphFW					



La Junta de Gobierno Local por unanimidad **ACUERDA:**

**PRIMERO.** Conceder las autorizaciones correspondientes a los siguientes servicios solicitados:

Tipo	Servicio
Inhumación	Inhumación de Cadáver de D./Dña. < XXXXX > en el hueco nº 1 la sepultura localizada en <b>Patio NICHOS - Galería E - Fila 46 - Nº 2 (Nicho).</b>

**SEGUNDO.** Aprobar las liquidaciones de tasas aplicables a los servicios solicitados que deberán ser abonadas por los pagadores identificados:

Pagador	Importe (€)
< XXXXX >Inhumación de Cadáver en Patio NICHOS - Galería E - Fila 46 - Nº 2 (Nicho).	320,00


**2014JG00501.-**

**RESULTANDO** que vista la solicitud de prestación de servicios en el cementerio municipal presentada por D. < XXXXX >,

**CONSIDERANDO** que en aplicación de lo dispuesto en el vigente Reglamento de Régimen Interior del Cementerio Municipal aprobado en 1985, así como su desarrollo en la 2013. Ordenanza Fiscal Nº 8 (01/01 - 31/12) que establece las tasas aplicables para estos servicios; que para la entrega de cualquier Título de Derechos Funerarios deberá acreditarse la identidad del solicitante del mismo mediante DNI, Tarjeta de residencia o Pasaporte, que el solicitante deberá cumplir con lo dispuesto en las normativas vigentes (Decreto 72-99 de Sanidad Mortuoria y sus órdenes de desarrollo de la Junta de Comunidades de Castilla La Mancha), gestionando a su cargo cuantos permisos sean necesarios.

La Junta de Gobierno Local por unanimidad **ACUERDA:**

**PRIMERO.** Conceder las autorizaciones correspondientes a los siguientes servicios solicitados:

FIRMADO POR	JESÚS MARTÍN RODRÍGUEZ (ALCALDE-PRESIDENTE)			PÁGINA	26 / 98
	MANUEL JESÚS VILLAJOS GARCÍA (SECRETARIO)				
CENTRO DIRECTIVO	Ayuntamiento de Valdepeñas	FECHA/HORA	25/03/2014 11:42:49	LUGAR	VALDEPEÑAS
Para verificar la integridad de este documento electrónico introduzca el código en la dirección <a href="https://sedeelectronica.valdepenas.es/verifirma">https://sedeelectronica.valdepenas.es/verifirma</a>					
 wxBcf2OQ2Ua6P4sA4vfdZs46DjFEphFW					



Plaza de España, 1  
13300 VALDEPEÑAS (Ciudad Real)  
Tel.902310011 Fax.926312634  
www.valdepeñas.es

Tipo	Servicio
<b>Inhumación</b>	Inhumación del cadáver de D <sup>a</sup> < XXXXX > en el hueco nº <b>3</b> de la sepultura localizada en <b>Patio SANTIAGO APÓSTOL - Calle 5 - Nº 27 (Sepultura con fábrica)</b> .
<b>Obra</b>	Autorización de obra (bóveda) a realizar en la misma sepultura.
<b>Duplicado</b>	Expedición de duplicado <b>por pérdida</b> del Título de Derechos Funerarios Nº <b>7871</b> , correspondiente a la sepultura localizada en <b>Patio SANTIAGO APÓSTOL - Calle 5 - Nº 27 (Sepultura con fábrica)</b> y concedida a < XXXXX >.

**SEGUNDO.** Aprobar las liquidaciones de tasas aplicables a los servicios solicitados que deberán ser abonadas por los pagadores identificados:

Pagador	Importe (€)
< XXXXX >Inhumación de cadáver en Patio SANTIAGO APÓSTOL - Calle 5 - Nº 27 (Sepultura con fábrica).	495,00
Obra en la sepultura (bóveda).	
Duplicado de Título Nº 7871 por pérdida.	

**2014JG00502.-**

**RESULTANDO** que vista la solicitud de prestación de servicios en el cementerio municipal presentada por D./Dña. < XXXXX >,

**CONSIDERANDO** que en aplicación de lo dispuesto en el vigente Reglamento de Régimen Interior del Cementerio Municipal aprobado en 1985, así como su desarrollo en la 2014. Ordenanza Fiscal Nº 8 (01/01 - 31/12) que establece las tasas aplicables para estos servicios; que para la entrega de cualquier Título de Derechos Funerarios deberá acreditarse la identidad del solicitante del mismo mediante DNI.

La Junta de Gobierno Local por unanimidad **ACUERDA:**

**PRIMERO.** Conceder las autorizaciones correspondientes a los siguientes servicios solicitados:

27

FIRMADO POR	JESÚS MARTÍN RODRÍGUEZ (ALCALDE-PRESIDENTE)			PÁGINA	27 / 98
	MANUEL JESÚS VILLAJOS GARCÍA (SECRETARIO)				
CENTRO DIRECTIVO	Ayuntamiento de Valdepeñas	FECHA/HORA	25/03/2014 11:42:49	LUGAR	VALDEPEÑAS
Para verificar la integridad de este documento electrónico introduzca el código en la dirección <a href="https://sedeelectronica.valdepenas.es/verifirma">https://sedeelectronica.valdepenas.es/verifirma</a>					
 wxBcf2OQ2Ua6P4sA4vfdZs46DjFEphFW					



Tipo	Servicio
<b>Agrupación</b>	Agrupación de restos en el hueco nº 3 de la sepultura localizada en <b>Patio SANTIAGO APÓSTOL - Calle 5 - Nº 34 (Sepultura con fábrica)</b> .
<b>Inhumación</b>	Inhumación de Cadáver de D./Dña. < XXXXX > en el hueco nº 3 la sepultura localizada en <b>Patio SANTIAGO APÓSTOL - Calle 5 - Nº 34 (Sepultura con fábrica)</b> .
<b>Obra</b>	Autorización de obra (Doble bóveda de ladrillo) a realizar en <b>Patio SANTIAGO APÓSTOL - Calle 5 - Nº 34 (Sepultura con fábrica)</b> .
<b>Exhumación</b>	Exhumación de los restos de < XXXXX > inhumados en el hueco nº 2 de la sepultura localizada en <b>Patio SANTIAGO APÓSTOL - Calle 5 - Nº 34 (Sepultura con fábrica)</b> con destino a otro cementerio.
<b>Exhumación</b>	Exhumación de los restos de < XXXXX > inhumados en el hueco nº 3 de la sepultura localizada en <b>Patio SANTIAGO APÓSTOL - Calle 5 - Nº 34 (Sepultura con fábrica)</b> con destino a otro cementerio.
<b>Renovación</b>	Renovación del Título de Derechos Funerarios correspondiente a la sepultura localizada en <b>Patio SANTIAGO APÓSTOL - Calle 5 - Nº 34 (Sepultura con fábrica)</b> a D./Dña. < XXXXX >.

**SEGUNDO.** Aprobar las liquidaciones de tasas aplicables a los servicios solicitados que deberán ser abonadas por los pagadores identificados:

Pagador	Importe (€)
< XXXXX >Agrupación de restos en la sepultura Patio SANTIAGO APÓSTOL - Calle 5 - Nº 34 (Sepultura con fábrica). Inhumación de Cadáver en Patio SANTIAGO APÓSTOL - Calle 5 - Nº 34 (Sepultura con fábrica). Obra en la sepultura Patio SANTIAGO APÓSTOL - Calle 5 - Nº 34 (Sepultura con fábrica). Exhumación de los restos en Patio SANTIAGO APÓSTOL - Calle 5 - Nº 34 (Sepultura con fábrica) e inhumación de los mismos en Patio SANTIAGO APÓSTOL - Calle 5 - Nº 34 (Sepultura con fábrica). Renovación de la concesión administrativa de la sepultura Patio SANTIAGO APÓSTOL - Calle 5 - Nº 34 (Sepultura con fábrica).	1.884,20

FIRMADO POR	JESÚS MARTÍN RODRÍGUEZ (ALCALDE-PRESIDENTE)			PÁGINA	28 / 98
	MANUEL JESÚS VILLAJOS GARCÍA (SECRETARIO)				
CENTRO DIRECTIVO	Ayuntamiento de Valdepeñas	FECHA/HORA	25/03/2014 11:42:49	LUGAR	VALDEPEÑAS
Para verificar la integridad de este documento electrónico introduzca el código en la dirección <a href="https://sedeelectronica.valdepenas.es/verifirma">https://sedeelectronica.valdepenas.es/verifirma</a>					
 wxBcf2OQ2Ua6P4sA4vfdZs46DjFEphFW					



**2014JG00503.-**

**RESULTANDO** que vista la solicitud de prestación de servicios en el cementerio municipal presentada por D./Dña. < XXXXX > ,

**CONSIDERANDO** que en aplicación de lo dispuesto en el vigente Reglamento de Régimen Interior del Cementerio Municipal aprobado en 1985, así como su desarrollo en la 2014. Ordenanza Fiscal Nº 8 (01/01 - 31/12) que establece las tasas aplicables para estos servicios; que para la entrega de cualquier Título de Derechos Funerarios deberá acreditarse la identidad del solicitante del mismo mediante DNI.

La Junta de Gobierno Local por unanimidad **ACUERDA:**

**PRIMERO.** Conceder las autorizaciones correspondientes a los siguientes servicios solicitados:

Tipo	Servicio
Inhumación	Inhumación de Cenizas de D./Dña. < XXXXX > en el hueco nº 2 la sepultura localizada en <b>Patio SANTIAGO APÓSTOL - Calle 11 - Nº 45 (Sepultura con fábrica).</b>
Obra	Autorización de obra (Bóveda) a realizar en <b>Patio SANTIAGO APÓSTOL - Calle 11 - Nº 45 (Sepultura con fábrica).</b>
Duplicado	Expedición de duplicado <b>por deterioro</b> del Título de Derechos Funerarios Nº <b>4438/161</b> correspondiente a la sepultura localizada en <b>Patio SANTIAGO APÓSTOL - Calle 11 - Nº 45 (Sepultura con fábrica)</b> y concedida a D./Dña. < XXXXX > .

**SEGUNDO.** Aprobar las liquidaciones de tasas aplicables a los servicios solicitados que deberán ser abonadas por los pagadores identificados:

Pagador	Importe (€)
< XXXXX >Inhumación de Cenizas en Patio SANTIAGO APÓSTOL - Calle 11 - Nº 45 (Sepultura con fábrica). Obra en la sepultura Patio SANTIAGO APÓSTOL - Calle 11 - Nº 45 (Sepultura con fábrica).	491,00

**2014JG00504.-**

**RESULTANDO** que vista la solicitud de prestación de servicios en el cementerio municipal presentada por D./Dña. < XXXXX > ,

**CONSIDERANDO** que en aplicación de lo dispuesto en el vigente Reglamento de Régimen Interior del Cementerio Municipal aprobado en 1985, así como su desarrollo

FIRMADO POR	JESÚS MARTÍN RODRÍGUEZ (ALCALDE-PRESIDENTE)		PÁGINA	29 / 98
	MANUEL JESÚS VILLAJOS GARCÍA (SECRETARIO)			
CENTRO DIRECTIVO	Ayuntamiento de Valdepeñas	FECHA/HORA	25/03/2014 11:42:49	LUGAR
VALDEPEÑAS				
Para verificar la integridad de este documento electrónico introduzca el código en la dirección <a href="https://sedeelectronica.valdepenas.es/verifirma">https://sedeelectronica.valdepenas.es/verifirma</a>				
 wxBcf2OQ2Ua6P4sA4vfdZs46DJFEphFW				



en la 2013. Ordenanza Fiscal Nº 8 (01/01 - 31/12) que establece las tasas aplicables para estos servicios; que para la entrega de cualquier Título de Derechos Funerarios deberá acreditarse la identidad del solicitante del mismo mediante DNI.

La Junta de Gobierno Local por unanimidad **ACUERDA:**

**PRIMERO.** Conceder las autorizaciones correspondientes a los siguientes servicios solicitados:

Tipo	Servicio
Inhumación	Inhumación de Cadáver de D./Dña. < XXXXX > en el hueco nº 3 la sepultura localizada en <b>Patio SAN JOAQUÍN - Calle 10 - Nº 38 (Sepultura sin fábrica).</b>
Agrupación	Agrupación de restos en el hueco nº 3 de la sepultura localizada en <b>Patio SAN JOAQUÍN - Calle 10 - Nº 38 (Sepultura sin fábrica).</b>
Obra	Autorización de obra (Doble bóveda de ladrillo) a realizar en <b>Patio SAN JOAQUÍN - Calle 10 - Nº 38 (Sepultura sin fábrica).</b>
Exhumación	Exhumación de los restos de < XXXXX > inhumados en el hueco nº 2 Y 3 de la sepultura localizada en <b>Patio SAN JOAQUÍN - Calle 10 - Nº 38 (Sepultura sin fábrica)</b> con destino a otro cementerio.
Renovación	Renovación del Título de Derechos Funerarios correspondiente a la sepultura localizada en <b>Patio SAN JOAQUÍN - Calle 10 - Nº 38 (Sepultura sin fábrica)</b> a D./Dña. < XXXXX >.

**SEGUNDO.** Aprobar las liquidaciones de tasas aplicables a los servicios solicitados que deberán ser abonadas por los pagadores identificados:

Pagador	Importe (€)
< XXXXX >Inhumación de Cadáver en Patio SAN JOAQUÍN - Calle 10 - Nº 38 (Sepultura sin fábrica). Obras, agrupación y exhumación de restos en la sepultura Patio SAN JOAQUÍN - Calle 10 - Nº 38 (Sepultura sin fábrica. Renovación de la concesión administrativa de la sepultura Patio SAN JOAQUÍN - Calle 10 - Nº 38 (Sepultura sin fábrica).	1.241,40

FIRMADO POR	JESÚS MARTÍN RODRÍGUEZ (ALCALDE-PRESIDENTE)			PÁGINA	30 / 98
	MANUEL JESÚS VILLAJOS GARCÍA (SECRETARIO)				
CENTRO DIRECTIVO	Ayuntamiento de Valdepeñas	FECHA/HORA	25/03/2014 11:42:49	LUGAR	VALDEPEÑAS
Para verificar la integridad de este documento electrónico introduzca el código en la dirección <a href="https://sedeelectronica.valdepenas.es/verifirma">https://sedeelectronica.valdepenas.es/verifirma</a>					
 wxBcf2OQ2Ua6P4sA4vfdZs46DjFEphFW					



**2014JG00505.-**

**RESULTANDO** que vista la solicitud de prestación de servicios en el cementerio municipal presentada por D<sup>a</sup> < XXXXX > ,

**CONSIDERANDO** que en aplicación de lo dispuesto en el vigente Reglamento de Régimen Interior del Cementerio Municipal aprobado en 1985, así como su desarrollo en la 2014. Ordenanza Fiscal N° 8 (01/01 - 31/12) que establece las tasas aplicables para estos servicios; que para la entrega de cualquier Título de Derechos Funerarios deberá acreditarse la identidad del solicitante del mismo mediante DNI, Tarjeta de residencia o Pasaporte, que el solicitante deberá cumplir con lo dispuesto en las normativas vigentes (Decreto 72-99 de Sanidad Mortuoria y sus órdenes de desarrollo de la Junta de Comunidades de Castilla La Mancha), gestionando a su cargo cuantos permisos sean necesarios.

La Junta de Gobierno Local por unanimidad **ACUERDA:**

**PRIMERO.** Conceder las autorizaciones correspondientes a los siguientes servicios solicitados:

Tipo	Servicio
Inhumación	Inhumación del cadáver de D. < XXXXX > en la sepultura localizada en <b>Patio NICHOS - Galería E 2 - Fila 42 - N° 4 (Nicho)</b> .
Concesión	Concesión del Título de Derechos Funerarios correspondiente a la sepultura a favor de D <sup>a</sup> < XXXXX > .

**SEGUNDO.** Aprobar las liquidaciones de tasas aplicables a los servicios solicitados que deberán ser abonadas por los pagadores identificados:

Pagador	Importe (€)
< XXXXX > Concesión administrativa de la sepultura Patio NICHOS - Galería E 2 - Fila 42 - N° 4 (Nicho) e inhumación de cadáver.  Expedición de Título de concesión.-	1.180,00

31

FIRMADO POR	JESÚS MARTÍN RODRÍGUEZ (ALCALDE-PRESIDENTE)			PÁGINA	31 / 98
	MANUEL JESÚS VILLAJOS GARCÍA (SECRETARIO)				
CENTRO DIRECTIVO	Ayuntamiento de Valdepeñas	FECHA/HORA	25/03/2014 11:42:49	LUGAR	VALDEPEÑAS
Para verificar la integridad de este documento electrónico introduzca el código en la dirección <a href="https://sedeelectronica.valdepenas.es/verifirma">https://sedeelectronica.valdepenas.es/verifirma</a>					
 wxBcf2OQ2Ua6P4sA4vfdZs46DjFEphFW					



**2014JG00506.-**

**RESULTANDO** que vista la solicitud de prestación de servicios en el cementerio municipal presentada por D<sup>a</sup> < XXXXX > ,

**CONSIDERANDO** que en aplicación de lo dispuesto en el vigente Reglamento de Régimen Interior del Cementerio Municipal aprobado en 1985, así como su desarrollo en la 2014. Ordenanza Fiscal N° 8 (01/01 - 31/12) que establece las tasas aplicables para estos servicios; que para la entrega de cualquier Título de Derechos Funerarios deberá acreditarse la identidad del solicitante del mismo mediante DNI, Tarjeta de residencia o Pasaporte, que el solicitante deberá cumplir con lo dispuesto en las normativas vigentes (Decreto 72-99 de Sanidad Mortuoria y sus órdenes de desarrollo de la Junta de Comunidades de Castilla La Mancha), gestionando a su cargo cuantos permisos sean necesarios.

La Junta de Gobierno Local por unanimidad **ACUERDA:**

**PRIMERO.** Conceder las autorizaciones correspondientes a los siguientes servicios solicitados:

Tipo	Servicio
<b>Concesión</b>	Concesión del Título de Derechos Funerarios correspondiente a la sepultura localizada en <b>Patio de NICHOS - Galería E 2 - Fila 43 - N° 4(Nicho)</b> a D <sup>a</sup> < XXXXX > .

**SEGUNDO.** Aprobar las liquidaciones de tasas aplicables a los servicios solicitados que deberán ser abonadas por los pagadores identificados:

Pagador	Importe (€)
< XXXXX >Concesión administrativa de la sepultura Patio NICHOS - Galería E 2 - Fila 43 - N° 4 (Nicho).  Expedición Título de concesión.-	1.180,00

Asimismo se advierte al solicitante que, una vez iniciados los servicios correspondientes en el Cementerio, en caso de que por el Encargado del mismo se considere necesario realizar obras o trabajos no contemplados en la liquidación de tasas que se aprueba en el presente acuerdo, aquél deberá comunicar tal extremo al Negociado en el

FIRMADO POR	JESÚS MARTÍN RODRÍGUEZ (ALCALDE-PRESIDENTE)			PÁGINA	32 / 98
	MANUEL JESÚS VILLAJOS GARCÍA (SECRETARIO)				
CENTRO DIRECTIVO	Ayuntamiento de Valdepeñas	FECHA/HORA	25/03/2014 11:42:49	LUGAR	VALDEPEÑAS
Para verificar la integridad de este documento electrónico introduzca el código en la dirección <a href="https://sedeelectronica.valdepenas.es/verifirma">https://sedeelectronica.valdepenas.es/verifirma</a>					
 wxBcf2OQ2Ua6P4sA4vfdZs46DJFEphFW					





correspondiente parte de servicios, a fin de que se gire nueva liquidación por los servicios realizados.

**2014JG00507.-**

**RESULTANDO** que vista la solicitud de prestación de servicios en el cementerio municipal presentada por D. < **XXXXX** > ,

**CONSIDERANDO** que en aplicación de lo dispuesto en el vigente Reglamento de Régimen Interior del Cementerio Municipal aprobado en 1985, así como su desarrollo en la 2014. Ordenanza Fiscal Nº 8 (01/01 - 31/12) que establece las tasas aplicables para estos servicios; que para la entrega de cualquier Título de Derechos Funerarios deberá acreditarse la identidad del solicitante del mismo mediante DNI, Tarjeta de residencia o Pasaporte, que el solicitante deberá cumplir con lo dispuesto en las normativas vigentes (Decreto 72-99 de Sanidad Mortuoria y sus órdenes de desarrollo de la Junta de Comunidades de Castilla La Mancha), gestionando a su cargo cuantos permisos sean necesarios.

La Junta de Gobierno Local por unanimidad **ACUERDA:**

**PRIMERO.** Conceder las autorizaciones correspondientes a los siguientes servicios solicitados:

Tipo	Servicio
<b>Inhumación</b>	Inhumación del cadáver de D <sup>a</sup> < <b>XXXXX</b> > en el hueco nº <b>2</b> de la sepultura localizada en <b>Patio SAN PEDRO - Calle 6 - Nº 28 (Sepultura sin fábrica)</b> .
<b>Obra</b>	Autorización de obra (bóveda) a realizar en la misma sepultura.
<b>Duplicado</b>	Expedición de duplicado <b>por deterioro</b> del Título de Derechos Funerarios Nº <b>7324/-</b> correspondiente a la sepultura localizada en <b>Patio SAN PEDRO - Calle 6 - Nº 28 (Sepultura sin fábrica)</b> y concedida a D <sup>a</sup> < <b>XXXXX</b> > .

**SEGUNDO.** Aprobar las liquidaciones de tasas aplicables a los servicios solicitados que deberán ser abonadas por los pagadores identificados:

FIRMADO POR	JESÚS MARTÍN RODRÍGUEZ (ALCALDE-PRESIDENTE)			PÁGINA	33 / 98
	MANUEL JESÚS VILLAJOS GARCÍA (SECRETARIO)				
CENTRO DIRECTIVO	Ayuntamiento de Valdepeñas	FECHA/HORA	25/03/2014 11:42:49	LUGAR	VALDEPEÑAS
Para verificar la integridad de este documento electrónico introduzca el código en la dirección <a href="https://sedeelectronica.valdepenas.es/verifirma">https://sedeelectronica.valdepenas.es/verifirma</a>					
 wxBcf2OQ2Ua6P4sA4vfdZs46DjFEphFW					



Pagador	Importe (€)
< XXXXX >Inhumación de cadáver en Patio SAN PEDRO - Calle 6 - Nº 28 (Sepultura sin fábrica).	333,00
Obra en la sepultura (bóveda).	
Expedición duplicado Título de concesión.-	

2014JG00508.-

**RESULTANDO** que vista la solicitud de prestación de servicios en el cementerio municipal presentada por D<sup>a</sup> < XXXXX > ,

**CONSIDERANDO** que en aplicación de lo dispuesto en el vigente Reglamento de Régimen Interior del Cementerio Municipal aprobado en 1985, así como su desarrollo en la 2014. Ordenanza Fiscal Nº 8 (01/01 - 31/12) que establece las tasas aplicables para estos servicios; que para la entrega de cualquier Título de Derechos Funerarios deberá acreditarse la identidad del solicitante del mismo mediante DNI, Tarjeta de residencia o Pasaporte, que el solicitante deberá cumplir con lo dispuesto en las normativas vigentes (Decreto 72-99 de Sanidad Mortuoria y sus órdenes de desarrollo de la Junta de Comunidades de Castilla La Mancha), gestionando a su cargo cuantos permisos sean necesarios.

La Junta de Gobierno Local por unanimidad **ACUERDA:**

**PRIMERO.** Conceder las autorizaciones correspondientes a los siguientes servicios solicitados:

Tipo	Servicio
<b>Inhumación</b>	Inhumación del cadáver de D. < XXXXX > en el hueco nº 1 de la sepultura localizada en <b>Patio SAN PEDRO - Calle 10 - Nº 51 (Sepultura sin fábrica).</b>
<b>Obra</b>	Autorización de obra (doble bóveda de ladrillo) a realizar en la misma sepultura.
<b>Concesión</b>	Concesión del Título de Derechos Funerarios correspondiente a la sepultura localizada en <b>Patio SAN PEDRO - Calle 10 - Nº 51(Sepultura sin fábrica)</b> a D <sup>a</sup> < XXXXX > .

34

FIRMADO POR	JESÚS MARTÍN RODRÍGUEZ (ALCALDE-PRESIDENTE)			PÁGINA	34 / 98
	MANUEL JESÚS VILLAJOS GARCÍA (SECRETARIO)				
CENTRO DIRECTIVO	Ayuntamiento de Valdepeñas	FECHA/HORA	25/03/2014 11:42:49	LUGAR	VALDEPEÑAS
Para verificar la integridad de este documento electrónico introduzca el código en la dirección <a href="https://sedeelectronica.valdepenas.es/verifirma">https://sedeelectronica.valdepenas.es/verifirma</a>					
 wxBcf2OQ2Ua6P4sA4vfdZs46DjFEphFW					



**SEGUNDO.** Aprobar las liquidaciones de tasas aplicables a los servicios solicitados que deberán ser abonadas por los pagadores identificados:

Pagador	Importe (€)
< XXXXX >Concesión administrativa de la sepultura Patio SAN PEDRO - Calle 10 - Nº 51 (Sepultura sin fábrica) e inhumación de cadáver.	788,00
Obra en la sepultura (doble bóveda).-  Expedición Título de derechos funerarios.-	

**2014JG00509.-**

**RESULTANDO** que vista la solicitud de prestación de servicios en el cementerio municipal presentada por D<sup>a</sup> < XXXXX > ,

**CONSIDERANDO** que en aplicación de lo dispuesto en el vigente Reglamento de Régimen Interior del Cementerio Municipal aprobado en 1985, así como su desarrollo en la 2014. Ordenanza Fiscal Nº 8 (01/01 - 31/12) que establece las tasas aplicables para estos servicios; que para la entrega de cualquier Título de Derechos Funerarios deberá acreditarse la identidad del solicitante del mismo mediante DNI, Tarjeta de residencia o Pasaporte, que el solicitante deberá cumplir con lo dispuesto en las normativas vigentes (Decreto 72-99 de Sanidad Mortuoria y sus órdenes de desarrollo de la Junta de Comunidades de Castilla La Mancha), gestionando a su cargo cuantos permisos sean necesarios.

La Junta de Gobierno Local por unanimidad **ACUERDA:**

**PRIMERO.** Conceder las autorizaciones correspondientes a los siguientes servicios solicitados:

Tipo	Servicio
Inhumación	Inhumación del cadáver de D. < XXXXX > en el hueco nº 1 de la sepultura localizada en <b>Patio de NICHOS - Galería E 2 - Fila 44 - Nº 1 (Nicho).</b>

35

FIRMADO POR	JESÚS MARTÍN RODRÍGUEZ (ALCALDE-PRESIDENTE)			PÁGINA	35 / 98
	MANUEL JESÚS VILLAJOS GARCÍA (SECRETARIO)				
CENTRO DIRECTIVO	Ayuntamiento de Valdepeñas	FECHA/HORA	25/03/2014 11:42:49	LUGAR	VALDEPEÑAS
Para verificar la integridad de este documento electrónico introduzca el código en la dirección <a href="https://sedeelectronica.valdepenas.es/verifirma">https://sedeelectronica.valdepenas.es/verifirma</a>					
 wxBcf2OQ2Ua6P4sA4vfdZs46DjFEphFW					



Tipo	Servicio
<b>Concesión</b>	Concesión del Título de Derechos Funerarios correspondiente a la sepultura localizada en <b>Patio NICHOS - Galería E 2 - Fila 44 - N° 1(Nicho)</b> a D <sup>a</sup> < XXXXX >.

**SEGUNDO.** Aprobar las liquidaciones de tasas aplicables a los servicios solicitados que deberán ser abonadas por los pagadores identificados:

Pagador	Importe (€)
< XXXXX > Concesión administrativa de la sepultura Patio NICHOS - Galería E 2 - Fila 44 - N° 1 (Nicho) e inhumación de cadáver.  Expedición Título de concesión.-	1.180,00

**2014JG00510.-**

**RESULTANDO** que vista la solicitud de prestación de servicios en el cementerio municipal presentada por D./Dña. < XXXXX > ,

**CONSIDERANDO** que en aplicación de lo dispuesto en el vigente Reglamento de Régimen Interior del Cementerio Municipal aprobado en 1985, así como su desarrollo en la 2014. Ordenanza Fiscal N° 8 (01/01 - 31/12) que establece las tasas aplicables para estos servicios; que para la entrega de cualquier Título de Derechos Funerarios deberá acreditarse la identidad del solicitante del mismo mediante DNI.

La Junta de Gobierno Local por unanimidad **ACUERDA:**

**PRIMERO.** Conceder las autorizaciones correspondientes a los siguientes servicios solicitados:

Tipo	Servicio
<b>Inhumación</b>	Inhumación de Cadáver de D./Dña. < XXXXX > en el hueco nº 2 la sepultura localizada en <b>Patio SAN CRISTÓBAL - Calle 6 - N° 46 (Sepultura sin fábrica).</b>
<b>Obra</b>	Autorización de obra (Bóveda) a realizar en <b>Patio SAN CRISTÓBAL - Calle 6 - N° 46 (Sepultura sin fábrica).</b>
<b>Duplicado</b>	Expedición de duplicado <b>por pérdida</b> del Título de Derechos Funerarios N° <b>6094/263</b> correspondiente a la sepultura localizada en <b>Patio SAN CRISTÓBAL - Calle 6 - N° 46 (Sepultura sin fábrica)</b> y concedida a D./Dña. < XXXXX >.

36

FIRMADO POR	JESÚS MARTÍN RODRÍGUEZ (ALCALDE-PRESIDENTE)			PÁGINA	36 / 98
	MANUEL JESÚS VILLAJOS GARCÍA (SECRETARIO)				
CENTRO DIRECTIVO	Ayuntamiento de Valdepeñas	FECHA/HORA	25/03/2014 11:42:49	LUGAR	VALDEPEÑAS
Para verificar la integridad de este documento electrónico introduzca el código en la dirección <a href="https://sedeelectronica.valdepenas.es/verifirma">https://sedeelectronica.valdepenas.es/verifirma</a>					
 wxBcf2OQ2Ua6P4sA4vfdZs46DjFEphFW					



**SEGUNDO.** Aprobar las liquidaciones de tasas aplicables a los servicios solicitados que deberán ser abonadas por los pagadores identificados:

Pagador	Importe (€)
< XXXXX >Inhumación de Cadáver en Patio SAN CRISTÓBAL - Calle 6 - Nº 46 (Sepultura sin fábrica). Obra en la sepultura Patio SAN CRISTÓBAL - Calle 6 - Nº 46 (Sepultura sin fábrica). Duplicado de Título Nº 6094/263 por pérdida.	337,00

**2014JG00511.-**

**RESULTANDO** que vista la solicitud de prestación de servicios en el cementerio municipal presentada por D./Dña. < XXXXX >,

**CONSIDERANDO** que en aplicación de lo dispuesto en el vigente Reglamento de Régimen Interior del Cementerio Municipal aprobado en 1985, así como su desarrollo en la 2014. Ordenanza Fiscal Nº 8 (01/01 - 31/12) que establece las tasas aplicables para estos servicios; que para la entrega de cualquier Título de Derechos Funerarios deberá acreditarse la identidad del solicitante del mismo mediante DNI.

La Junta de Gobierno Local por unanimidad **ACUERDA:**

**PRIMERO.** Conceder las autorizaciones correspondientes a los siguientes servicios solicitados:

Tipo	Servicio
<b>Inhumación</b>	Inhumación de Cadáver de D./Dña. < XXXXX > en el hueco nº 1 la sepultura localizada en <b>Patio SAN JUAN - Calle 8 - Nº 15 (Sepultura con fábrica).</b>
<b>Obra</b>	Autorización de obra (Doble bóveda de ladrillo) a realizar en <b>Patio SAN JUAN - Calle 8 - Nº 15 (Sepultura con fábrica).</b>
<b>Concesión</b>	Concesión del Título de Derechos Funerarios correspondiente a la sepultura localizada en <b>Patio SAN JUAN - Calle 8 - Nº 15(Sepultura con fábrica)</b> a D./Dña. < XXXXX >.

**SEGUNDO.** Aprobar las liquidaciones de tasas aplicables a los servicios solicitados que deberán ser abonadas por los pagadores identificados:

FIRMADO POR	JESÚS MARTÍN RODRÍGUEZ (ALCALDE-PRESIDENTE)			PÁGINA	37 / 98
	MANUEL JESÚS VILLAJOS GARCÍA (SECRETARIO)				
CENTRO DIRECTIVO	Ayuntamiento de Valdepeñas	FECHA/HORA	25/03/2014 11:42:49	LUGAR	VALDEPEÑAS
Para verificar la integridad de este documento electrónico introduzca el código en la dirección <a href="https://sedeelectronica.valdepenas.es/verifirma">https://sedeelectronica.valdepenas.es/verifirma</a>					
 wxBcf2OQ2Ua6P4sA4vfdZs46DjFEphFW					



Pagador	Importe (€)
< XXXXX >Obra en la sepultura Patio SAN JUAN - Calle 8 - Nº 15 (Sepultura con fábrica). Concesión administrativa de la sepultura Patio SAN JUAN - Calle 8 - Nº 15 (Sepultura con fábrica).	1.400,00

**2014JG00512.-**

**RESULTANDO** que vista la solicitud de prestación de servicios en el cementerio municipal presentada por D./Dña. < XXXXX > ,

**CONSIDERANDO** que en aplicación de lo dispuesto en el vigente Reglamento de Régimen Interior del Cementerio Municipal aprobado en 1985, así como su desarrollo en la 2014. Ordenanza Fiscal Nº 8 (01/01 - 31/12) que establece las tasas aplicables para estos servicios; que para la entrega de cualquier Título de Derechos Funerarios deberá acreditarse la identidad del solicitante del mismo mediante DNI.

La Junta de Gobierno Local por unanimidad **ACUERDA:**

**PRIMERO.** Conceder las autorizaciones correspondientes a los siguientes servicios solicitados:

Tipo	Servicio
<b>Inhumación</b>	Inhumación de Cadáver de D./Dña. < XXXXX > en el hueco nº 2 la sepultura localizada en <b>Patio NTRA. SRA. DE LAS NIEVES - Calle 7 - Nº 33 (Sepultura con fábrica).</b>
<b>Obra</b>	Autorización de obra (Bóveda) a realizar en <b>Patio NTRA. SRA. DE LAS NIEVES - Calle 7 - Nº 33 (Sepultura con fábrica).</b>
<b>Duplicado</b>	Expedición de duplicado <b>por deterioro</b> del Título de Derechos Funerarios Nº <b>6371/310</b> correspondiente a la sepultura localizada en <b>Patio NTRA. SRA. DE LAS NIEVES - Calle 7 - Nº 33 (Sepultura con fábrica)</b> y concedida a D./Dña. < XXXXX > .

**SEGUNDO.** Aprobar las liquidaciones de tasas aplicables a los servicios solicitados que deberán ser abonadas por los pagadores identificados:

Pagador	Importe (€)
< XXXXX >Inhumación de Cadáver en Patio NTRA. SRA. DE LAS NIEVES - Calle 7 - Nº 33 (Sepultura con fábrica). Obra en la sepultura Patio NTRA. SRA. DE LAS NIEVES - Calle 7 - Nº 33 (Sepultura con fábrica).	491,00

FIRMADO POR	JESÚS MARTÍN RODRÍGUEZ (ALCALDE-PRESIDENTE)			PÁGINA	38 / 98
	MANUEL JESÚS VILLAJOS GARCÍA (SECRETARIO)				
CENTRO DIRECTIVO	Ayuntamiento de Valdepeñas	FECHA/HORA	25/03/2014 11:42:49	LUGAR	VALDEPEÑAS
Para verificar la integridad de este documento electrónico introduzca el código en la dirección <a href="https://sedeelectronica.valdepenas.es/verifirma">https://sedeelectronica.valdepenas.es/verifirma</a>					
 wxBcf2OQ2Ua6P4sA4vfdZs46DJFEphFW					



**2014JG00513.-**

**RESULTANDO** que vista la solicitud de prestación de servicios en el cementerio municipal presentada por D./Dña. < XXXXX > ,

**CONSIDERANDO** que en aplicación de lo dispuesto en el vigente Reglamento de Régimen Interior del Cementerio Municipal aprobado en 1985, así como su desarrollo en la 2014. Ordenanza Fiscal Nº 8 (01/01 - 31/12) que establece las tasas aplicables para estos servicios; que para la entrega de cualquier Título de Derechos Funerarios deberá acreditarse la identidad del solicitante del mismo mediante DNI.

La Junta de Gobierno Local por unanimidad **ACUERDA:**

**PRIMERO.** Conceder las autorizaciones correspondientes a los siguientes servicios solicitados:

Tipo	Servicio
Inhumación	Inhumación de Cadáver de D./Dña. < XXXXX > en el hueco nº 2 la sepultura localizada en <b>Patio SAN JOAQUÍN - Calle 4 - Nº 63 (Sepultura sin fábrica).</b>
Obra	Autorización de obra (Vigas para cadenas de lápidas) a realizar en <b>Patio SAN JOAQUÍN - Calle 4 - Nº 63 (Sepultura sin fábrica).</b>
Obra	Autorización de obra (Doble bóveda de ladrillo) a realizar en <b>Patio SAN JOAQUÍN - Calle 4 - Nº 63 (Sepultura sin fábrica).</b>
Renovación	Renovación del Título de Derechos Funerarios correspondiente a la sepultura localizada en <b>Patio SAN JOAQUÍN - Calle 4 - Nº 63 (Sepultura sin fábrica)</b> a D./Dña. < XXXXX > .

**SEGUNDO.** Aprobar las liquidaciones de tasas aplicables a los servicios solicitados que deberán ser abonadas por los pagadores identificados:

FIRMADO POR	JESÚS MARTÍN RODRÍGUEZ (ALCALDE-PRESIDENTE)			PÁGINA	39 / 98
	MANUEL JESÚS VILLAJOS GARCÍA (SECRETARIO)				
CENTRO DIRECTIVO	Ayuntamiento de Valdepeñas	FECHA/HORA	25/03/2014 11:42:49	LUGAR	VALDEPEÑAS
Para verificar la integridad de este documento electrónico introduzca el código en la dirección <a href="https://sedeelectronica.valdepenas.es/verifirma">https://sedeelectronica.valdepenas.es/verifirma</a>					
 wxBcf2OQ2Ua6P4sA4vfdZs46DJFEphFW					



Pagador	Importe (€)
< XXXXX >Inhumación de Cadáver en Patio SAN JOAQUÍN - Calle 4 - Nº 63 (Sepultura sin fábrica). Obra en la sepultura Patio SAN JOAQUÍN - Calle 4 - Nº 63 (Sepultura sin fábrica). Renovación de la concesión administrativa de la sepultura Patio SAN JOAQUÍN - Calle 4 - Nº 63 (Sepultura sin fábrica).	629,80

**2014JG00514.-**

**RESULTANDO** que vista la solicitud de prestación de servicios en el cementerio municipal presentada por D./Dña. < XXXXX >,

**CONSIDERANDO** que en aplicación de lo dispuesto en el vigente Reglamento de Régimen Interior del Cementerio Municipal aprobado en 1985, así como su desarrollo en la 2014. Ordenanza Fiscal Nº 8 (01/01 - 31/12) que establece las tasas aplicables para estos servicios; que para la entrega de cualquier Título de Derechos Funerarios deberá acreditarse la identidad del solicitante del mismo mediante DNI.

La Junta de Gobierno Local por unanimidad **ACUERDA:**

**PRIMERO.** Conceder las autorizaciones correspondientes a los siguientes servicios solicitados:

Tipo	Servicio
Inhumación	Inhumación de Cadáver de D./Dña. < XXXXX > en el hueco nº 3 la sepultura localizada en <b>Patio SANTIAGO APÓSTOL - Calle 11 - Nº 45 (Sepultura con fábrica).</b>
Obra	Autorización de obra (Bóveda) a realizar en <b>Patio SANTIAGO APÓSTOL - Calle 11 - Nº 45 (Sepultura con fábrica).</b>

**SEGUNDO.** Aprobar las liquidaciones de tasas aplicables a los servicios solicitados que deberán ser abonadas por los pagadores identificados:

Pagador	Importe (€)
< XXXXX >Inhumación de Cadáver en Patio SANTIAGO APÓSTOL - Calle 11 - Nº 45 (Sepultura con fábrica). Obra en la sepultura Patio SANTIAGO APÓSTOL - Calle 11 - Nº 45 (Sepultura con fábrica).	491,00

FIRMADO POR	JESÚS MARTÍN RODRÍGUEZ (ALCALDE-PRESIDENTE)			PÁGINA	40 / 98
	MANUEL JESÚS VILLAJOS GARCÍA (SECRETARIO)				
CENTRO DIRECTIVO	Ayuntamiento de Valdepeñas	FECHA/HORA	25/03/2014 11:42:49	LUGAR	VALDEPEÑAS
Para verificar la integridad de este documento electrónico introduzca el código en la dirección <a href="https://sedeelectronica.valdepenas.es/verifirma">https://sedeelectronica.valdepenas.es/verifirma</a>					
 wxBcf2OQ2Ua6P4sA4vfdZs46DJFEphFW					





**2014JG00515.-**

**RESULTANDO** que vista la solicitud de prestación de servicios en el cementerio municipal presentada por D<sup>a</sup> < XXXXX > ,

**CONSIDERANDO** que en aplicación de lo dispuesto en el vigente Reglamento de Régimen Interior del Cementerio Municipal aprobado en 1985, así como su desarrollo en la 2014. Ordenanza Fiscal N° 8 (01/01 - 31/12) que establece las tasas aplicables para estos servicios; que para la entrega de cualquier Título de Derechos Funerarios deberá acreditarse la identidad del solicitante del mismo mediante DNI, Tarjeta de residencia o Pasaporte, que el solicitante deberá cumplir con lo dispuesto en las normativas vigentes (Decreto 72-99 de Sanidad Mortuoria y sus órdenes de desarrollo de la Junta de Comunidades de Castilla La Mancha), gestionando a su cargo cuantos permisos sean necesarios.

La Junta de Gobierno Local por unanimidad **ACUERDA:**

**PRIMERO.** Conceder las autorizaciones correspondientes a los siguientes servicios solicitados:

Tipo	Servicio
<b>Inhumación</b>	Inhumación del cadáver de D. < XXXXX > en el hueco nº 1 de la sepultura localizada en <b>Patio SAN JUAN - Calle 8 - Nº 14 (Sepultura con fábrica)</b> .
<b>Obra</b>	Autorización de obra (doble bóveda de ladrillo) a realizar en la misma sepultura.
<b>Concesión</b>	Concesión del Título de Derechos Funerarios correspondiente a la sepultura localizada en <b>Patio SAN JUAN - Calle 8 - Nº 14 (Sepultura con fábrica)</b> a D <sup>a</sup> < XXXXX > .

**SEGUNDO.** Aprobar las liquidaciones de tasas aplicables a los servicios solicitados que deberán ser abonadas por los pagadores identificados:

FIRMADO POR	JESÚS MARTÍN RODRÍGUEZ (ALCALDE-PRESIDENTE)			PÁGINA	41 / 98
	MANUEL JESÚS VILLAJOS GARCÍA (SECRETARIO)				
CENTRO DIRECTIVO	Ayuntamiento de Valdepeñas	FECHA/HORA	25/03/2014 11:42:49	LUGAR	VALDEPEÑAS
Para verificar la integridad de este documento electrónico introduzca el código en la dirección <a href="https://sedeelectronica.valdepenas.es/verifirma">https://sedeelectronica.valdepenas.es/verifirma</a>					
 wxBcf2OQ2Ua6P4sA4vfdZs46DJFEphFW					



Plaza de España, 1  
13300 VALDEPEÑAS (Ciudad Real)  
Tel.902310011 Fax.926312634  
www.valdepeñas.es

Pagador	Importe (€)
< XXXXX >Concesión administrativa de la sepultura Patio SAN JUAN - Calle 8 - Nº 14 (Sepultura con fábrica) e inhumación de cadáver.	1.400,00
Obra en la sepultura (doble bóveda).-  Expedición título de concesión de derechos funerarios.-	

2014JG00516.-

**RESULTANDO QUE** visto el escrito presentado por < XXXXX >, con DNI. < XXXXX > mediante el que solicita se dé de baja del Censo Canino a su animal de compañía "ELSA" con tarjeta censal nº **2355(URBANA)** y chip **941000003179021** por haber fallecido.

**CONSIDERANDO QUE** una vez revisada la documentación adjunta, se comprueba que es correcta.

La Junta de Gobierno Local por unanimidad **ACUERDA:**

**SE ADMITA** la solicitud de baja del Censo Canino del animal con **T.C.** 2355 a nombre de < XXXXX >

**2014JG00517.-**

**RESULTANDO** que vista la solicitud de prestación de servicios en el cementerio municipal presentada por D<sup>a</sup> < XXXXX > ,

**CONSIDERANDO** que en aplicación de lo dispuesto en el vigente Reglamento de Régimen Interior del Cementerio Municipal aprobado en 1985, así como su desarrollo en la 2014. Ordenanza Fiscal Nº 8 (01/01 - 31/12) que establece las tasas aplicables para estos servicios; que para la entrega de cualquier Título de Derechos Funerarios deberá acreditarse la identidad del solicitante del mismo mediante DNI, Tarjeta de residencia o Pasaporte, que el solicitante deberá cumplir con lo dispuesto en las normativas vigentes (Decreto 72-99 de Sanidad Mortuoria y sus órdenes de desarrollo de la Junta de Comunidades de Castilla La Mancha), gestionando a su cargo cuantos permisos sean necesarios.

FIRMADO POR	JESÚS MARTÍN RODRÍGUEZ (ALCALDE-PRESIDENTE)			PÁGINA	42 / 98
	MANUEL JESÚS VILLAJOS GARCÍA (SECRETARIO)				
CENTRO DIRECTIVO	Ayuntamiento de Valdepeñas	FECHA/HORA	25/03/2014 11:42:49	LUGAR	VALDEPEÑAS
Para verificar la integridad de este documento electrónico introduzca el código en la dirección <a href="https://sedeelectronica.valdepenas.es/verifirma">https://sedeelectronica.valdepenas.es/verifirma</a>					
 wxBcf2OQ2Ua6P4sA4vfdZs46DJFEphFW					



La Junta de Gobierno Local por unanimidad **ACUERDA:**

**PRIMERO.** Conceder las autorizaciones correspondientes a los siguientes servicios solicitados:

Tipo	Servicio
<b>Inhumación</b>	Inhumación del cadáver de D <sup>a</sup> < XXXXX > en el hueco nº 2 de la sepultura localizada en <b>Patio SAN JOSÉ - Calle 15 - Nº 22 (Sepultura con fábrica).</b>
<b>Obra</b>	Autorización de obra (bóveda) a realizar en la misma sepultura.
<b>Duplicado</b>	Expedición de duplicado <b>por deterioro</b> del Título de Derechos Funerarios Nº <b>7428/-</b> correspondiente a la sepultura localizada en <b>Patio SAN JOSÉ - Calle 15 - Nº 22 (Sepultura con fábrica)</b> y concedida a D. < XXXXX >.

**SEGUNDO.** Aprobar las liquidaciones de tasas aplicables a los servicios solicitados que deberán ser abonadas por los pagadores identificados:

Pagador	Importe (€)
< XXXXX >Inhumación de cadáver en Patio SAN JOSÉ - Calle 15 - Nº 22 (Sepultura con fábrica).	491,00
Obra en la sepultura (bóveda).-	
Expedición duplicado de título de concesión.-	

**2014JG00518.-**

**RESULTANDO** que vista la solicitud de prestación de servicios en el cementerio municipal presentada por D. < XXXXX >,

**CONSIDERANDO** que en aplicación de lo dispuesto en el vigente Reglamento de Régimen Interior del Cementerio Municipal aprobado en 1985, así como su desarrollo

FIRMADO POR	JESÚS MARTÍN RODRÍGUEZ (ALCALDE-PRESIDENTE)			PÁGINA	43 / 98
	MANUEL JESÚS VILLAJOS GARCÍA (SECRETARIO)				
CENTRO DIRECTIVO	Ayuntamiento de Valdepeñas	FECHA/HORA	25/03/2014 11:42:49	LUGAR	VALDEPEÑAS
Para verificar la integridad de este documento electrónico introduzca el código en la dirección <a href="https://sedeelectronica.valdepenas.es/verifirma">https://sedeelectronica.valdepenas.es/verifirma</a>					
 wxBcf2OQ2Ua6P4sA4vfdZs46DjFEphFW					



en la 2014. Ordenanza Fiscal Nº 8 (01/01 - 31/12) que establece las tasas aplicables para estos servicios; que para la entrega de cualquier Título de Derechos Funerarios deberá acreditarse la identidad del solicitante del mismo mediante DNI, Tarjeta de residencia o Pasaporte, que el solicitante deberá cumplir con lo dispuesto en las normativas vigentes (Decreto 72-99 de Sanidad Mortuoria y sus órdenes de desarrollo de la Junta de Comunidades de Castilla La Mancha), gestionando a su cargo cuantos permisos sean necesarios.

La Junta de Gobierno Local por unanimidad **ACUERDA:**

**PRIMERO.** Conceder las autorizaciones correspondientes a los siguientes servicios solicitados:

Tipo	Servicio
Inhumación	Inhumación del cadáver de D <sup>a</sup> < XXXXX > en el hueco nº 2 de la sepultura localizada en <b>Patio SANTIAGO APÓSTOL - Calle 8 - Nº 1 (Sepultura con fábrica).</b>
Obra	Autorización de obra (Bóveda) a realizar en la misma sepultura.
Renovación	Renovación del Título de Derechos Funerarios correspondiente a la sepultura localizada en <b>Patio SANTIAGO APÓSTOL - Calle 8 - Nº 1 (Sepultura con fábrica)</b> a D <sup>a</sup> < XXXXX >.

**SEGUNDO.** Aprobar las liquidaciones de tasas aplicables a los servicios solicitados que deberán ser abonadas por los pagadores identificados:

Pagador	Importe (€)
< XXXXX >Inhumación de cadáver en Patio SANTIAGO APÓSTOL - Calle 8 - Nº 1 (Sepultura con fábrica).	609,00
Obra en la sepultura (bóveda).	
Renovación de la concesión administrativa de la sepultura Patio SANTIAGO APÓSTOL - Calle 8 - Nº 1 (Sepultura con fábrica).	

FIRMADO POR	JESÚS MARTÍN RODRÍGUEZ (ALCALDE-PRESIDENTE)			PÁGINA	44 / 98
	MANUEL JESÚS VILLAJOS GARCÍA (SECRETARIO)				
CENTRO DIRECTIVO	Ayuntamiento de Valdepeñas	FECHA/HORA	25/03/2014 11:42:49	LUGAR	VALDEPEÑAS
Para verificar la integridad de este documento electrónico introduzca el código en la dirección <a href="https://sedeelectronica.valdepenas.es/verifirma">https://sedeelectronica.valdepenas.es/verifirma</a>					
 wxBcf2OQ2Ua6P4sA4vfdZs46DjFEphFW					



**2014JG00519.-**

**RESULTANDO** que vista la solicitud de prestación de servicios en el cementerio municipal presentada por D<sup>a</sup> < XXXXX > ,

**CONSIDERANDO** que en aplicación de lo dispuesto en el vigente Reglamento de Régimen Interior del Cementerio Municipal aprobado en 1985, así como su desarrollo en la 2014. Ordenanza Fiscal N° 8 (01/01 - 31/12) que establece las tasas aplicables para estos servicios; que para la entrega de cualquier Título de Derechos Funerarios deberá acreditarse la identidad del solicitante del mismo mediante DNI, Tarjeta de residencia o Pasaporte, que el solicitante deberá cumplir con lo dispuesto en las normativas vigentes (Decreto 72-99 de Sanidad Mortuoria y sus órdenes de desarrollo de la Junta de Comunidades de Castilla La Mancha), gestionando a su cargo cuantos permisos sean necesarios.

La Junta de Gobierno Local por unanimidad **ACUERDA:**

**PRIMERO.** Conceder las autorizaciones correspondientes a los siguientes servicios solicitados:

Tipo	Servicio
<b>Inhumación</b>	Inhumación del cadáver de D. < XXXXX > en el hueco nº 1 de la sepultura localizada en <b>Patio SAN PEDRO - Calle 10 - Nº 52 (Sepultura sin fábrica).</b>
<b>Obra</b>	Autorización de obra (doble bóveda de ladrillo) a realizar en la misma sepultura.
<b>Concesión</b>	Concesión del Título de Derechos Funerarios correspondiente a la sepultura localizada en <b>Patio SAN PEDRO - Calle 10 - Nº 52(Sepultura sin fábrica)</b> a D <sup>a</sup> < XXXXX > .

**SEGUNDO.** Aprobar las liquidaciones de tasas aplicables a los servicios solicitados que deberán ser abonadas por los pagadores identificados:

FIRMADO POR	JESÚS MARTÍN RODRÍGUEZ (ALCALDE-PRESIDENTE)			PÁGINA	45 / 98
	MANUEL JESÚS VILLAJOS GARCÍA (SECRETARIO)				
CENTRO DIRECTIVO	Ayuntamiento de Valdepeñas	FECHA/HORA	25/03/2014 11:42:49	LUGAR	VALDEPEÑAS
Para verificar la integridad de este documento electrónico introduzca el código en la dirección <a href="https://sedeelectronica.valdepenas.es/verifirma">https://sedeelectronica.valdepenas.es/verifirma</a>					
 wxBcf2OQ2Ua6P4sA4vfdZs46DJFEphFW					



Pagador	Importe (€)
< XXXXX >Concesión administrativa de la sepultura Patio SAN PEDRO - Calle 10 - Nº 52 (sepultura sin fábrica) e inhumación de cadáver.  Obra en la sepultura (doble bóveda).  Expedición título de concesión de derechos funerarios.-	788,00

**2014JG00520.-**

**RESULTANDO** que vista la solicitud de prestación de servicios en el cementerio municipal presentada por D. < XXXXX >,

**CONSIDERANDO** que en aplicación de lo dispuesto en el vigente Reglamento de Régimen Interior del Cementerio Municipal aprobado en 1985, así como su desarrollo en la 2014. Ordenanza Fiscal Nº 8 (01/01 - 31/12) que establece las tasas aplicables para estos servicios; que para la entrega de cualquier Título de Derechos Funerarios deberá acreditarse la identidad del solicitante del mismo mediante DNI, Tarjeta de residencia o Pasaporte, que el solicitante deberá cumplir con lo dispuesto en las normativas vigentes (Decreto 72-99 de Sanidad Mortuoria y sus órdenes de desarrollo de la Junta de Comunidades de Castilla La Mancha), gestionando a su cargo cuantos permisos sean necesarios.

La Junta de Gobierno Local por unanimidad **ACUERDA:**

**PRIMERO.** Conceder las autorizaciones correspondientes a los siguientes servicios solicitados:

Tipo	Servicio
Inhumación	Inhumación del cadáver de D. < XXXXX > en el hueco nº 3 de la sepultura localizada en <b>Patio NTRA. SRA. DE LAS NIEVES - Calle 3 - Nº 11 (Sepultura con fábrica).</b>
Obra	Autorización de obra (bóveda) a realizar en la misma sepultura.

FIRMADO POR	JESÚS MARTÍN RODRÍGUEZ (ALCALDE-PRESIDENTE)			PÁGINA	46 / 98
	MANUEL JESÚS VILLAJOS GARCÍA (SECRETARIO)				
CENTRO DIRECTIVO	Ayuntamiento de Valdepeñas	FECHA/HORA	25/03/2014 11:42:49	LUGAR	VALDEPEÑAS
Para verificar la integridad de este documento electrónico introduzca el código en la dirección <a href="https://sedeelectronica.valdepenas.es/verifirma">https://sedeelectronica.valdepenas.es/verifirma</a>					
 wxBcf2OQ2Ua6P4sA4vfdZs46DjFEphFW					



Tipo	Servicio
Duplicado	Expedición de duplicado <b>por deterioro</b> del Título de Derechos Funerarios N° <b>4792/213</b> correspondiente a la sepultura localizada en <b>Patio NTRA. SRA. DE LAS NIEVES - Calle 3 - N° 11 (Sepultura con fábrica)</b> y concedida a D. < XXXXX >.

**SEGUNDO.** Aprobar las liquidaciones de tasas aplicables a los servicios solicitados que deberán ser abonadas por los pagadores identificados:

Pagador	Importe (€)
< XXXXX >Inhumación de cadáver en Patio NTRA. SRA. DE LAS NIEVES - Calle 3 - N° 11 (Sepultura con fábrica).	491,00
Obra en la sepultura (bóveda).	
Expedición duplicado título de concesión de derechos funerarios.-	

**2014JG00521.-**

**RESULTANDO** que vista la solicitud de prestación de servicios en el cementerio municipal presentada por D./Dña. < XXXXX >,

**CONSIDERANDO** que en aplicación de lo dispuesto en el vigente Reglamento de Régimen Interior del Cementerio Municipal aprobado en 1985, así como su desarrollo en la 2014. Ordenanza Fiscal N° 8 (01/01 - 31/12) que establece las tasas aplicables para estos servicios; que para la entrega de cualquier Título de Derechos Funerarios deberá acreditarse la identidad del solicitante del mismo mediante DNI.

La Junta de Gobierno Local por unanimidad **ACUERDA:**

**PRIMERO.** Conceder las autorizaciones correspondientes a los siguientes servicios solicitados:

FIRMADO POR	JESÚS MARTÍN RODRÍGUEZ (ALCALDE-PRESIDENTE)			PÁGINA	47 / 98
	MANUEL JESÚS VILLAJOS GARCÍA (SECRETARIO)				
CENTRO DIRECTIVO	Ayuntamiento de Valdepeñas	FECHA/HORA	25/03/2014 11:42:49	LUGAR	VALDEPEÑAS
Para verificar la integridad de este documento electrónico introduzca el código en la dirección <a href="https://sedeelectronica.valdepenas.es/verifirma">https://sedeelectronica.valdepenas.es/verifirma</a>					
 wxBcf2OQ2Ua6P4sA4vfdZs46DJFEphFW					





Tipo	Servicio
Inhumación	Inhumación de Cadáver de D./Dña. < XXXXX > en el hueco nº 2 la sepultura localizada en <b>Patio SAN JUAN - Calle 3 - Nº 9 (Sepultura con fábrica)</b> .
Obra	Autorización de obra (Bóveda) a realizar en <b>Patio SAN JUAN - Calle 3 - Nº 9 (Sepultura con fábrica)</b> .
Duplicado	Expedición de duplicado <b>por deterioro</b> del Título de Derechos Funerarios Nº <b>7462/-</b> correspondiente a la sepultura localizada en <b>Patio SAN JUAN - Calle 3 - Nº 9 (Sepultura con fábrica)</b> y concedida a D./Dña. < XXXXX >.

**SEGUNDO.** Aprobar las liquidaciones de tasas aplicables a los servicios solicitados que deberán ser abonadas por los pagadores identificados:

Pagador	Importe (€)
< XXXXX >Inhumación de Cadáver en Patio SAN JUAN - Calle 3 - Nº 9 (Sepultura con fábrica). Obra en la sepultura Patio SAN JUAN - Calle 3 - Nº 9 (Sepultura con fábrica).	491,00

**2014JG00522.-**

**RESULTANDO** que vista la solicitud de prestación de servicios en el cementerio municipal presentada por D./Dña. < XXXXX >,


**CONSIDERANDO** que en aplicación de lo dispuesto en el vigente Reglamento de Régimen Interior del Cementerio Municipal aprobado en 1985, así como su desarrollo en la 2014. Ordenanza Fiscal Nº 8 (01/01 - 31/12) que establece las tasas aplicables para estos servicios; que para la entrega de cualquier Título de Derechos Funerarios deberá acreditarse la identidad del solicitante del mismo mediante DNI.

La Junta de Gobierno Local por unanimidad **ACUERDA:**

**PRIMERO.** Conceder las autorizaciones correspondientes a los siguientes servicios solicitados:

Tipo	Servicio
Inhumación	Inhumación de Cadáver de D./Dña. < XXXXX > en el hueco nº 2 la sepultura localizada en <b>Patio SAN CRISTÓBAL - Calle 5 - Nº 56 (Sepultura sin fábrica)</b> .
Obra	Autorización de obra (Bóveda) a realizar en <b>Patio SAN CRISTÓBAL - Calle 5 - Nº 56 (Sepultura sin fábrica)</b> .

48

FIRMADO POR	JESÚS MARTÍN RODRÍGUEZ (ALCALDE-PRESIDENTE)		PÁGINA	48 / 98
	MANUEL JESÚS VILLAJOS GARCÍA (SECRETARIO)			
CENTRO DIRECTIVO	Ayuntamiento de Valdepeñas	FECHA/HORA	25/03/2014 11:42:49	LUGAR
VALDEPEÑAS				
Para verificar la integridad de este documento electrónico introduzca el código en la dirección <a href="https://sedeelectronica.valdepenas.es/verifirma">https://sedeelectronica.valdepenas.es/verifirma</a>				
 wxBcf2OQ2Ua6P4sA4vfdZs46DJfEphFW				



Tipo	Servicio
Duplicado	Expedición de duplicado <b>por deterioro</b> del Título de Derechos Funerarios N° <b>4913/233</b> correspondiente a la sepultura localizada en <b>Patio SAN CRISTÓBAL - Calle 5 - N° 56 (Sepultura sin fábrica)</b> y concedida a D./Dña. < <b>XXXXX</b> >.

**SEGUNDO.** Aprobar las liquidaciones de tasas aplicables a los servicios solicitados que deberán ser abonadas por los pagadores identificados:

Pagador	Importe (€)
< <b>XXXXX</b> >Inhumación de Cadáver en Patio SAN CRISTÓBAL - Calle 5 - N° 56 (Sepultura sin fábrica). Obra en la sepultura Patio SAN CRISTÓBAL - Calle 5 - N° 56 (Sepultura sin fábrica).	333,00

**2014JG00523.-**

**RESULTANDO** que vista la solicitud de prestación de servicios en el cementerio municipal presentada por D./Dña. < **XXXXX** >,

**CONSIDERANDO** que en aplicación de lo dispuesto en el vigente Reglamento de Régimen Interior del Cementerio Municipal aprobado en 1985, así como su desarrollo en la 2014. Ordenanza Fiscal N° 8 (01/01 - 31/12) que establece las tasas aplicables para estos servicios; que para la entrega de cualquier Título de Derechos Funerarios deberá acreditarse la identidad del solicitante del mismo mediante DNI.

La Junta de Gobierno Local por unanimidad **ACUERDA:**

**PRIMERO.** Conceder las autorizaciones correspondientes a los siguientes servicios solicitados:

Tipo	Servicio
Inhumación	Inhumación de Cadáver de D./Dña. < <b>XXXXX</b> > en el hueco nº <b>3</b> la sepultura localizada en <b>Patio SANTO CRISTO - Calle 14 - N° 48 (Sepultura sin fábrica)</b> .
Obra	Autorización de obra (Bóveda) a realizar en <b>Patio SANTO CRISTO - Calle 14 - N° 48 (Sepultura sin fábrica)</b> .
Renovación	Renovación del Título de Derechos Funerarios correspondiente a la sepultura localizada en <b>Patio SANTO CRISTO - Calle 14 - N° 48 (Sepultura sin fábrica)</b> a D./Dña. < <b>XXXXX</b> >.

FIRMADO POR	JESÚS MARTÍN RODRÍGUEZ (ALCALDE-PRESIDENTE)			PÁGINA	49 / 98
	MANUEL JESÚS VILLAJOS GARCÍA (SECRETARIO)				
CENTRO DIRECTIVO	Ayuntamiento de Valdepeñas	FECHA/HORA	25/03/2014 11:42:49	LUGAR	VALDEPEÑAS
Para verificar la integridad de este documento electrónico introduzca el código en la dirección <a href="https://sedeelectronica.valdepenas.es/verifirma">https://sedeelectronica.valdepenas.es/verifirma</a>					
 wxBcf2OQ2Ua6P4sA4vfdZs46DjFEphFW					



**SEGUNDO.** Aprobar las liquidaciones de tasas aplicables a los servicios solicitados que deberán ser abonadas por los pagadores identificados:

Pagador	Importe (€)
< XXXXX >Inhumación de Cadáver en Patio SANTO CRISTO - Calle 14 - Nº 48 (Sepultura sin fábrica). Obra en la sepultura Patio SANTO CRISTO - Calle 14 - Nº 48 (Sepultura sin fábrica). Renovación de la concesión administrativa de la sepultura Patio SANTO CRISTO - Calle 14 - Nº 48 (Sepultura sin fábrica).	389,80

**2014JG00524.-**

**RESULTANDO** que vista la solicitud de prestación de servicios en el cementerio municipal presentada por D./Dña. < XXXXX >,

**CONSIDERANDO** que en aplicación de lo dispuesto en el vigente Reglamento de Régimen Interior del Cementerio Municipal aprobado en 1985, así como su desarrollo en la 2014. Ordenanza Fiscal Nº 8 (01/01 - 31/12) que establece las tasas aplicables para estos servicios; que para la entrega de cualquier Título de Derechos Funerarios deberá acreditarse la identidad del solicitante del mismo mediante DNI.

La Junta de Gobierno Local por unanimidad **ACUERDA:**

**PRIMERO.** Conceder las autorizaciones correspondientes a los siguientes servicios solicitados:

Tipo	Servicio
Inhumación	Inhumación de Cadáver de D./Dña. < XXXXX > en el hueco nº 1 la sepultura localizada en <b>Patio NICHOS - Galería B 2 - Fila 4 - Nº 2 (Nicho).</b>

**SEGUNDO.** Aprobar las liquidaciones de tasas aplicables a los servicios solicitados que deberán ser abonadas por los pagadores identificados:

Pagador	Importe (€)
< XXXXX >Inhumación de Cadáver en Patio NICHOS - Galería B 2 - Fila 4 - Nº 2 (Nicho).	320,00

FIRMADO POR	JESÚS MARTÍN RODRÍGUEZ (ALCALDE-PRESIDENTE)			PÁGINA	50 / 98
	MANUEL JESÚS VILLAJOS GARCÍA (SECRETARIO)				
CENTRO DIRECTIVO	Ayuntamiento de Valdepeñas	FECHA/HORA	25/03/2014 11:42:49	LUGAR	VALDEPEÑAS
Para verificar la integridad de este documento electrónico introduzca el código en la dirección <a href="https://sedeelectronica.valdepenas.es/verifirma">https://sedeelectronica.valdepenas.es/verifirma</a>					
 wxBcf2OQ2Ua6P4sA4vfdZs46DjFEphFW					



**2014JG00525.-**

Visto escrito presentado por **D./D<sup>a</sup>. < XXXXX >**, por el que solicita le sea devuelto el Título original de Derechos Funerarios, entregado con motivo de la inhumación de **D./D<sup>a</sup>. < XXXXX >**, correspondiente al **Patio < XXXXX >**.

La Junta de Gobierno Local por unanimidad **ACUERDA:**

ACCEDER a lo solicitado, previa anotación de Diligencia en el Título original, en la que se haga constar que el mismo queda sin efectos.

**2014JG00526.-**

**RESULTANDO** que vista la solicitud de prestación de servicios en el cementerio municipal presentada por D<sup>a</sup> **< XXXXX >**,

**CONSIDERANDO** que en aplicación de lo dispuesto en el vigente Reglamento de Régimen Interior del Cementerio Municipal aprobado en 1985, así como su desarrollo en la 2014. Ordenanza Fiscal N° 8 (01/01 - 31/12) que establece las tasas aplicables para estos servicios; que para la entrega de cualquier Título de Derechos Funerarios deberá acreditarse la identidad del solicitante del mismo mediante DNI, Tarjeta de residencia o Pasaporte, que el solicitante deberá cumplir con lo dispuesto en las normativas vigentes (Decreto 72-99 de Sanidad Mortuoria y sus órdenes de desarrollo de la Junta de Comunidades de Castilla La Mancha), gestionando a su cargo cuantos permisos sean necesarios.

La Junta de Gobierno Local por unanimidad **ACUERDA:**

**PRIMERO.** Conceder las autorizaciones correspondientes a los siguientes servicios solicitados:

Tipo	Servicio
Inhumación	Inhumación del cadáver de D. <b>&lt; XXXXX &gt;</b> en el hueco nº <b>2</b> de la sepultura localizada en <b>Patio SANTIAGO APÓSTOL - Calle 9 - Nº 7 (Sepultura con fábrica)</b> .
Obra	Autorización de obra (bóveda) a realizar en la misma sepultura.
Duplicado	Expedición de duplicado <b>por pérdida</b> del Título de Derechos Funerarios N° <b>4093/95</b> correspondiente a la sepultura localizada en <b>Patio SANTIAGO APÓSTOL - Calle 9 - Nº 7 (Sepultura con fábrica)</b> y concedida a D. <b>&lt; XXXXX &gt;</b> .

FIRMADO POR	JESÚS MARTÍN RODRÍGUEZ (ALCALDE-PRESIDENTE)			PÁGINA	51 / 98
	MANUEL JESÚS VILLAJOS GARCÍA (SECRETARIO)				
CENTRO DIRECTIVO	Ayuntamiento de Valdepeñas	FECHA/HORA	25/03/2014 11:42:49	LUGAR	VALDEPEÑAS
Para verificar la integridad de este documento electrónico introduzca el código en la dirección <a href="https://sedeelectronica.valdepenas.es/verifirma">https://sedeelectronica.valdepenas.es/verifirma</a>					
 wxBcf2OQ2Ua6P4sA4vfdZs46DjFEphFW					



**SEGUNDO.** Aprobar las liquidaciones de tasas aplicables a los servicios solicitados que deberán ser abonadas por los pagadores identificados:

Pagador	Importe (€)
< XXXXX >Inhumación de cadáver en Patio SANTIAGO APÓSTOL - Calle 9 - Nº 7 (Sepultura con fábrica).	495,00
Obra en la sepultura (bóveda).	
Duplicado de Título Nº 4093/95 por pérdida.-	

**2014JG00527.-**

**RESULTANDO** que vista la solicitud de prestación de servicios en el cementerio municipal presentada por D<sup>a</sup> < XXXXX > ,

**CONSIDERANDO** que en aplicación de lo dispuesto en el vigente Reglamento de Régimen Interior del Cementerio Municipal aprobado en 1985, así como su desarrollo en la 2014. Ordenanza Fiscal Nº 8 (01/01 - 31/12) que establece las tasas aplicables para estos servicios; que para la entrega de cualquier Título de Derechos Funerarios deberá acreditarse la identidad del solicitante del mismo mediante DNI, Tarjeta de residencia o Pasaporte, que el solicitante deberá cumplir con lo dispuesto en las normativas vigentes (Decreto 72-99 de Sanidad Mortuoria y sus órdenes de desarrollo de la Junta de Comunidades de Castilla La Mancha), gestionando a su cargo cuantos permisos sean necesarios.

La Junta de Gobierno Local por unanimidad **ACUERDA:**

**PRIMERO.** Conceder las autorizaciones correspondientes a los siguientes servicios solicitados:

Tipo	Servicio
Inhumación	Inhumación del cadáver de D <sup>a</sup> < XXXXX > en el hueco nº 2 de la sepultura localizada en <b>Patio SAN JOAQUÍN - Calle 12 - Nº 3 (Sepultura sin fábrica).</b>

FIRMADO POR	JESÚS MARTÍN RODRÍGUEZ (ALCALDE-PRESIDENTE)			PÁGINA	52 / 98
	MANUEL JESÚS VILLAJOS GARCÍA (SECRETARIO)				
CENTRO DIRECTIVO	Ayuntamiento de Valdepeñas	FECHA/HORA	25/03/2014 11:42:49	LUGAR	VALDEPEÑAS
Para verificar la integridad de este documento electrónico introduzca el código en la dirección <a href="https://sedeelectronica.valdepenas.es/verifirma">https://sedeelectronica.valdepenas.es/verifirma</a>					
 wxBcf2OQ2Ua6P4sA4vfdZs46DjFEphFW					



Tipo	Servicio
<b>Obra</b>	Autorización de obra (vigas para cadenas de lápidas) a realizar en la sepultura.
<b>Obra</b>	Autorización de obra (doble bóveda de ladrillo) a realizar en la misma sepultura.
<b>Renovación</b>	Renovación del Título de Derechos Funerarios correspondiente a la sepultura localizada en <b>Patio SAN JOAQUÍN - Calle 12 - Nº 3 (Sepultura sin fábrica)</b> a D <sup>a</sup> <XXXXX >.

**SEGUNDO.** Aprobar las liquidaciones de tasas aplicables a los servicios solicitados que deberán ser abonadas por los pagadores identificados:

Pagador	Importe (€)
< XXXXX >Inhumación de cadáver en Patio SAN JOAQUÍN - Calle 12 - Nº 3 (Sepultura sin fábrica).	629,80
Obra en la sepultura (vigas y doble bóveda).	
Renovación de la concesión administrativa de la sepultura.-	

2014JG00528.- **RESULTANDO** que el paulatino incremento de demanda de los servicios prestados en el Centro Municipal Canino, como consecuencia del fallecimiento de los animales, se ha solicitado presupuesto para la instalación de un crematorio dentro de las instalaciones del mencionado Centro.

**CONSIDERANDO** que han sido presentado dos presupuestos, considerando como más ventajosa el ofertado por un importe de 4.099 € (iva no incluido) por la empresa CONSTRUCCIONES QUESMAR, SLL

La Junta de Gobierno Local por unanimidad **ACUERDA:**

Se apruebe el gasto de instalación de horno crematorio canino por un importe de 4.099 € (iva no incluido), presentado por la empresa QUEMAR, SLL

FIRMADO POR	JESÚS MARTÍN RODRÍGUEZ (ALCALDE-PRESIDENTE)			PÁGINA	53 / 98
	MANUEL JESÚS VILLAJOS GARCÍA (SECRETARIO)				
CENTRO DIRECTIVO	Ayuntamiento de Valdepeñas	FECHA/HORA	25/03/2014 11:42:49	LUGAR	VALDEPEÑAS
Para verificar la integridad de este documento electrónico introduzca el código en la dirección <a href="https://sedeelectronica.valdepenas.es/verifirma">https://sedeelectronica.valdepenas.es/verifirma</a>					
 wxBcf2OQ2Ua6P4sA4vfdZs46DjFEphFW					



**7º.- ASUNTOS DE SANIDAD Y SERVICIOS SOCIALES.**

2014JG00529.- **RESULTANDO** que el artículo 15 del Reglamento de Régimen Interior de la Escuela Infantil Cachiporro regula el procedimiento de selección y adjudicación de plaza, así como el calendario de este procedimiento

**CONSIDERANDO** que la fecha de inicio de este procedimiento está próxima,

La Junta de Gobierno Local por unanimidad **ACUERDA:**

**PRIMERO.** El calendario para la selección y adjudicación de plaza será:

Reserva de plazas (para renovar matrícula)... ..1 al 15 de Abril.  
Publicación del nº de vacantes.....el 19 de Abril.  
Solicitudes de nuevo ingreso.....del 19 de Abril al 10 de Mayo.  
Baremación y asignación de precio público.....del 11 de Mayo al 9 de Junio.  
Lista provisional de Admitidos.....el 10 de Junio.  
Plazo de reclamación.....del 11 al 20 de Junio.  
Lista definitiva... ..el 30 de Junio.  
Formalización de matrícula.....del 1 al 15 de Julio.

**SEGUNDO. Requisitos de los solicitantes:**

- 1 . Pueden solicitar la admisión en la Escuela Infantil del Excmo. Ayuntamiento de Valdepeñas, las familias o responsables legales de los/as niños/as, residentes en esta localidad, nacidos desde el 1 de Enero de 2012 al 10 de Mayo de 2014.
- 2 . **Situaciones de riesgo** que perjudiquen al desarrollo personal o social del niño o situaciones de desamparo que hagan necesaria la asunción de tutela (previo informe social), conforme a lo estipulado en la Ley 3/1999, de 31 de Marzo, del Menor de Castilla la Mancha y en el Decreto 143/1990, de 18 de Diciembre, sobre el procedimiento en materia de protección de menores.
- 3 . Familia en la que **ambos padres** trabajen o formada por un solo progenitor que trabaje, excepto cuando se trate de jornada parcial fuera del horario del centro.

Se equipará esta situación a los padres que en el plazo de presentación de solicitudes se encuentren en situación de excedencia, teniendo previsto incorporarse a su trabajo antes de un mes a contar desde la fecha de acceso del niño al centro.

La asistencia y permanencia en la Escuela Infantil supone la aceptación de las normas del centro.

**TERCERO. Baremo de admisión**

**Apartado I – situación socio- familiar.**

- 1 . **Enfermedad crónica grave o discapacidad** de alguno de los progenitores que interfiera en la adecuada atención al niño y/o le impida integrarse laboralmente, y por cada uno de los progenitores afectados  
-----**3 puntos**

FIRMADO POR	JESÚS MARTÍN RODRÍGUEZ (ALCALDE-PRESIDENTE)			PÁGINA	54 / 98
	MANUEL JESÚS VILLAJOS GARCÍA (SECRETARIO)				
CENTRO DIRECTIVO	Ayuntamiento de Valdepeñas	FECHA/HORA	25/03/2014 11:42:49	LUGAR	VALDEPEÑAS
Para verificar la integridad de este documento electrónico introduzca el código en la dirección <a href="https://sedeelectronica.valdepenas.es/verifirma">https://sedeelectronica.valdepenas.es/verifirma</a>					
 wxBcf2OQ2Ua6P4sA4vfdZs46DJFEphFW					





2. Familia **monoparental**----- **3 puntos**  
3. Progenitor viviendo en la unidad familiar de origen y con dependencia económica de ella-----**3 puntos**  
4. **Familia numerosa** con título en vigor: **1 punto** por cada hijo a partir del tercero inclusive.  
5. El niño para el que solicita la plaza ha nacido de **parto múltiple**-----**2 puntos**

Las **familias en las que ambos trabajen** o formada por un solo progenitor que trabaje, excepto cuando se trate de jornada parcial fuera del horario del centro, o las que se encuentren en **situación de excedencia**, teniendo previsto incorporarse a su trabajo antes de un mes a contar desde la fecha de acceso del niño al centro, contarán con **30 puntos** para que de este modo tengan preferencia, como así se indica en el Art. 14 del Reglamento de Régimen Interior.

\*los apartados 2 y 3 son excluyentes.

**Apartado II – situación económica.**

1. **Familia sin ingresos** económicos,(previo informe de Servicios Sociales). Situaciones graves de carencia económica (ambos padres en paro o hijos a cargo de un solo progenitor en paro, sin prestación ni ingresos económicos de otro tipo de la unidad familia-----**15 puntos.**
2. Familia con **ingresos económicos**: De los ingresos anuales de la unidad familiar se deducirán, en su caso, una cantidad estipulada cada año en concepto de gastos de alquiler o amortización de vivienda habitual.
- Hasta el 34% del IPREM-----7 puntos
  - Del 34,1% a 45,00 del IPREM-----6 puntos
  - Del 45,1% a 60% del IPREM-----5 puntos
  - Del 60,1% a 80% del IPREM-----4 puntos
  - Del 80,1% a 100% del IPREM-----3 puntos
  - Del 100,1% al 120% del IPREM-----2 puntos
  - Del 120,1% al 140% del IPREM-----1 punto

I.P.R.E.M (indicador de renta de efectos múltiples) para el **año 2014** es de 532,51 €

\*los puntos 1 y 2 son excluyentes

**OTRAS SITUACIONES**

1. Hermano matriculado en el centro y que haya efectuado reserva de plaza--**1 punto**  
2. Existencia de algún componente de la unidad familiar, cuando no se trate de los progenitores, con **discapacidad** o enfermedad crónica grave que interfiera en la

FIRMADO POR	JESÚS MARTÍN RODRÍGUEZ (ALCALDE-PRESIDENTE)			PÁGINA	55 / 98
	MANUEL JESÚS VILLAJOS GARCÍA (SECRETARIO)				
CENTRO DIRECTIVO	Ayuntamiento de Valdepeñas	FECHA/HORA	25/03/2014 11:42:49	LUGAR	VALDEPEÑAS
Para verificar la integridad de este documento electrónico introduzca el código en la dirección <a href="https://sedeelectronica.valdepenas.es/verifirma">https://sedeelectronica.valdepenas.es/verifirma</a>					
 wxBcf2OQ2Ua6P4sA4vfdZs46DJFEphFW					



atención al niño/a-----1  
**punto**

### CRITERIOS DE DESEMPATE

Los empates que, en su caso, se produzcan, se dirimirán aplicando, en el orden establecido y hasta el momento en que se obtenga el desempate, los criterios que se exponen a continuación:

- Hermano admitido en el proceso de selección.
- Menor renta per cápita.
- Mayor número de hermanos.
- Mayor proximidad al Centro del domicilio familiar o lugar de trabajo de los padres.

### CUARTO:

#### Documentos que deben aportar con el impreso de solicitud:

- Fotocopia del libro de familia.
- Fotocopia del D.N.I de los padres o tutores.
- Fotocopia de la última **declaración de la renta, completa.**
- Fotocopia de **Certificado de Retenciones**, emitido por la empresa.
- Los trabajadores por cuenta ajena: Fotocopia de las **tres últimas nóminas.**
- Los trabajadores autónomos: fotocopia del modelo 130 correspondiente al 4º trimestre, y declaración jurada de ingresos mensuales.
- Certificado de pensiones.
- Declaraciones de **alta/bajas** a la Seguridad Social.
- En caso de desempleo, **certificado del INEM** en el que haga constar la **prestación percibida.**
- Fotocopia del último recibo de amortización de hipoteca o alquiler de vivienda.
- Carné de familia numerosa.
- Certificado en el que figure los miembros de la unidad familiar que se encuentran inscritos en el mismo número de hoja patronal.
- Certificado de horarios de los padres o tutores.
- Certificado de discapacidad de alguno de los miembros de la unidad familiar o informe médico que acredite la existencia de enfermedad crónica grave que interfiera en el cuidado del/ la menor
- Cualquier otra documentación que estimen oportuno.

#### Aspectos a analizar en la baremación:

- IRPF de la familia.
- Media de las 3 últimas nóminas de cada miembro de la unidad familiar que trabaje.
- En su caso, prestación económica del INEM.
- Valor de los bienes rústicos, urbanos, vehículos. etc.,
- Si tiene hipoteca, el coste mensual de la misma.
- Los trabajadores autónomos: fotocopia del modelo 130 correspondiente al 4º trimestre.

FIRMADO POR	JESÚS MARTÍN RODRÍGUEZ (ALCALDE-PRESIDENTE)			PÁGINA	56 / 98
	MANUEL JESÚS VILLAJOS GARCÍA (SECRETARIO)				
CENTRO DIRECTIVO	Ayuntamiento de Valdepeñas	FECHA/HORA	25/03/2014 11:42:49	LUGAR	VALDEPEÑAS
Para verificar la integridad de este documento electrónico introduzca el código en la dirección <a href="https://sedeelectronica.valdepenas.es/verifirma">https://sedeelectronica.valdepenas.es/verifirma</a>					
 wxBcf2OQ2Ua6P4sA4vfdZs46DjFEphFW					



Plaza de España, 1  
13300 VALDEPEÑAS (Ciudad Real)  
Tel.902310011 Fax.926312634  
www.valdepeñas.es

- Las retenciones emitidas por la empresa.
- Comprobación de empadronamiento.
- Estudio de las situaciones monoparentales, mediante: libro de familia, justificante de pensiones de alimentos, certificado en el que figuren inscritos en el Padrón Municipal en el mismo domicilio, esto es, bajo el mismo número de hoja patronal.
- Estudio de la documentación de discapacidad o enfermedad crónica acreditada, de los miembros de la unidad familiar.

2014JG00530.- **RESULTANDO** que vista la solicitud y documentación complementaria presentada por la Asociación de Amas de Casa, Consumidores y usuarios Calatrava de Valdepeñas, para la convocatoria de ayudas a asociaciones de ámbito social para el año 2014

**CONSIDERANDO** que tras ser revisada y valorada la documentación por los Servicios Sociales, se valora que se ajusta a lo establecido.

La Junta de Gobierno Local por unanimidad **ACUERDA:**

Aprobar la concesión de una ayuda en base a la mencionada convocatoria por una cuantía de 345,60 Euros para el año 2014 a favor de la Asociación de Amas de Casa, Consumidores y usuarios Calatrava de Valdepeñas.

2014JG00531.- **RESULTANDO** que vista la solicitud y documentación complementaria presentada por la Asociación ADIVAL, para la convocatoria de ayudas a asociaciones de ámbito social para el año 2014.

**CONSIDERANDO** que tras ser revisada y valorada la documentación por los Servicios Sociales, se valora que se ajusta a lo establecido.

La Junta de Gobierno Local por unanimidad **ACUERDA:**

Aprobar la concesión de una ayuda en base a la mencionada Convocatoria por una cuantía de 319,20 Euros para el año 2014 a favor de la Asociación ADIVAL.

2014JG00532.- **RESULTANDO** que vista la solicitud y documentación complementaria presentada por la Asociación MANCHA ACOGE, para la convocatoria de ayudas a asociaciones de ámbito social para el año 2014.

**CONSIDERANDO** que tras ser revisada y valorada la documentación por los servicios sociales, se valora que se ajusta a lo establecido.

La Junta de Gobierno Local por unanimidad **ACUERDA:**

Aprobar la concesión de una ayuda en base a la mencionada Convocatoria por una cuantía de 3.059,42 Euros para el año 2014 a favor de la Asociación MANCHA ACOGE.

2014JG00533.- **RESULTANDO** que vista la solicitud y documentación complementaria presentada por la Asociación HOGAR DE NAZARET, para la convocatoria de ayudas a asociaciones de ámbito social para el año 2014

FIRMADO POR	JESÚS MARTÍN RODRÍGUEZ (ALCALDE-PRESIDENTE)			PÁGINA	57 / 98
	MANUEL JESÚS VILLAJOS GARCÍA (SECRETARIO)				
CENTRO DIRECTIVO	Ayuntamiento de Valdepeñas	FECHA/HORA	25/03/2014 11:42:49	LUGAR	VALDEPEÑAS
Para verificar la integridad de este documento electrónico introduzca el código en la dirección <a href="https://sedeelectronica.valdepenas.es/verifirma">https://sedeelectronica.valdepenas.es/verifirma</a>					
 wxBcf2OQ2Ua6P4sA4vfdZs46DjFEphFW					



**CONSIDERANDO** que tras ser revisada y valorada la documentación por los Servicios Sociales, se valora que se ajusta a lo establecido.

La Junta de Gobierno Local por unanimidad **ACUERDA:**

Aprobar la concesión de una ayuda en base a la mencionada Convocatoria por una cuantía de 1.718,72 Euros para el año 2014 a favor de la Asociación HOGAR DE NAZARET.

2014JG00534.- **RESULTANDO** que vista la solicitud y documentación complementaria presentada por la Asociación APAFES, para la convocatoria de ayudas a asociaciones de ámbito social para el año 2014

**CONSIDERANDO** que tras ser revisada y valorada la documentación por los Servicios Sociales, se valora que se ajusta a lo establecido.

La Junta de Gobierno Local por unanimidad **ACUERDA:**

Aprobar la concesión de una ayuda en base a la mencionada convocatoria por una cuantía de 6.298,80 Euros para el año 2014 a favor de la Asociación APAFES.

2014JG00535.- **RESULTANDO** que vista la solicitud y documentación complementaria presentada por la Asociación AFIBROVAL, para la convocatoria de ayudas a asociaciones de ámbito social para el año 2014

**CONSIDERANDO** que tras ser revisada y valorada la documentación por los Servicios Sociales, se valora que se ajusta a lo establecido.

La Junta de Gobierno Local por unanimidad **ACUERDA:**

Aprobar la concesión de una Ayuda en base a la mencionada convocatoria por una cuantía de 1.019,81 Euros para el año 2014 a favor de la Asociación AFIBROVAL.

2014JG00536.- **RESULTANDO** que vista la solicitud y documentación complementaria presentada por la Asociación ARAV, para la convocatoria de ayudas a asociaciones de ámbito social para el año 2014.

**CONSIDERANDO** que tras ser revisada y valorada la documentación por los Servicios Sociales, se valora que se ajusta a lo establecido.

La Junta de Gobierno Local por unanimidad **ACUERDA:**

Aprobar la concesión de una ayuda en base a la mencionada convocatoria por una cuantía de 2.249,57 Euros para el año 2014 a favor de la Asociación ARAV.

2014JG00537.- **RESULTANDO** que vista la solicitud y documentación complementaria presentada por la Asociación CARITAS INTERPARROQUIAL DE VALDEPEÑAS, para la convocatoria de ayudas a asociaciones de ámbito social para el año 2014

**CONSIDERANDO** que tras ser revisada y valorada la documentación por los Servicios Sociales, se valora que se ajusta a lo establecido.

FIRMADO POR	JESÚS MARTÍN RODRÍGUEZ (ALCALDE-PRESIDENTE)			PÁGINA	58 / 98
	MANUEL JESÚS VILLAJOS GARCÍA (SECRETARIO)				
CENTRO DIRECTIVO	Ayuntamiento de Valdepeñas	FECHA/HORA	25/03/2014 11:42:49	LUGAR	VALDEPEÑAS
Para verificar la integridad de este documento electrónico introduzca el código en la dirección <a href="https://sedeelectronica.valdepenas.es/verifirma">https://sedeelectronica.valdepenas.es/verifirma</a>					
 wxBcf2OQ2Ua6P4sA4vfdZs46DjFEphFW					



La Junta de Gobierno Local por unanimidad **ACUERDA:**

Aprobar la concesión de una ayuda en base a la mencionada convocatoria por una cuantía de 4.949,06 Euros para el año 2014 a favor de la Asociación CARITAS INTERPARROQUIAL DE VALDEPEÑAS.

2014JG00538.- **RESULTANDO** que vista la solicitud y documentación complementaria presentada por la Asociación NATIVIDAD DE MARIA, para la convocatoria de ayudas a asociaciones de ámbito social para el año 2014.

**CONSIDERANDO** que tras ser revisada y valorada la documentación por los Servicios Sociales, se valora que se ajusta a lo establecido.

La Junta de Gobierno Local por unanimidad **ACUERDA:**

Aprobar la concesión de una ayuda en base a la mencionada convocatoria por una cuantía de 2.249,57 Euros para el año 2014 a favor de la Asociación NATIVIDAD DE MARÍA.

2014JG00539.- **RESULTANDO** que vista la solicitud y documentación complementaria presentada por la Asociación ROSAE, para la convocatoria de ayudas a asociaciones de ámbito social para el año 2014.

**CONSIDERANDO** que tras ser revisada y valorada la documentación por los Servicios Sociales, se valora que se ajusta a lo establecido.

La Junta de Gobierno Local por unanimidad **ACUERDA:**

Aprobar la concesión de una ayuda en base a la mencionada convocatoria por una cuantía de 2.699,49 Euros para el año 2014 a favor de la Asociación ROSAE.

2014JG00540.- **RESULTANDO** que vista la solicitud y documentación complementaria presentada por la Asociación AFA VALDEPEÑAS para la convocatoria de ayudas a asociaciones de ámbito social para el año 2014.

**CONSIDERANDO** que tras ser revisada y valorada la documentación por los Servicios Sociales, se valora que se ajusta a lo establecido.

La Junta de Gobierno Local por unanimidad **ACUERDA:**

Aprobar la concesión de una ayuda en base a la mencionada convocatoria por una cuantía de 957,42 Euros para el año 2014 a favor de la Asociación AFA VALDEPEÑAS.

2014JG00541.- **RESULTANDO** que vista la solicitud y documentación complementaria presentada por la Asociación AFAMMER para la convocatoria de ayudas a asociaciones de ámbito social para el año 2014.

**CONSIDERANDO** que tras ser revisada y valorada la documentación por los Servicios Sociales, se valora que se ajusta a lo establecido.

La Junta de Gobierno Local por unanimidad **ACUERDA:**

FIRMADO POR	JESÚS MARTÍN RODRÍGUEZ (ALCALDE-PRESIDENTE)			PÁGINA	59 / 98
	MANUEL JESÚS VILLAJOS GARCÍA (SECRETARIO)				
CENTRO DIRECTIVO	Ayuntamiento de Valdepeñas	FECHA/HORA	25/03/2014 11:42:49	LUGAR	VALDEPEÑAS
Para verificar la integridad de este documento electrónico introduzca el código en la dirección <a href="https://sedeelectronica.valdepenas.es/verifirma">https://sedeelectronica.valdepenas.es/verifirma</a>					
 wxBcf2OQ2Ua6P4sA4vfdZs46DjFEphFW					



Aprobar la concesión de una ayuda en base a la mencionada convocatoria por una cuantía de 1.628,26 Euros para el año 2014 a favor de la Asociación AFAMMER.

2014JG00542.- **RESULTANDO** que vista la solicitud y documentación complementaria presentada por la Asociación HAUSA, para la convocatoria de ayudas a asociaciones de ámbito social para el año 2014.

**CONSIDERANDO** que tras ser revisada y valorada la documentación por los Servicios Sociales, se valora que se ajusta a lo establecido.

La Junta de Gobierno Local por unanimidad **ACUERDA:**

Aprobar la concesión de una ayuda en base a la mencionada convocatoria por una cuantía de 3.779,28 Euros para el año 2014 a favor de la Asociación HAUSA.

2014JG00543.- **RESULTANDO** que vista la solicitud y documentación complementaria presentada por las HERMANITAS DE LOS ANCIANOS DESAMPARADOS, para la convocatoria de ayuda a asociaciones de ámbito social para el año 2014.

**CONSIDERANDO** que tras ser revisada y valorada la documentación por los Servicios Sociales, se valora que se ajusta a lo establecido.

La Junta de Gobierno Local por unanimidad **ACUERDA:**

Aprobar la concesión de una ayuda en base a la mencionada convocatoria por una cuantía de 5.171,87 Euros para el año 2014 a favor de las HERMANITAS DE LOS ANCIANOS DESAMPARADOS.

2014JG00544.- **RESULTANDO** que vista la solicitud y documentación complementaria presentada por la Asociación A-DOWN de Valdepeñas, para la convocatoria de ayudas a asociaciones de ámbito social para el año 2014.

**CONSIDERANDO** que tras ser revisada y valorada la documentación por los Servicios Sociales, se valora que se ajusta a lo establecido.

La Junta de Gobierno Local por unanimidad **ACUERDA:**

Aprobar la concesión de una ayuda en base a la mencionada convocatoria por una cuantía de 2.185,30 Euros para el año 2014 a favor de la Asociación A-DOWN.

2014JG00545.- **RESULTANDO** que vista la solicitud y documentación complementaria presentada por la Asociación Cultural "Odres Nuevos" para la convocatoria de ayuda a asociaciones de ámbito social para el año 2014.

**CONSIDERANDO** que tras ser revisada y valorada la documentación por los Servicios Sociales, se valora que no se ajusta a lo establecido por los siguientes motivos:

- Se trata de una Asociación de carácter cultural, como su propio nombre indica y la convocatoria está dirigida a entidades que realicen actividades de carácter social.

La Junta de Gobierno Local por unanimidad **ACUERDA:**

FIRMADO POR	JESÚS MARTÍN RODRÍGUEZ (ALCALDE-PRESIDENTE)			PÁGINA	60 / 98
	MANUEL JESÚS VILLAJOS GARCÍA (SECRETARIO)				
CENTRO DIRECTIVO	Ayuntamiento de Valdepeñas	FECHA/HORA	25/03/2014 11:42:49	LUGAR	VALDEPEÑAS
Para verificar la integridad de este documento electrónico introduzca el código en la dirección <a href="https://sedeelectronica.valdepenas.es/verifirma">https://sedeelectronica.valdepenas.es/verifirma</a>					
 wxBcf2OQ2Ua6P4sA4vfdZs46DjFEphFW					





Denegar a la Asociación Cultural "Odres Nuevos" la concesión de la ayuda solicitada en base a la mencionada convocatoria para el año 2014.

2014JG00546.- **RESULTANDO** que vista la solicitud y documentación complementaria presentada por la Hermandad Donantes de Sangre de Valdepeñas, para la convocatoria de ayudas a asociaciones de ámbito social para el año 2014.

**CONSIDERANDO** que tras ser revisada y analizada la documentación por los Servicios Sociales, se valora que no se ajusta a lo establecido por el siguiente motivo:

- No haber justificado ante este Ayuntamiento, la subvención concedida en el ejercicio 2012.

La Junta de Gobierno Local por unanimidad **ACUERDA:**

Denegar la concesión de la Ayuda solicitada a la Hermandad Donantes de Sangre de Valdepeñas por el motivo expresado.

2014JG00547.- **RESULTANDO** que vista la solicitud y documentación complementaria presentada por la FUNDACIÓN AFIM, para la convocatoria de Ayudas a asociaciones de ámbito social para el año 2014.

**CONSIDERANDO** que tras ser revisada y valorada la documentación por los Servicios Sociales, se valora que se ajusta a lo establecido.

La Junta de Gobierno Local por unanimidad **ACUERDA:**

Aprobar la concesión de una ayuda en base a la mencionada convocatoria por una cuantía de 6.298,80 Euros para el año 2014 a favor de la FUNDACIÓN AFIM.

2014JG00548.-

**RESULTANDO** que con fecha 24 de Febrero de 2014, se adoptó el siguiente ACUERDO PLENARIO Nº 2014PL00017: Aprobar el I Plan de Igualdad Municipal de Valdepeñas. 2014-2017, cuyos principales objetivos son:

- Fomentar el reconocimiento social e institucional de la realidad diferenciada entre hombres y mujeres.
- Introducir la perspectiva de género en la administración local y en la sociedad.
- Implicar a los agentes sociales y a todas las áreas del Ayuntamiento en el desarrollo de políticas y medidas de igualdad.
- Impulsar cambios culturales y sociales que consoliden la igualdad.

**CONSIDERANDO** que en dicho Plan de Igualdad Municipal, se contempla la constitución de los órganos de Evaluación y Seguimiento del mismo y que son LA COMISION TECNICA DE IGUALDAD Y LA COMISION GENERAL DE IGUALDAD.

Es por lo que, para la puesta en marcha y ejecución del citado I Plan de Igualdad Municipal, procede la aprobación de la constitución y composición de dichos órganos, en los siguientes términos:

**A) Comisión Técnica de Igualdad**, con funciones de elaboración del Plan Anual de Igualdad, en los términos que fija el Plan General de Igualdad 2014-2017, así

FIRMADO POR	JESÚS MARTÍN RODRÍGUEZ (ALCALDE-PRESIDENTE)			PÁGINA	61 / 98
	MANUEL JESÚS VILLAJOS GARCÍA (SECRETARIO)				
CENTRO DIRECTIVO	Ayuntamiento de Valdepeñas	FECHA/HORA	25/03/2014 11:42:49	LUGAR	VALDEPEÑAS
Para verificar la integridad de este documento electrónico introduzca el código en la dirección <a href="https://sedeelectronica.valdepenas.es/verifirma">https://sedeelectronica.valdepenas.es/verifirma</a>					
 wxBcf2OQ2Ua6P4sA4vfdZs46DjFEphFW					





Plaza de España, 1  
13300 VALDEPEÑAS (Ciudad Real)  
Tel.902310011 Fax.926312634  
www.valdepeñas.es

como de su ejecución, seguimiento y evaluación, en coordinación con las distintas Áreas Municipales, y la participación de los distintos agentes sociales.  
Periodicidad reuniones: Al menos 2 veces al año.

**Composición:**

- Teniente-Alcalde del Área de Desarrollo Empresarial, Turismo y Comercio.
- Teniente-Alcalde del Área de Sanidad y Servicios Sociales.
- Jefa de Servicio de Desarrollo Empresarial.
- Jefe de Servicio de Sanidad y Servicios Sociales
- Jefes de Servicio o personal técnico en quien se delegue de todas las Áreas y/o Concejales Municipales, conforme se establece en el I Plan de Igualdad Municipal 2014-2017
- Dos Técnicas del Centro de la Mujer.

**B) Comisión General de Igualdad**, con funciones de órgano consultivo, de participación, seguimiento y evaluación del I Plan de Igualdad Municipal y que se reunirá dos veces al año.

**Composición:** Todos los agentes sociales implicados.

Por todo lo cual,

La Junta de Gobierno Local por unanimidad **ACUERDA:**

Aprobación de la constitución y composición de la Comisión Técnica y Comisión General de Igualdad como órganos de Evaluación y Seguimiento del I Plan de Igualdad Municipal de Valdepeñas 2.014-2017, con la composición y funciones que se especifican en la presente propuesta y en el propio Plan de Igualdad.

2014JG00549.-

**RESULTANDO** que en el ejercicio 2011 le fue concedida a este Ayuntamiento una subvención por una cuantía total de 26.075 € para desarrollar proyectos de Integración Social de la Población Inmigrante en el ejercicio 2011, convocada mediante Resolución de 14-10-2010 (D.O.C.M nº 201 de 18 de Octubre de 2010), en el marco de la Convocatoria de Ayudas para la participación en Programas de Integración Social del Sistema Regional de Servicios Sociales para 2011.

Que con fecha 17 de Febrero de 2014 ha tenido entrada en este Ayuntamiento solicitud de reintegro de 14.240,22 €, por gastos no ejecutados de dicha subvención.

Que una vez comprobado que efectivamente no se ejecutaron dichos gastos, procede reintegrar a la Consejería de Sanidad y Asuntos Sociales los 14.240,22 Euros solicitados.

La Junta de Gobierno Local por unanimidad **ACUERDA:**

Aprobar el reintegro de 14.240,22 Euros a la Consejería de Sanidad y Asuntos Sociales como "devolución de proyectos de integración social 2011 (Integración Social de la Población Inmigrante), así como remitir a los Servicios Periféricos copia del comprobante de la operación".

2014JG00550.-

FIRMADO POR	JESÚS MARTÍN RODRÍGUEZ (ALCALDE-PRESIDENTE)			PÁGINA	62 / 98
	MANUEL JESÚS VILLAJOS GARCÍA (SECRETARIO)				
CENTRO DIRECTIVO	Ayuntamiento de Valdepeñas	FECHA/HORA	25/03/2014 11:42:49	LUGAR	VALDEPEÑAS
Para verificar la integridad de este documento electrónico introduzca el código en la dirección <a href="https://sedeelectronica.valdepenas.es/verifirma">https://sedeelectronica.valdepenas.es/verifirma</a>					
 wxBcf2OQ2Ua6P4sA4vfdZs46DjFEphFW					



Plaza de España, 1  
13300 VALDEPEÑAS (Ciudad Real)  
Tel.902310011 Fax.926312634  
www.valdepeñas.es

**RESULTANDO** que en el ejercicio 2011 le fue concedida a este Ayuntamiento una subvención por una cuantía total de 48.291 € para desarrollar proyectos de Integración Social, Inserción social para colectivos en riesgo de exclusión en el ejercicio 2011, convocada mediante Resolución de 14-10-2010 (D.O.C.M nº 201 de 18 de Octubre de 2010), en el marco de la Convocatoria de Ayudas para la participación en Programas de Integración Social del Sistema Regional de Servicios Sociales para 2011.

Que con fecha 18 de Febrero de 2014 ha tenido entrada en este Ayuntamiento solicitud de reintegro de 13.843,47 €, por gastos no ejecutados de dicha subvención.

Que una vez comprobado que efectivamente no se ejecutaron dichos gastos, procede reintegrar a la Consejería de Sanidad y Asuntos Sociales los 13.843,47 Euros solicitados.

La Junta de Gobierno Local por unanimidad **ACUERDA:**

Aprobar el reintegro de 13.843,47 Euros a la Consejería de Sanidad y Asuntos Sociales como "devolución de proyectos de integración social 2011 (Inserción Social para colectivos en riesgo de exclusión), así como remitir a los Servicios Periféricos copia del comprobante de la operación.

**8º.- ASUNTOS DE HACIENDA, PERSONAL REGIMEN INTERIOR, SEGURIDAD CIUDADANA Y TRANSPORTES Y DESARROLLO EMPRESARIAL.**

2014JG00551.-

Visto el escrito presentado por Dña < XXXXX >, que tuvo entrada en el registro de este Ayuntamiento con número:2013E01929 y fecha: 23/01/2013, por el que solicitan bonificación del 95% en el Impuesto sobre el Incremento del Valor de los Terrenos de Naturaleza Urbana (IIVTNU), al tener la vivienda heredada la consideración de vivienda habitual del causante, y además la bonificación del 50% correspondiente al restante inmueble heredado.

Dicho esto, se informa de lo siguiente:

-Realizadas las comprobaciones oportunas a efectos de verificar si se cumplen los requisitos exigidos para el otorgamiento de la bonificación del 95% solicitada, se realiza consulta en el padrón municipal y se observa que el causante, es decir, D. Juan Tomás de la Torre-Capitán Baos, ha estado residiendo en los últimos diez años en su vivienda habitual sita en la calle Mina nº.15 de Valdepeñas, con referencia catastral: 7497513VH6879N0001FA. Por lo tanto, se cumple por el causante el requisito previsto en el Artículo 14 de la OF nº.3 de este Ayuntamiento. El mencionado precepto señala:

"Se establece una bonificación del cincuenta por ciento (50%) de la cuota del impuesto en las transmisiones de terrenos y en la transmisión o constitución de derechos reales de goce limitativos del dominio y realizados a título lucrativo por causa de muerte, a favor de los descendientes y adoptados, los cónyuges y los ascendientes y adoptantes.- Si se trata de la transmisión de la vivienda habitual (en la que se haya residido real y efectivamente al menos los diez años precedentes) tal bonificación será del noventa y cinco por ciento (95%)"

-Asimismo, se solicita por los interesados la bonificación correspondiente al inmueble heredado con referencia catastral: 7409619VH6970N0001BQ sito en Travesía Cruces nº15. En relación a este inmueble hay que señalar que existen dos causantes.

FIRMADO POR	JESÚS MARTÍN RODRÍGUEZ (ALCALDE-PRESIDENTE)			PÁGINA	63 / 98
	MANUEL JESÚS VILLAJOS GARCÍA (SECRETARIO)				
CENTRO DIRECTIVO	Ayuntamiento de Valdepeñas	FECHA/HORA	25/03/2014 11:42:49	LUGAR	VALDEPEÑAS
Para verificar la integridad de este documento electrónico introduzca el código en la dirección <a href="https://sedeelectronica.valdepenas.es/verifirma">https://sedeelectronica.valdepenas.es/verifirma</a>					
 wxBcf2OQ2Ua6P4sA4vfdZs46DjFEphFW					



Plaza de España, 1  
13300 VALDEPEÑAS (Ciudad Real)  
Tel.902310011 Fax.926312634  
www.valdepeñas.es

1. Por una parte < XXXXX >propietaria del 50% del inmueble señalado y fallecida el 08/04/2011.
2. Y por otra parte, < XXXXX >propietario del otro 50% del inmueble, y fallecido el 04/01/2012.

En este caso se informa que los interesados tendrían derecho a la bonificación del 50% de la cuota del IIVTNU correspondiente a la transmisión mortis causa de su padre, < XXXXX >pero no por el otro 50% correspondiente a la transmisión mortis causa de su tía, < XXXXX >, todo ello de conformidad con lo previsto en el artículo 108.4 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de Marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales (TRLRHL) y el Artículo 14 de la OF nº.3 de este Ayuntamiento.

Por todo ello:

La Junta de Gobierno Local por unanimidad **ACUERDA:**

**-ESTIMAR LA SOLICITUD DE BONIFICACIÓN DEL 95% REFERENTE AL INMUEBLE SITO EN LA CALLE MINA Nº15 DE VALDEPEÑAS CON REFERENCIA CATASTRAL: 7497513VH6879N0001FA** al haberse cumplido por la causante el requisito preceptivo previsto en el Artículo 14 de la OF nº.3.

**-ESTIMAR LA SOLICITUD DE BONIFICACIÓN DEL 50% REFERENTE AL INMUEBLE EN TRAVESÍA CRUCES, Nº15 DE VALDEPEÑAS CON REFERENCIA CATASTRAL: 7409619VH6970N0001BQ.** Si bien esta bonificación **SOLO** es aplicable al 50% de la propiedad transmitida mortis causa por D. Juan Tomás de la Torre-Capitán Baos a sus herederos. El otro 50% de la propiedad transmitida no esta sujeta a bonificación alguna.

2014JG00552.- Visto el escrito presentado por < XXXXX >, que tuvo entrada en el registro de este Ayuntamiento con número: 2014E03754 y fecha: 13/02/2014, solicitando bonificación del 90% en la cuota del Impuesto de Vehículos de Tracción Mecánica (IVTM) por antigüedad de 25 años del vehículo con matrícula CR-3941-J, se informa de lo siguiente:

-En la documentación facilitada por el interesado se aprecia que el vehículo con matrícula CR-3941-J tiene como fecha de matriculación, según el permiso de circulación, el 09/10/1987. Por lo tanto, se cumple el requisito previsto en el artículo 5.1 de la OF número 4 de este Ayuntamiento, donde se dice lo siguiente:

“Se establece una bonificación de hasta el 90% de la cuota total del Impuesto para vehículos históricos, entendiéndose por tales los que tengan una antigüedad mínima de 25 años contados a partir de la fecha de su fabricación o si no se conociera la de su primera matriculación....”

Cumpliendo los requisitos exigidos por la Ordenanza Fiscal nº.4 de este Ayuntamiento y el Artículo 95.6 c) del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de Marzo por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales,

La Junta de Gobierno Local por unanimidad **ACUERDA:**

FIRMADO POR	JESÚS MARTÍN RODRÍGUEZ (ALCALDE-PRESIDENTE)			PÁGINA	64 / 98
	MANUEL JESÚS VILLAJOS GARCÍA (SECRETARIO)				
CENTRO DIRECTIVO	Ayuntamiento de Valdepeñas	FECHA/HORA	25/03/2014 11:42:49	LUGAR	VALDEPEÑAS
Para verificar la integridad de este documento electrónico introduzca el código en la dirección <a href="https://sedeelectronica.valdepenas.es/verifirma">https://sedeelectronica.valdepenas.es/verifirma</a>					
 wxBcf2OQ2Ua6P4sA4vfdZs46DjFEphFW					



**CONCEDER LA BONIFICACIÓN** del 90% en cuota total del IVTM a < XXXXX > al ajustarse su solicitud (2014E03754) a los preceptos legales vigentes necesarios para su concesión.

En todo caso, esta bonificación tendrá efectos a partir del ejercicio siguiente, es decir, a partir del 1 Enero de 2015, tal y como se desprende del artículo 5.1 de la OF nº.4 de este Ayuntamiento, donde se dice expresamente: "En su caso, la bonificación tendrá efectos a partir del día uno de Enero siguiente a la fecha de su concesión".

2014JG00553.- Visto el escrito presentado por < XXXXX >, que tuvo entrada en el registro de este Ayuntamiento con número: 2014E03682 y fecha: 13/02/2014, el cual merece ser calificado como recurso de reposición en virtud de lo dispuesto en el Artículo 14.2 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de Marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales (TRLRHL), se informa de lo siguiente:

Este recurso tiene por objeto la impugnación de la liquidación girada al interesado en concepto de Impuesto Sobre el Incremento de Valor de los Terrenos de Naturaleza Urbana (IIVTNU) con número: 2014/0000001081 por importe de 334,21 euros.

El interesado solicita bonificación del 95% en la cuota del IIVTNU por ser el inmueble del causante, vivienda real efectiva los últimos diez años.

Realizadas las comprobaciones oportunas, a efectos de verificar si se cumplen los requisitos exigidos para el otorgamiento de la bonificación del 95% solicitada, se realiza consulta en el padrón municipal y se observa que el causante, es decir, < XXXXX > ha estado residiendo en los últimos diez años en su vivienda habitual sita en la calle Castellanos nº10 Es: 0 Pl: 00 Pt: 05, de Valdepeñas, con referencia catastral: 6705118VH6960N0005UQ.

Por lo tanto, se cumple por el causante el requisito previsto en el artículo 14 de la OF nº.3 de este Ayuntamiento. El mencionado precepto señala:


"Se establece una bonificación del cincuenta por ciento (50%) de la cuota del impuesto en las transmisiones de terrenos y en la transmisión o constitución de derechos reales de goce limitativos del dominio y realizados a título lucrativo por causa de muerte, a favor de los descendientes y adoptados, los cónyuges y los ascendientes y adoptantes.- Si se trata de la transmisión de la vivienda habitual (en la que se haya residido real y efectivamente al menos los diez años precedentes) tal bonificación será del noventa y cinco por ciento (95%)"

Asimismo, se verifica en la Escritura de Aceptación y Adjudicación de Herencia con número de protocolo 1.434, que < XXXXX > es hijo del causante, es decir, < XXXXX >. Por lo tanto, el interesado está legitimado para solicitar la bonificación del 95% en la cuota del IIVTNU.

Por todo lo señalado:

La Junta de Gobierno Local por unanimidad **ACUERDA:**

**-ACORDAR LA ANULACIÓN DE LA LIQUIDACIÓN 2014/0000001081.**

FIRMADO POR	JESÚS MARTÍN RODRÍGUEZ (ALCALDE-PRESIDENTE)			PÁGINA	65 / 98
	MANUEL JESÚS VILLAJOS GARCÍA (SECRETARIO)				
CENTRO DIRECTIVO	Ayuntamiento de Valdepeñas	FECHA/HORA	25/03/2014 11:42:49	LUGAR	VALDEPEÑAS
Para verificar la integridad de este documento electrónico introduzca el código en la dirección <a href="https://sedeelectronica.valdepenas.es/verifirma">https://sedeelectronica.valdepenas.es/verifirma</a>					
 wxBcf2OQ2Ua6P4sA4vfdZs46DJfEphFW					



Plaza de España, 1  
13300 VALDEPEÑAS (Ciudad Real)  
Tel.902310011 Fax.926312634  
www.valdepeñas.es

**-PRACTICAR UNA NUEVA LIQUIDACIÓN** donde se aplique la **BONIFICACIÓN DEL 95% EN LA CUOTA DEL IIVTNU** al cumplirse los requisitos preceptivos para ello en la normativa vigente, en concreto, lo dispuesto en el Artículo 108.4 del TRLRHL y el Artículo 14 de la OF nº.3 de este Ayuntamiento.

2014JG00554.- Visto el escrito presentado por < XXXXX >, que tuvo entrada en el registro de este Ayuntamiento con número: 2014E03699 y fecha: 13/02/2014, solicitando que se le aplique la bonificación que corresponda en la cuota del Impuesto de Vehículos de Tracción Mecánica (IVTM) por contar su vehículo con una antigüedad de 42 años.

Dicho esto, se informa de lo siguiente:

-En la documentación facilitada por el interesado se aprecia que el vehículo con matrícula CR-030894 tiene como fecha de matriculación, según el permiso de circulación, el 26/03/1969. Por lo tanto, se cumple el requisito previsto en el Artículo 5.1 de la OF número 4 de este Ayuntamiento, donde se dice lo siguiente:

“Se establece una bonificación de hasta el noventa por ciento de la cuota total del Impuesto para los vehículos históricos, entendiéndose por tales los que tengan una antigüedad mínima de veinticinco años contados a partir de la fecha de su fabricación o si no se conociera la de su primera matriculación, y hasta del cien por cien para los de más de cuarenta años”

-Cumpliendo los requisitos exigidos por la Ordenanza Fiscal nº4 de este Ayuntamiento y el artículo 95.6 c) del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de Marzo por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales,

La Junta de Gobierno Local por unanimidad **ACUERDA:**

**-CONCEDER LA BONIFICACIÓN** del 100% en cuota total del IVTM a < XXXXX >al ajustarse su solicitud (2014E03699) a los preceptos legales vigentes necesarios para su concesión.

En todo caso, esta bonificación tendrá efectos a partir del ejercicio siguiente, es decir, a partir del 1 Enero de 2015, tal y como se desprende del Artículo 5.1 de la OF nº.4 de este Ayuntamiento, donde se dice expresamente:

“En su caso, la bonificación tendrá efectos a partir del día uno de Enero siguiente a la fecha de su concesión”.

2014JG00555.- Visto el escrito presentado por < XXXXX >, que tuvo entrada en el registro de este Ayuntamiento con número: 2013E27631 y fecha: 12/12/2013, el cual merece ser calificado como **solicitud de devolución de ingresos indebidos**, de conformidad con lo dispuesto en el Artículo 221 de la Ley 58/2003, de 17 de Diciembre, General Tributaria, se informa de lo siguiente:

-El interesado solicita la devolución del importe correspondiente a la cuota del Impuesto Vehículos de Tracción Mecánica (IVTM) correspondiente a los ejercicios 2010, 2011, 2012 y 2013, al haberse abonado las cantidades correspondiente por un vehículo exento de este impuesto, de conformidad con el Artículo 93.1 g) del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de Marzo por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora

FIRMADO POR	JESÚS MARTÍN RODRÍGUEZ (ALCALDE-PRESIDENTE)			PÁGINA	66 / 98
	MANUEL JESÚS VILLAJOS GARCÍA (SECRETARIO)				
CENTRO DIRECTIVO	Ayuntamiento de Valdepeñas	FECHA/HORA	25/03/2014 11:42:49	LUGAR	VALDEPEÑAS
Para verificar la integridad de este documento electrónico introduzca el código en la dirección <a href="https://sedeelectronica.valdepenas.es/verifirma">https://sedeelectronica.valdepenas.es/verifirma</a>					
 wxBcf2OQ2Ua6P4sA4vfdZs46DJfEphFW					



de las Haciendas Locales (TRLRHL). El mencionado precepto indica al respecto lo siguiente:

“Estarán exentos del impuesto:

... **g)** Los tractores, remolques, semirremolques y maquinaria provistos de Cartilla de Inspección Agrícola”.

Realizadas las comprobaciones pertinentes, se verifica que, en efecto, el interesado es titular de un remolque agrícola con matrícula E-4069-BCN. Asimismo hay que poner de relieve que el interesado presenta junto con su solicitud toda la documentación preceptiva. Esto es Permiso de Circulación, Ficha Técnica del Vehículo, Cartilla de Inspección de Maquinaria Agrícola así como fotocopia de las liquidaciones abonadas del IVTM correspondiente a los ejercicios 2010, 2011, 2012 y 2013, para las cuales solicita su devolución.

Por todo lo señalado,

La Junta de Gobierno Local por unanimidad **ACUERDA:**

**-DECLARAR EXENTO DEL IVTM AL VEHÍCULO CON MATRÍCULA E-4069-BCN,** en virtud de lo dispuesto en el Artículo 93.1 g) del TRLRHL.

**-ACORDAR LA DEVOLUCIÓN DE INGRESOS INDEBIDOS A FAVOR DE D. RUFINO NAVARRO FERNÁNDEZ,** correspondiente a las liquidaciones con número: 08700357133-10001, 08700357133-11001, 08700357133-12001 y 08700357133-13001, correspondiente a los ejercicios 2010, 2011, 2012 y 2013 respectivamente, todo ello de conformidad con lo dispuesto en el Artículo 221 de la Ley 58/2003, de 17 de Diciembre, General Tributaria.

Para que dicha devolución se lleve a efecto, el interesado deberá presentar en la Intervención Municipal los recibos originales abonados.

2014JG00556.- Visto el escrito presentado por < XXXXX >, que tuvo entrada en el registro de este Ayuntamiento con número: 2012E17116 y fecha: 07/08/2012, por el que solicita bonificación del 95% en el Impuesto sobre el Incremento del Valor de los Terrenos de Naturaleza Urbana (IIVTNU), al tener la vivienda heredada la consideración de vivienda habitual del causante.

Dicho esto, se informa de lo siguiente:

-Realizadas las comprobaciones oportunas a efectos de verificar si se cumplen los requisitos exigidos para el otorgamiento de la bonificación del 95% solicitada, se realiza consulta en el padrón municipal y se observa que el causante, es decir, < XXXXX > ha estado residiendo en los últimos diez años en su vivienda habitual sita en Travesía Bataneros nº5 (D) Bl: 4 Es: 2 Pl: 02 Pt: C de Valdepeñas, con referencia catastral: 7304301VH6970S0251SR. Por lo tanto, se cumple por el causante el requisito previsto en el Artículo 14 de la OF nº.3 de este Ayuntamiento. El mencionado precepto señala:

FIRMADO POR	JESÚS MARTÍN RODRÍGUEZ (ALCALDE-PRESIDENTE)			PÁGINA	67 / 98
	MANUEL JESÚS VILLAJOS GARCÍA (SECRETARIO)				
CENTRO DIRECTIVO	Ayuntamiento de Valdepeñas	FECHA/HORA	25/03/2014 11:42:49	LUGAR	VALDEPEÑAS
Para verificar la integridad de este documento electrónico introduzca el código en la dirección <a href="https://sedeelectronica.valdepenas.es/verifirma">https://sedeelectronica.valdepenas.es/verifirma</a>					
 wxBcf2OQ2Ua6P4sA4vfdZs46DjFEphFW					





Plaza de España, 1  
13300 VALDEPEÑAS (Ciudad Real)  
Tel.902310011 Fax.926312634  
www.valdepeñas.es

“Se establece una bonificación del cincuenta por ciento (50%) de la cuota del impuesto en las transmisiones de terrenos y en la transmisión o constitución de derechos reales de goce limitativos del dominio y realizados a título lucrativo por causa de muerte, a favor de los descendientes y adoptados, los cónyuges y los ascendientes y adoptantes.- Si se trata de la transmisión de la vivienda habitual (en la que se haya residido real y efectivamente al menos los diez años precedentes) tal bonificación será del noventa y cinco por ciento (95%)”

Asimismo, hay que señalar que en el documento adjunto a la solicitud se verifica que < XXXXX >son cónyuge y descendientes respectivamente de < XXXXX >, fallecido 07/05/2012. Por lo tanto, los interesados están legitimados para solicitar la bonificación del 95% en la cuota del IIVTNU.

Por todo ello,

La Junta de Gobierno Local por unanimidad **ACUERDA:**

-ESTIMAR LA SOLICITUD DE BONIFICACIÓN DEL 95% REFERENTE AL INMUEBLE SITO EN LA TRAVESÍA BATANEROS Nº 5 (D) BL: 4 ES: 2 PL: 02 PT: C DE VALDEPEÑAS CON REFERENCIA CATASTRAL: 7304301VH6970S0251SR, al haberse cumplido por el causante el requisito preceptivo previsto en el artículo 14 de la OF nº3 y el Artículo 108.4 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 Marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales.

2014JG00557.- Visto el escrito presentado < XXXXX >, que tuvo entrada en el registro de este Ayuntamiento con número: 2014E03751 y fecha: 13/02/2014, solicitando bonificación del 90% en la cuota del Impuesto de Vehículos de Tracción Mecánica (IVTM) por tener una antigüedad superior a 25 años el vehículo de su propiedad con matrícula M-6955JB, se informa de lo siguiente:

-En la documentación facilitada por el interesado se aprecia que el vehículo con matrícula M-6955JB tiene como fecha de matriculación, según el permiso de circulación, el 18/08/1988. Por lo tanto, se cumple el requisito previsto en el Artículo 5.1 de la OF número 4 de este Ayuntamiento, donde se dice lo siguiente:

“Se establece una bonificación de hasta el 90% de la cuota total del Impuesto para vehículos históricos, entendiéndose por tales los que tengan una antigüedad mínima de 25 años contados a partir de la fecha de su fabricación o si no se conociera la de su primera matriculación...”

Cumpliendo los requisitos exigidos por la Ordenanza Fiscal nº.4 de este Ayuntamiento y el Artículo 95.6 c) del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de Marzo por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales,

La Junta de Gobierno Local por unanimidad **ACUERDA:**

-**CONCEDER LA BONIFICACIÓN** del 90% en cuota total del IVTM a **D< XXXXX >**al ajustarse su solicitud (2014E03751) a los preceptos legales vigentes necesarios para su concesión.

FIRMADO POR	JESÚS MARTÍN RODRÍGUEZ (ALCALDE-PRESIDENTE)			PÁGINA	68 / 98
	MANUEL JESÚS VILLAJOS GARCÍA (SECRETARIO)				
CENTRO DIRECTIVO	Ayuntamiento de Valdepeñas	FECHA/HORA	25/03/2014 11:42:49	LUGAR	VALDEPEÑAS
Para verificar la integridad de este documento electrónico introduzca el código en la dirección <a href="https://sedeelectronica.valdepenas.es/verifirma">https://sedeelectronica.valdepenas.es/verifirma</a>					
 wxBcf2OQ2Ua6P4sA4vfdZs46DjFEphFW					





Plaza de España, 1  
13300 VALDEPEÑAS (Ciudad Real)  
Tel.902310011 Fax.926312634  
www.valdepeñas.es

En todo caso, esta bonificación tendrá efectos a partir del ejercicio siguiente, es decir, a partir del 1 Enero de 2015, tal y como se desprende del Artículo 5.1 de la OF nº.4 de este Ayuntamiento, donde se dice expresamente:

“En su caso, la bonificación tendrá efectos a partir del día uno de Enero siguiente a la fecha de su concesión.

2014JG00558.- Visto el escrito presentado por < XXXXX >, que tuvo entrada en el registro de este Ayuntamiento con número 2014E01171 y fecha: 15/01/2014, el cual merece ser calificado como recurso de reposición a tenor de lo dispuesto en el Artículo 14.2 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de Marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales (TRLRHL), y que tienen por objeto la impugnación de las liquidaciones giradas en concepto de Impuesto Sobre el Incremento de Valor de los Terrenos de Naturaleza Urbana (IIVTNU)

El recurso de reposición es presentado por el interesado alegando que las liquidaciones practicadas (2013/003/000944, 2013/003/000945, 2013/003/000946, 2013/003/000951, 2013/003/000952, 2013/003/000953 y 2013/003/000954) deben ser anuladas, ya que “la operación de venta no se ha llevado a cabo, se inició pero no se ha llegado a realizar la misma”.

Realizadas las comprobaciones preceptivas, se informa de lo siguiente:

-Las liquidaciones anteriormente indicadas, en las que el interesado solicita su anulación, fueron practicadas en base a la documentación que en su día fue facilitada con motivo de la obligación que corresponde al contribuyente de presentar declaración para que se gire la correspondiente liquidación, tal y como se desprende del Artículo 17 de la OF nº.3 y del Artículo 110 del TRLRHL. En este sentido, hay que señalar que la documentación facilitada corresponde a dos Escrituras de Compraventa de Fincas Urbanas con números de protocolo 2.650 y 2.651. En las mismas se corrobora que, en efecto, nace el hecho imponible del IIVTNU, razón por la cual, esta Administración ha practicado las liquidaciones correspondientes notificándose las mismas al sujeto pasivo del impuesto en cuestión.

-El interesado no presenta documentación alguna, en la que quede acreditado que el negocio jurídico recogido en las escrituras de de Compraventa de Fincas Urbanas con números de protocolo 2.650 y 2.651 no se ha llegado a materializar, como así afirma en su escrito.

Razón por lo cual, entendemos que las mencionadas escrituras aportadas por el propio interesado tienen la presunción de validez, lo que justificaría que las liquidaciones practicadas se ajustan a Derecho, al haber nacido en ese momento el hecho imponible del impuesto.

Por todo ello,

La Junta de Gobierno Local por unanimidad **ACUERDA:**

**-DESESTIMAR EL RECURSO DE REPOSICIÓN** (2014E01171), presentado < XXXXX > al entenderse que queda acreditado el nacimiento del hecho imponible del IIVTNU. Por lo tanto, las liquidaciones 2013/003/000944, 2013/003/000945, 2013/003/000946,

FIRMADO POR	JESÚS MARTÍN RODRÍGUEZ (ALCALDE-PRESIDENTE)			PÁGINA	69 / 98
	MANUEL JESÚS VILLAJOS GARCÍA (SECRETARIO)				
CENTRO DIRECTIVO	Ayuntamiento de Valdepeñas	FECHA/HORA	25/03/2014 11:42:49	LUGAR	VALDEPEÑAS
Para verificar la integridad de este documento electrónico introduzca el código en la dirección <a href="https://sedeelectronica.valdepenas.es/verifirma">https://sedeelectronica.valdepenas.es/verifirma</a>					
 wxBcf2OQ2Ua6P4sA4vfdZs46DJfEphFW					



Plaza de España, 1  
13300 VALDEPEÑAS (Ciudad Real)  
Tel.902310011 Fax.926312634  
www.valdepeñas.es

2013/003/000951, 2013/003/000952, 2013/003/000953 y 2013/003/000954 se mantienen en todos su extremos, exigiéndose el cobro de las mismas.

2014JG00559.- Visto el escrito presentado por < XXXXX >, que tuvo entrada en el registro de este Ayuntamiento con número: 2012E25571 y fecha: 22/11/2012, por el que solicita bonificación del 95% en el Impuesto sobre el Incremento del Valor de los Terrenos de Naturaleza Urbana (IIVTNU), al entender que el garaje afecto a la vivienda sita en calle Seis de Junio nº 79 Es: 1 Pl: 02 Pt: D de Valdepeñas, con referencia catastral: 6506508VH6960N0049DP, tiene la condición de vivienda habitual.

Dicho esto, se informa de lo siguiente:

-Con fecha 24/02/2014 la Junta de Gobierno Local acordó (2014JG00422) conceder la bonificación del 95% en la cuota íntegra del IIVTNU, al ser la vivienda sita en calle Seis de Junio nº 79 Es: 1 Pl: 02 Pt: D de Valdepeñas, con referencia catastral: 6506508VH6960N0049DP, la residencia real efectiva del causante al menos durante los últimos diez años.

-A tenor del escrito presentado (2012E25571), se entiende que el interesado solicita la misma bonificación del 95% para el garaje afecto a la vivienda anteriormente señalada, sito en calle Seis de Junio nº.79 Es:1 Pl:-1 Pt: 02 de Valdepeñas, con referencia catastral: 6506508VH6960N0002QZ. Teniendo en cuenta que este inmueble tiene como uso almacén y/o estacionamiento, difícilmente puede tener la consideración de vivienda habitual. Por lo que parece coherente aplicar a este inmueble la bonificación del 50%, pero no la del 95%, en virtud de lo dispuesto en el artículo 14 de la OF nº 3 de este Ayuntamiento. El mencionado precepto señala al respecto lo siguiente:

“Se establece una bonificación del cincuenta por ciento (50%) de la cuota del impuesto en las transmisiones de terrenos y en la transmisión o constitución de derechos reales de goce limitativos del dominio y realizados a título lucrativo por causa de muerte, a favor de los descendientes y adoptados, los cónyuges y los ascendientes y adoptantes.- Si se trata de la transmisión de la vivienda habitual (en la que se haya residido real y efectivamente al menos los diez años precedentes) tal bonificación será del noventa y cinco por ciento (95%)”

Por todo ello,

La Junta de Gobierno Local por unanimidad **ACUERDA:**

**-DESESTIMAR LA SOLICITUD DE BONIFICACIÓN DEL 95% REFERENTE AL INMUEBLE SITO Junio nº.79 Es:1 Pl:-1 Pt: 02 de Valdepeñas, con referencia catastral: 6506508VH6960N0002QZ,** al entenderse que el garaje descrito no puede tener la consideración de vivienda habitual del causante.

**-CONCEDER DE OFICIO LA BONIFICACIÓN DEL 50% al inmueble anteriormente señalado,** al cumplirse los requisitos previstos en el Artículo 14 de la OF nº.3 del Ayuntamiento de Valdepeñas.

2014JG00560.- Visto el escrito presentado por < XXXXX > que tuvo entrada en el registro de este Ayuntamiento con número 2014E04385 y fecha: 24/02/2014, el cual merece ser calificado como recurso de reposición a tenor de lo dispuesto en el Artículo 14.2 del Real

FIRMADO POR	JESÚS MARTÍN RODRÍGUEZ (ALCALDE-PRESIDENTE)			PÁGINA	70 / 98
	MANUEL JESÚS VILLAJOS GARCÍA (SECRETARIO)				
CENTRO DIRECTIVO	Ayuntamiento de Valdepeñas	FECHA/HORA	25/03/2014 11:42:49	LUGAR	VALDEPEÑAS
Para verificar la integridad de este documento electrónico introduzca el código en la dirección <a href="https://sedeelectronica.valdepenas.es/verifirma">https://sedeelectronica.valdepenas.es/verifirma</a>					
 wxBcf2OQ2Ua6P4sA4vfdZs46DJFEphFW					



Plaza de España, 1  
13300 VALDEPEÑAS (Ciudad Real)  
Tel.902310011 Fax.926312634  
www.valdepeñas.es

Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de Marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales (TRLRHL), y que tienen por objeto la impugnación de la liquidación girada en concepto de Impuesto Sobre el Incremento de Valor de los Terrenos de Naturaleza Urbana (IIVTNU)

El recurso de reposición es presentado por el interesado alegando que la liquidación complementaria practicada (2013/0000064093) no es ajustada a Derecho, justificando su prescripción y solicitando por ello su anulación.

Realizadas las comprobaciones preceptivas, se informa de lo siguiente:

-La liquidación anteriormente indicada, es recibida por la interesada el 20/01/2014. Teniendo en cuenta que el plazo de prescripción computa desde el día 02/12/2009, se observa que se ha superado el plazo de cuatro años de prescripción previsto en el Artículo 66 a) de la Ley 58/2003, de 17 de Diciembre, General Tributaria (LGT).

Por todo ello,

La Junta de Gobierno Local por unanimidad **ACUERDA:**

**-ESTIMAR EL RECURSO DE REPOSICIÓN** (2014E04385), presentado < **XXXXX** >, al entenderse que queda prescrito el derecho de la Administración para determinar la deuda tributaria mediante la oportuna liquidación.

Procede por tanto, anular la liquidación 2013/0000064093, por las razones ya expuestas.

2014JG00561.- Observado un error, se informa de lo siguiente:

-La liquidación 2014/0000001334 es una duplicidad de la liquidación 2014/0000000227, coincidiendo en ambas como objeto tributario: "Liquidación ICIO c/ Bataneros nº 8, nº exp: 2013URB00439", estando esta última pendiente de pago.

La Junta de Gobierno Local por unanimidad **ACUERDA:**

**-ANULAR LA LIQUIDACIÓN 2014/0000001334**, en base a lo dispuesto en el Artículo 105.2 de la Ley 30/1992, de 26 de Noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común. El mencionado precepto señala:

"Las Administraciones públicas podrán, asimismo, rectificar en cualquier momento, de oficio o a instancia de los interesados, los errores materiales, de hecho o aritméticos existentes en sus actos"

**-MANTENER LA LIQUIDACIÓN 2014/0000000227 EN TODOS SUS EXTREMOS**, exigiéndose el cobro de la misma.

2014JG00562.- Visto el escrito presentado por < **XXXXX** >, que tuvo entrada en el registro de este Ayuntamiento con número: 2014E04457 y fecha: 24/02/2014, el cual merece ser calificado como **solicitud de devolución de ingresos indebidos**, de conformidad con lo dispuesto en el Artículo 221 de la Ley 58/2003, de 17 de Diciembre, General Tributaria, se informa de lo siguiente:

FIRMADO POR	JESÚS MARTÍN RODRÍGUEZ (ALCALDE-PRESIDENTE)			PÁGINA	71 / 98
	MANUEL JESÚS VILLAJOS GARCÍA (SECRETARIO)				
CENTRO DIRECTIVO	Ayuntamiento de Valdepeñas	FECHA/HORA	25/03/2014 11:42:49	LUGAR	VALDEPEÑAS
Para verificar la integridad de este documento electrónico introduzca el código en la dirección <a href="https://sedeelectronica.valdepenas.es/verifirma">https://sedeelectronica.valdepenas.es/verifirma</a>					
 wxBcf2OQ2Ua6P4sA4vfdZs46DjFEphFW					



Plaza de España, 1  
13300 VALDEPEÑAS (Ciudad Real)  
Tel.902310011 Fax.926312634  
www.valdepeñas.es

-La interesada solicita la devolución proporcional de la cuota del Impuesto de Vehículos de Tracción Mecánica (IVTM) correspondiente al ejercicio 2013. La cantidad de 63 Euros fue abonada por la interesada el **29/04/2013**, según la copia de abono que adjunta. Asimismo, adjunta a su solicitud justificante de haber tramitado la baja definitiva del vehículo con matrícula CR-6516-P ante la Jefatura Provincial de Tráfico competente con fecha 13/12/2013.

Por todo ello,

La Junta de Gobierno Local por unanimidad **ACUERDA:**

**-DESESTIMAR LA SOLICITUD DE DEVOLUCIÓN POR INGRESOS INDEBIDOS (2014E04457)** presentada por < XXXXX >, de conformidad con lo dispuesto en el Artículo 96.3 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de Marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales (TRLRHL). El mencionado precepto, señala al respecto lo siguiente:

“El importe de la cuota del impuesto se prorrateará por trimestres naturales en los casos de primera adquisición o baja definitiva del vehículo. También procederá el prorrateo de la cuota en los mismos términos en los supuestos de baja temporal por sustracción o robo de vehículo, y ello desde el momento en que se produzca dicha baja temporal en el Registro público correspondiente”

La baja definitiva del vehículo objeto del Impuesto se produce el 13/12/2013, tal y como declara la propia interesada, existiendo, por tanto, la obligación legal del sujeto pasivo de abonar la totalidad de la cuota correspondiente al último trimestre del año 2013.

Por consiguiente, NO PROCEDE LA DEVOLUCIÓN DE CANTIDAD ALGUNA.

2014JG00563.- Visto el escrito presentado por < XXXXX > **en representación de < XXXXX >**, que tuvo entrada en el registro de este Ayuntamiento con número: 2014E04558 y fecha: 25/02/2014, el cual merece ser calificado como **solicitud de devolución de ingresos indebidos**, de conformidad con lo dispuesto en el Artículo 221 de la Ley 58/2003, de 17 de Diciembre, General Tributaria, se informa de lo siguiente:

-El interesado solicita la devolución proporcional de la cuota del Impuesto de Vehículos de Tracción Mecánica (IVTM) correspondiente al ejercicio 2013, adjuntando a su solicitud justificante de haber tramitado la baja definitiva del vehículo con matrícula CR-0516-Z ante la Jefatura Provincial de Tráfico competente con fecha 07/11/2013.

Por todo ello,

La Junta de Gobierno Local por unanimidad **ACUERDA:**

**-DESESTIMAR LA SOLICITUD DE DEVOLUCIÓN POR INGRESOS INDEBIDOS (2014E04558)** presentada por < XXXXX > **en representación de < XXXXX >**, de conformidad con lo dispuesto en el Artículo 96.3 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de Marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las

FIRMADO POR	JESÚS MARTÍN RODRÍGUEZ (ALCALDE-PRESIDENTE)			PÁGINA	72 / 98
	MANUEL JESÚS VILLAJOS GARCÍA (SECRETARIO)				
CENTRO DIRECTIVO	Ayuntamiento de Valdepeñas	FECHA/HORA	25/03/2014 11:42:49	LUGAR	VALDEPEÑAS
Para verificar la integridad de este documento electrónico introduzca el código en la dirección <a href="https://sedeelectronica.valdepenas.es/verifirma">https://sedeelectronica.valdepenas.es/verifirma</a>					
 wxBcf2OQ2Ua6P4sA4vfdZs46DJFEphFW					



Plaza de España, 1  
13300 VALDEPEÑAS (Ciudad Real)  
Tel.902310011 Fax.926312634  
www.valdepeñas.es

Haciendas Locales (TRLRHL). El mencionado precepto, señala al respecto lo siguiente:

“El importe de la cuota del impuesto se prorrateará por trimestres naturales en los casos de primera adquisición o baja definitiva del vehículo. También procederá el prorrateo de la cuota en los mismos términos en los supuestos de baja temporal por sustracción o robo de vehículo, y ello desde el momento en que se produzca dicha baja temporal en el Registro público correspondiente”

La baja definitiva del vehículo objeto del Impuesto se produce el 07/11/2013, tal y como declara el propio interesado, existiendo, por tanto, la obligación legal del sujeto pasivo de abonar la totalidad de la cuota correspondiente al último trimestre del año 2013.

Por consiguiente, **NO PROCEDE LA DEVOLUCIÓN DE CANTIDAD ALGUNA.**

2014JG00564.- Habiéndose recibido Fax del Servicio Provincial de Recaudación de Valdepeñas, se informa de lo siguiente:

En la documentación facilitada vía Fax se aprecia una serie de recibos incobrables a nombre de < **XXXXX** >, correspondientes al Impuesto de Vehículos de Tracción Mecánica (IVTM), en concreto éstos son los recibos:

-0002024675 con referencia: 087003063060 correspondiente al ejercicio 2013.

-0001847536 con referencia: 087003063060 correspondiente al ejercicio 2012.

-0001669257 con referencia: 087003063060 correspondiente al ejercicio 2011.

Asimismo, se facilita documentación donde se aprecia que el vehículo con matrícula M-7681 LC objeto del IVTM causó baja definitiva el 28/06/2010 ante la Jefatura Provincia de Tráfico competente.

Por ello,

La Junta de Gobierno Local por unanimidad **ACUERDA:**

**-ACORDAR LA ANULACIÓN DE LOS RECIBOS** anteriormente señalados, por ser los mismos incobrables.

**-PROCEDER A LA ANOTACIÓN** de la baja del vehículo M-7681 LC.

2014JG00565.- Visto el escrito presentado por < **XXXXX** >, que tuvo entrada en el registro de este Ayuntamiento con número: 2014E04804 y fecha: 27/02/2014, solicitando bonificación del 90% en la cuota del Impuesto de Vehículos de Tracción Mecánica (IVTM) por antigüedad de 25 años del vehículo con matrícula CR-8777-K, se informa de lo siguiente:

-En la documentación facilitada por el interesado se aprecia que el vehículo con matrícula CR-8777-K tiene como fecha de matriculación, según el permiso de circulación, el

FIRMADO POR	JESÚS MARTÍN RODRÍGUEZ (ALCALDE-PRESIDENTE)			PÁGINA	73 / 98
	MANUEL JESÚS VILLAJOS GARCÍA (SECRETARIO)				
CENTRO DIRECTIVO	Ayuntamiento de Valdepeñas	FECHA/HORA	25/03/2014 11:42:49	LUGAR	VALDEPEÑAS
Para verificar la integridad de este documento electrónico introduzca el código en la dirección <a href="https://sedeelectronica.valdepenas.es/verifirma">https://sedeelectronica.valdepenas.es/verifirma</a>					
 wxBcf2OQ2Ua6P4sA4vfdZs46DJFEphFW					



Plaza de España, 1  
13300 VALDEPEÑAS (Ciudad Real)  
Tel.902310011 Fax.926312634  
www.valdepeñas.es

22/02/1989. Por lo tanto, se cumple el requisito previsto en el Artículo 5.1 de la OF número 4 de este Ayuntamiento, donde se dice lo siguiente:

“Se establece una bonificación de hasta el 90% de la cuota total del Impuesto para vehículos históricos, entendiéndose por tales los que tengan una antigüedad mínima de 25 años contados a partir de la fecha de su fabricación o si no se conociera la de su primera matriculación....”

Cumpliendo los requisitos exigidos por la Ordenanza Fiscal nº.4 de este Ayuntamiento y el Artículo 95.6 c) del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de Marzo por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales,

La Junta de Gobierno Local por unanimidad **ACUERDA:**

**-CONCEDER LA BONIFICACIÓN** del 90% en cuota total del IVTM a < XXXXX > al ajustarse su solicitud (2014E04804) a los preceptos legales vigentes necesarios para su concesión.

En todo caso, esta bonificación tendrá efectos a partir del ejercicio siguiente, es decir, a partir del 1 Enero de 2015, tal y como se desprende del Artículo 5.1 de la OF nº.4 de este Ayuntamiento, donde se dice expresamente:

“En su caso, la bonificación tendrá efectos a partir del día uno de Enero siguiente a la fecha de su concesión”.

2014JG00566.- Observado un error, se informa de lo siguiente:

-La liquidaciones 2014/000002137 (correspondiente a noviembre 2013) y 2014/000002138 (correspondiente a Diciembre 2013) referentes a la concesión administrativa que este Ayuntamiento tiene suscrito con < XXXXX >son erróneas en cuanto a su cuantía (3.336,68 euros cada una de ellas); razón por la cual se ha girado una nueva liquidación 2014/22669 que engloba los meses de Noviembre y Diciembre de 2013 y Enero de 2014, por importe de 30.000 Euros.

Por todo ello,

La Junta de Gobierno Local por unanimidad **ACUERDA:**

**-ANULAR LA LIQUIDACIONES** 2014/000002137 y 2014/000002138 en base a lo dispuesto en el Artículo 105.2 de la Ley 30/1992, de 26 de Noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común. El mencionado precepto señala:

“Las Administraciones públicas podrán, asimismo, rectificar en cualquier momento, de oficio o a instancia de los interesados, los errores materiales, de hecho o aritméticos existentes en sus actos”

**-MANTENER LA LIQUIDACIÓN** 2014/22669 EN TODOS SUS EXTREMOS, exigiéndose el cobro de la misma

FIRMADO POR	JESÚS MARTÍN RODRÍGUEZ (ALCALDE-PRESIDENTE)			PÁGINA	74 / 98
	MANUEL JESÚS VILLAJOS GARCÍA (SECRETARIO)				
CENTRO DIRECTIVO	Ayuntamiento de Valdepeñas	FECHA/HORA	25/03/2014 11:42:49	LUGAR	VALDEPEÑAS
Para verificar la integridad de este documento electrónico introduzca el código en la dirección <a href="https://sedeelectronica.valdepenas.es/verifirma">https://sedeelectronica.valdepenas.es/verifirma</a>					
 wxBcf2OQ2Ua6P4sA4vfdZs46DjFEphFW					





Plaza de España, 1  
13300 VALDEPEÑAS (Ciudad Real)  
Tel.902310011 Fax.926312634  
www.valdepeñas.es

2014JG00567.- Visto el escrito presentado por < **XXXXX** >, que tuvo entrada en el registro de este Ayuntamiento con número: 2014E04853 y fecha: 28/02/2014, por el que solicita bonificación en el Impuesto sobre el Incremento del Valor de los Terrenos de Naturaleza Urbana (IIVTNU), al ser el inmueble objeto del impuesto herencia recibida de su cónyuge por mortis causa.

Dicho esto, se informa de lo siguiente:

-Realizadas las comprobaciones oportunas a efectos de verificar qué bonificación procede aplicar, se llega a la conclusión de que procede aplicar una bonificación del 50% en la cuota íntegra del IIVTNU correspondiente al inmueble sito en calle Castellanos nº 10- Garaje pta: 5, con referencia catastral: 6705118VH6960N0005UQ, en virtud de lo dispuesto en el Artículo 14 de la OF nº.3 de este Ayuntamiento. El mencionado precepto señala al respecto lo siguiente:

“Se establece una bonificación del cincuenta por ciento (50%) de la cuota del impuesto en las transmisiones de terrenos y en la transmisión o constitución de derechos reales de goce limitativos del dominio y realizados a título lucrativo por causa de muerte, a favor de los descendientes y adoptados, los cónyuges y los ascendientes y adoptantes.- Si se trata de la transmisión de la vivienda habitual (en la que se haya residido real y efectivamente al menos los diez años precedentes) tal bonificación será del noventa y cinco por ciento (95%)”

En este caso, no procede aplicar la bonificación del 95% porque el inmueble en cuestión tiene la condición de garaje, por lo que éste no puede considerarse como vivienda habitual del causante.

Por todo ello,

La Junta de Gobierno Local por unanimidad **ACUERDA:**

**-CONCEDER LA BONIFICACIÓN DEL 50% EN LA CUOTA ÍNTEGRA DEL IIVTNU REFERENTE AL INMUEBLE SITO EN LA CALLE CASTELLANOS Nº10 – GARAJE PTA:5 CON REFERENCIA CATASTRAL: 6705118VH6960N0005UQ**, al cumplirse para ello el primer requisito preceptivo del Artículo 14 de la OF nº.3 y del Artículo 108.4 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 Marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales.

**-ANULAR LA LIQUIDACIÓN 2014/0000000616 Y PRACTICAR UNA NUEVA LIQUIDACIÓN DONDE SE APLIQUE LA BONIFICACIÓN ANTERIORMENTE INDICADA.**

2014JG00568.-

Dada cuenta del contrato de de Mantenimiento de los Equipos de Climatización del Teatro Auditorio Municipal de Valdepeñas”, cuya vigencia expirará el próximo de 31 de Marzo.

Considerando a la vista del informe emitido que es necesario y conveniente para el correcto funcionamiento de los mismos la contratación de dicho mantenimiento; y estimando ventajosa la propuesta presentada por cuanto no se incrementaría el coste respecto de ejercicios anteriores.

FIRMADO POR	JESÚS MARTÍN RODRÍGUEZ (ALCALDE-PRESIDENTE)			PÁGINA	75 / 98
	MANUEL JESÚS VILLAJOS GARCÍA (SECRETARIO)				
CENTRO DIRECTIVO	Ayuntamiento de Valdepeñas	FECHA/HORA	25/03/2014 11:42:49	LUGAR	VALDEPEÑAS
Para verificar la integridad de este documento electrónico introduzca el código en la dirección <a href="https://sedeelectronica.valdepenas.es/verifirma">https://sedeelectronica.valdepenas.es/verifirma</a>					
 wxBcf2OQ2Ua6P4sA4vfdZs46DJFEphFW					





La Junta de Gobierno Local por unanimidad **ACUERDA:**

Aprobar la renovación del contrato de mantenimiento de los equipos de climatización del Teatro Auditorio Municipal con la empresa M.I.P.S.A para el periodo comprendido entre el 1 de Abril de 2014 y el 31 de Marzo de 2015, que asciende a la cantidad de 1.900,00 € más I.V.A.

2014JG00569.-

Dada cuenta del escrito registrado de entrada con nº 2014E04241, por el que la entidad La Academia de Valdepeñas, S.L., adjudicataria del contrato servicios para el desarrollo de la Acción Formativa "Curso de Operaciones de Grabación y Tratamiento de datos" cofinanciado por fondos FEDER, Proyecto: Valdepeñas territorio URBAN, solicita la devolución de la garantía depositada al efecto.

**CONSIDERANDO** que, en aplicación de la estipulación quinta del contrato de referencia, el plazo de garantía sería de seis meses desde la finalización de la actuación, y constando en el expediente acta al efecto de fecha 16 de diciembre de 2013.

La Junta de Gobierno Local por unanimidad **ACUERDA:**

No acceder a lo solicitado por no haber vencido el plazo de garantía estipulado en contrato.

2014JG00570.-

Dada Cuenta de la certificación nº.9 de la obras de Rehabilitación de Edificio Patrimonial para sede de Centro Integral de Formación e Innovación de Valdepeñas.

La Junta de Gobierno Local por unanimidad **ACUERDA:**

Aprobar la citada certificación nº. 9 correspondiente a las Obras de Rehabilitación de Edificio Patrimonial para sede de Centro Integral de Formación e Innovación de Valdepeñas, cofinanciado por fondos FEDER (Proyecto Valdepeñas Territorio Urban), por importe de 18.314,00 € realizadas por la mercantil ERGOCAN, S.L.

2014JG00571.- Dada cuenta de la Certificación de Obra correspondiente al Proyecto Modificado de Rehabilitación de Edificio Patrimonial para sede de Centro Integral de Formación e Innovación de Valdepeñas.

La Junta de Gobierno Local por unanimidad **ACUERDA:**

Aprobar la citada certificación correspondiente al Proyecto modificado de las Obras de Rehabilitación de Edificio Patrimonial para sede de Centro Integral de Formación e Innovación de Valdepeñas, cofinanciado por fondos FEDER (Proyecto Valdepeñas Territorio Urban), por importe de 89.606,55 Euros IVA incluido, realizadas por la mercantil ERGOCAN, S.L.

2014JG00572.- Dada cuenta del escrito con registro de entrada nº. 2014E04445, por el que la adjudicataria de las obras de Urbanización de la Ampliación de la Plaza de España en Valdepeñas, Juan Ramírez Proyectos y Construcciones, solicita la devolución de la garantía definitiva constituida al efecto.

FIRMADO POR	JESÚS MARTÍN RODRÍGUEZ (ALCALDE-PRESIDENTE)			PÁGINA	76 / 98
	MANUEL JESÚS VILLAJOS GARCÍA (SECRETARIO)				
CENTRO DIRECTIVO	Ayuntamiento de Valdepeñas	FECHA/HORA	25/03/2014 11:42:49	LUGAR	VALDEPEÑAS
Para verificar la integridad de este documento electrónico introduzca el código en la dirección <a href="https://sedeelectronica.valdepenas.es/verifirma">https://sedeelectronica.valdepenas.es/verifirma</a>					
 wxBcf2OQ2Ua6P4sA4vfdZs46DJFEphFW					





Plaza de España, 1  
13300 VALDEPEÑAS (Ciudad Real)  
Tel.902310011 Fax.926312634  
www.valdepeñas.es

Visto el informe emitido por la Unidad de Personal, en el cual se relacionan los periodos en los que < XXXXX > ha prestado servicios con contratos laborales en este Excmo. Ayuntamiento de Valdepeñas, y que se detalla a continuación:

“PERIODOS EN LOS QUE < XXXXX > HA PRESTADO SERVICIOS CON CONTRATOS LABORALES EN ESTE AYUNTAMIENTO

Como < XXXXX >:

- < XXXXX > < XXXXX > < XXXXX > < XXXXX > < XXXXX > < XXXXX >.

< XXXXX > La Junta de Gobierno Local por unanimidad **ACUERDA:**

No acceder a lo solicitado, por no contar con dos años ininterrumpidos de servicios prestados a la fecha de su solicitud.

2014JG00576.- Dada cuenta del escrito presentado por < XXXXX >, funcionaria de carrera de este Ayuntamiento que presta servicios como < XXXXX > en la < XXXXX > en el que solicita:

1º.- La ampliación de las cuatro semanas correspondientes por nacimiento de hijo, contemplado en el Capitulo IV, Artículo 14 apartado b) del Acuerdo Marco de personal funcionario de este Ayuntamiento.

2º.- El permiso de lactancia a disfrutar de manera ininterrumpida, en el período acumulado de un mes.

La Junta de Gobierno Local por unanimidad **ACUERDA:**

Acceder a lo solicitado.

2014JG00577.- **RESULTANDO** que debido al deterioro por su uso y antigüedad que presentan las taquillas del vestuario de la Policía local, y siendo necesaria la compra de 35 taquillas para renovar las mismas.

**CONSIDERANDO** que se han presentado tres presupuestos para la compra de mencionadas;

La Junta de Gobierno Local por unanimidad **ACUERDA:**

Aprobar la compra de 35 taquillas para el vestuario de la Policía Local en Suministro Valdepeñas C.B. por importe de 4.919,68 Euros IVA incluido, al ser la oferta más ventajosa.

2014JG00578.- Dada cuenta del escrito presentado por < XXXXX >, formulando reclamación por responsabilidad patrimonial por los daños sufridos en el vehículo de su propiedad el día 11 de Noviembre de 2013, cuando circulaba por la calle Amapola, con una alcantarilla en mal estado, valorando los daños en 165,71 Euros según factura.

La Junta de Gobierno Local por unanimidad **ACUERDA:**

FIRMADO POR	JESÚS MARTÍN RODRÍGUEZ (ALCALDE-PRESIDENTE)			PÁGINA	78 / 98
	MANUEL JESÚS VILLAJOS GARCÍA (SECRETARIO)				
CENTRO DIRECTIVO	Ayuntamiento de Valdepeñas	FECHA/HORA	25/03/2014 11:42:49	LUGAR	VALDEPEÑAS
Para verificar la integridad de este documento electrónico introduzca el código en la dirección <a href="https://sedeelectronica.valdepenas.es/verifirma">https://sedeelectronica.valdepenas.es/verifirma</a>					
 wxBcf2OQ2Ua6P4sA4vfdZs46DJFEphFW					



1º.- Admitir a trámite la reclamación de responsabilidad patrimonial para esclarecimiento de los hechos denunciados y determinación de la indemnización que en su caso le corresponda, si se estima la concurrencia de responsabilidad de este Ayuntamiento.

2º.- Solicitar informe sobre los hechos al Servicio de Obras y Policía Local que deberán emitir en término de diez días.

3º.- Dar traslado de dicha reclamación a la aseguradora MAPFRE con la que este Ayuntamiento tiene contratada la póliza de responsabilidad civil general 0960270070977/000, a través de la Correduría Bravo y Cía. De Valdepeñas.

4º.- Comunicándole al reclamante que de conformidad con lo previsto en el Art. 13.3 del RD 429/1993 de 26 de Marzo, el plazo máximo para tramitar y resolver este expediente es de seis meses. Que transcurrido dicho plazo sin recibir notificación de la resolución, y salvo intento de notificación debidamente acreditado en el expediente, podrá ENTENDER DESESTIMADA por silencio administrativo su reclamación, a los efectos de permitir la interposición del recurso administrativo o contencioso-administrativo que considere procedente, sin perjuicio de lo que establezca la resolución expresa que en ese plazo haya podido dictarse. Que el transcurso del plazo para resolver el procedimiento y notificar la resolución quedará suspendido, en los términos previstos en el Art. 42.5 de la Ley 30/1992 de 26 de Noviembre, cuando le sea requerida la subsanación de deficiencias y la aportación de documentos y otros elementos de juicio.

5º.- Designar Instructor del expediente al TAG, Jefe de Sección, D. Salvador Galán Rubio y Secretaria a la Administrativo D<sup>a</sup>. M<sup>a</sup>. del Carmen Arellano del Olmo.

2014JG00579.- Dada cuenta del escrito presentado por < XXXXX >, formulando reclamación por responsabilidad patrimonial por los daños sufridos en el vehículo de su propiedad cuando el día 2 de Diciembre de 2013 < XXXXX > circulaba por la calle Hernán Cortés a la altura del nº 3 sufrió un accidente con un bolardo, daños que valora en 477,16 Euros iva incluido, según informe-valoración de MAPFRE.

La Junta de Gobierno Local por unanimidad **ACUERDA:**

1º.- Admitir a trámite la reclamación de responsabilidad patrimonial para esclarecimiento de los hechos denunciados y determinación de la indemnización que en su caso le corresponda, si se estima la concurrencia de responsabilidad de este Ayuntamiento.

2º.- Solicitar informe sobre los hechos al Servicio de Obras y Policía Local que deberán emitir en término de diez días.

3º.- Dar traslado de dicha reclamación a la aseguradora MAPFRE con la que este Ayuntamiento tiene contratada la póliza de responsabilidad civil general 0960270070977/000, a través de la Correduría Bravo y Cía. De Valdepeñas.

4º.- Comunicándole al reclamante que de conformidad con lo previsto en el Art. 13.3 del RD 429/1993 de 26 de Marzo, el plazo máximo para tramitar y resolver este expediente es de seis meses. Que transcurrido dicho plazo sin recibir notificación de la resolución, y salvo intento de notificación debidamente acreditado en el expediente, podrá ENTENDER DESESTIMADA por silencio administrativo su reclamación, a los efectos de permitir la interposición del recurso administrativo o contencioso-administrativo que

FIRMADO POR	JESÚS MARTÍN RODRÍGUEZ (ALCALDE-PRESIDENTE)			PÁGINA	79 / 98
	MANUEL JESÚS VILLAJOS GARCÍA (SECRETARIO)				
CENTRO DIRECTIVO	Ayuntamiento de Valdepeñas	FECHA/HORA	25/03/2014 11:42:49	LUGAR	VALDEPEÑAS
Para verificar la integridad de este documento electrónico introduzca el código en la dirección <a href="https://sedeelectronica.valdepenas.es/verifirma">https://sedeelectronica.valdepenas.es/verifirma</a>					
 wxBcf2OQ2Ua6P4sA4vfdZs46DJfEphFW					



Plaza de España, 1  
13300 VALDEPEÑAS (Ciudad Real)  
Tel.902310011 Fax.926312634  
www.valdepeñas.es

considere procedente, sin perjuicio de lo que establezca la resolución expresa que en ese plazo haya podido dictarse. Que el transcurso del plazo para resolver el procedimiento y notificar la resolución quedará suspendido, en los términos previstos en el Art. 42.5 de la Ley 30/1992 de 26 de Noviembre, cuando le sea requerida la subsanación de deficiencias y la aportación de documentos y otros elementos de juicio.

5º.- Designar Instructor del expediente al TAG, Jefe de Sección, D. Salvador Galán Rubio y Secretaria a la Administrativo Dª. Mª. del Carmen Arellano del Olmo.

2014JG00580.-

Dada cuenta del expediente de inscripción en el Registro de Parejas de Hecho a instancia de < XXXXX >.

La Junta de Gobierno Local por unanimidad **ACUERDA:**

Aprobar la inscripción en el Registro de Parejas de Hecho de este Ayuntamiento de la siguiente pareja: < XXXXX >titular del documento de identidad < XXXXX >titular del documento de identidad < **XXXXXX** >2014JG00581.-

Dada cuenta del expediente de inscripción en el Registro de Parejas de Hecho a instancia de < XXXXX >

La Junta de Gobierno Local por unanimidad **ACUERDA:**

Aprobar la inscripción en el Registro de Parejas de Hecho de este Ayuntamiento de la siguiente pareja: < XXXXX >titular del documento de identidad < XXXXX >titular del documento de identidad < **XXXXXX** >2014JG00582.-

Dada cuenta del escrito presentado por < XXXXX > al puesto de trabajo de Auxiliares Administrativos funcionarios interinos y personal laboral convocados en el año 2011, solicitando la devolución de los derechos de examen abonados para tomar parte en dichas pruebas, que a continuación se relacionan:

NOMBRE Y APELLIDOS	CONVOCATORIA	TASAS A DEVOLVER
< XXXXX >	AUXILIARES ADMINISTRATIVOS	8 €


Considerando que dada la prohibición de incorporación de nuevo personal contenida en la Ley 17/2012 de 27 de Diciembre, y no siendo previsible la realización de las referidas pruebas selectivas durante este año ni durante los próximos años.

La Junta de Gobierno Local por unanimidad **ACUERDA:**

Procede acceder a lo interesado, devolviendo a < XXXXX > la cantidad ingresada como derechos de examen para participar en las referidas pruebas.

2014JG00583.-

Dada cuenta del acta celebrada el día 25 de Febrero de 2014 que resuelve la reclamación presentada por < XXXXX >, en la que el Tribunal indica: "Una vez constituido el Tribunal, se da cuenta por parte de la Sra. Secretaria de que el objeto de la reunión es el estudio y propuesta de resolución del escrito presentado por < XXXXX > manifestando su disconformidad con la puntuación en la fase de Concurso, concretamente el apartado de experiencia, donde reclama por no valorarse la experiencia como instalador de riegos; examinada la documentación presentada por el reclamante, el Tribunal acuerda estimar la reclamación y conceder 3 puntos por los

FIRMADO POR	JESÚS MARTÍN RODRÍGUEZ (ALCALDE-PRESIDENTE)			PÁGINA	80 / 98
	MANUEL JESÚS VILLAJOS GARCÍA (SECRETARIO)				
CENTRO DIRECTIVO	Ayuntamiento de Valdepeñas	FECHA/HORA	25/03/2014 11:42:49	LUGAR	VALDEPEÑAS
Para verificar la integridad de este documento electrónico introduzca el código en la dirección <a href="https://sedeelectronica.valdepenas.es/verifirma">https://sedeelectronica.valdepenas.es/verifirma</a>					
 wxBcf2OQ2Ua6P4sA4vfdZs46DjFEphFW					



2.850 días, que constan en la vida laboral con esa categoría, quedando con una puntuación total de 19,20 puntos.”

La Junta de Gobierno Local por unanimidad **ACUERDA:**

Modificar la bolsa de trabajo de OPERARIO/A DE SERVICIOS MULTIPLES PARA EL CEMENTERIO MUNICIPAL, que se registrá por el siguiente orden:

APellidos, NOMBRE	TOTAL
GARRIDO PEREA, GABRIEL	20,85
GRADINO ALCANTARA, MANUEL JOSE	20,24
FERNANDEZ MOLINA, MIGUEL ANGEL	19,20
RODRIGUEZ RINCON, JESUS	18,15
SANCHEZ MUÑOZ, FERNANDO FRANCISCO	17,81
MARQUES GARCIA, PEDRO JOSE	17,46
RINCON MUÑOZ, FERNANDO	17,35
SANCHO MOLINA, MIGUEL ANGEL	16,43
GARCIA ENCINAS, VICTORIANO	16,10
CASTILLO LOPEZ, JUAN ANTONIO	15,75
DIAZ RUBIO, JOSE ANTONIO	15,48
GARCIA GARCIA, JOSE MARIA	15,35
DONADO CARRASCO, ISIDORO	15,00
VIVEROS PINES, JOSE MARIA	15,00
MANZANO GARCIA, FERMIN	14,79
TERRAGA POVEDA, JOSE LUIS	14,59
SANCHEZ ORTEGA, JESUS	14,50
LEON SANCHEZ, MIGUEL ANGEL	14,45
BELLON RAMOS, MANUEL FRANCISCO	14,25
POZO RONCERO, JESUS	13,80
LARA MAROTO, JUAN FELIX	13,50
SAEZ PINES, SANTIAGO	13,50
TORRES GOMEZ, GABRIEL	13,50
CALATRAVA TERCERO, MANUEL	13,38
CAMACHO CASTELLANOS, JOSE LUIS	13,25
QUINTANA RUIZ, FERNANDO MANUEL	13,25
RUIZ RUBIO, ALFONSO	13,14
HORCAJADA CHACON, ANTONIO	13,00
LOPEZ GARCIA, JOAQUIN	12,50
DONATE CASTELLANOS, SEVERIANO	10,90

FIRMADO POR	JESÚS MARTÍN RODRÍGUEZ (ALCALDE-PRESIDENTE)			PÁGINA	81 / 98
	MANUEL JESÚS VILLAJOS GARCÍA (SECRETARIO)				
CENTRO DIRECTIVO	Ayuntamiento de Valdepeñas	FECHA/HORA	25/03/2014 11:42:49	LUGAR	VALDEPEÑAS
Para verificar la integridad de este documento electrónico introduzca el código en la dirección <a href="https://sedeelectronica.valdepenas.es/verifirma">https://sedeelectronica.valdepenas.es/verifirma</a>					
 wxBcf2OQ2Ua6P4sA4vfdZs46DjFEphFW					





2014JG00584.-

**RESULTANDO** que mediante escrito presentado por Cristalería Y Marquetería Romero SL., con CIF: B13178561 se ha solicitado fraccionamiento de las liquidaciones 2013/64995, 2013/64996, 2013/64997, 2013/64998 y 2013/64999 que en concepto de Tasa de Recogida de Basura e importes de 224,95, 229,45, 229,45, 238,63 y 248,18 Euros respectivamente, le ha girado este Ayuntamiento.

**CONSIDERANDO** que por la Tesorera se ha emitido el siguiente Informe:

1º.-En atención a la normativa vigente, tanto la Ley 58/2003 de 17 de Diciembre, General Tributaria como, en desarrollo de la misma, el Reglamento General de Recaudación en su Artículo nº. 44, prevén la posibilidad de efectuar aplazamientos y fraccionamientos del pago de deudas tributarias, que son de aplicación a las liquidaciones de tributos municipales. Si bien este hecho debería llevar aparejado el correspondiente devengo de intereses, así como la constitución de garantía del pago, no obstante, de acuerdo a la Orden EHA/1030/2009, de 23 de Abril, estarán exentas de aportar garantía aquellas solicitudes de aplazamiento/fraccionamiento cuyo importe no supere los 18.000,00 Euros. (Artículo 48 y siguientes del R.G.R.).

2º.-El otorgamiento de la moratoria o aplazamiento compete a los Órganos de Gobierno de la Corporación, de acuerdo con los criterios que los mismos determinen dentro de la citada normativa (Art. 45 del R.G.R.)

3º.-Que el solicitante **aporta** documentación justificativa de la dificultad económica para asumir el pago: fotocopia de recibos de alquiler de los locales donde está ejerciéndose la actividad. Documentación obligatoria y suficiente. (Art. 46 R.G.R.).

4º.-La liquidez de las arcas municipales, no es la más idónea para acceder de modo generalizado a solicitudes de aplazamiento o fraccionamientos, que pueden dar lugar a retrasos en los pagos a proveedores, al mismo tiempo que generan un considerable aumento en tareas de control de los mismos. Lo que no impide atender aquellas solicitudes que, a criterio de esa Junta de Gobierno Local, estén muy justificadas, debiendo en todo caso, devengar los intereses correspondientes y domiciliar el pago de los vencimientos en su entidad financiera. “

La Junta de Gobierno Local por unanimidad **ACUERDA:**

Acceder a lo solicitado debido a la situación acreditada, fraccionando la liquidación en seis pagos, pudiendo quedar como sigue, habiendo calculado el interés legal aplicable:

**Expediente de Fraccionamiento: 2014/10:**

Plazo	Fecha Vencimiento	Principal	Interés	Total
1	31/03/2014	195,11	0,7	195,81
2	30/04/2014	195,11	1,5	196,61
3	02/06/2014	195,11	2,38	197,49
4	30/06/2014	195,11	3,12	198,23
5	31/07/2014	195,11	3,97	199,08

82

FIRMADO POR	JESÚS MARTÍN RODRÍGUEZ (ALCALDE-PRESIDENTE)			PÁGINA	82 / 98
	MANUEL JESÚS VILLAJOS GARCÍA (SECRETARIO)				
CENTRO DIRECTIVO	Ayuntamiento de Valdepeñas	FECHA/HORA	25/03/2014 11:42:49	LUGAR	VALDEPEÑAS
Para verificar la integridad de este documento electrónico introduzca el código en la dirección <a href="https://sedeelectronica.valdepenas.es/verifirma">https://sedeelectronica.valdepenas.es/verifirma</a>					
 wxBcf2OQ2Ua6P4sA4vfdZs46DJfEphFW					





Plaza de España, 1  
13300 VALDEPEÑAS (Ciudad Real)  
Tel.902310011 Fax.926312634  
www.valdepeñas.es

6	01/09/2014	195,11	4,8	199,91
---	------------	--------	-----	--------

2014JG00585.- **RESULTANDO** que mediante escrito presentado por < XXXXX >, en nombre y representación de PROMOCIONES Y CONTRATAS PASEO LUIS PALACIOS S.L. con CIF: B13228879, se ha solicitado fraccionamiento/aplazamiento de la liquidación nº 2014/29 que en concepto de ejecución subsidiaria Obra C/. Buensuceso nº. 11, e importe de 19.516,26 Euros, le ha girado este Ayuntamiento.

**CONSIDERANDO** que por la Tesorera se ha emitido el siguiente Informe:

1º.-En atención a la normativa vigente, tanto la Ley 58/2003 de 17 de Diciembre, General Tributaria como, en desarrollo de la misma, el Reglamento General de Recaudación en su Artículo nº. 44, prevén la posibilidad de efectuar aplazamientos y fraccionamientos del pago de deudas tributarias, que son de aplicación a las liquidaciones de tributos municipales. Si bien este hecho debería llevar aparejado el correspondiente devengo de intereses, así como la constitución de garantía del pago, no obstante, de acuerdo a la Orden EHA/1030/2009, de 23 de Abril, estarán exentas de aportar garantía aquellas solicitudes de aplazamiento/fraccionamiento cuyo importe no supere los 18.000,00 Euros. (Artículo 48 y siguientes del R.G.R.).

2º.-El otorgamiento de la moratoria o aplazamiento compete a los Órganos de Gobierno de la Corporación, de acuerdo con los criterios que los mismos determinen dentro de la citada normativa (Art. 45 del R.G.R.)

3º.-Que el solicitante **aporta** documentación justificativa de la situación económica, tal como certificado bancario del saldo de cuentas, documentación obligatoria y suficiente. (Art. 46 R.G.R.)


4º.-La liquidez de las arcas municipales, no es la más idónea para acceder de modo generalizado a solicitudes de aplazamiento o fraccionamientos, que pueden dar lugar a retrasos en los pagos a proveedores, al mismo tiempo que generan un considerable aumento en tareas de control de los mismos. Lo que no impide atender aquellas solicitudes que, a criterio de esa Junta de Gobierno Local, estén muy justificadas, debiendo en todo caso, devengar los intereses correspondientes y domiciliar el pago de los vencimientos en su entidad financiera.”

La Junta de Gobierno Local por unanimidad **ACUERDA:**

Acceder a lo solicitado debido a la situación acreditada, fraccionando la liquidación en 22 plazos, pudiendo quedar como sigue, una vez calculado el interés legal correspondiente no obstante, éste podrá variar durante el ejercicio 2015 en virtud de las disposiciones legales vigentes en ese momento, pudiéndose, en su caso, actualizar.

**Expediente de Fraccionamiento 2014/11:**

Plazo	Fecha Vencimiento	Situación	Principal	Interés	Total
1	27/03/2014	P	887,10	2,67	889,77
2	28/04/2014	P	887,10	6,56	893,66
3	27/05/2014	P	887,10	10,09	897,19
4	27/06/2014	P	887,10	13,85	900,95

FIRMADO POR	JESÚS MARTÍN RODRÍGUEZ (ALCALDE-PRESIDENTE)			PÁGINA	83 / 98
	MANUEL JESÚS VILLAJOS GARCÍA (SECRETARIO)				
CENTRO DIRECTIVO	Ayuntamiento de Valdepeñas	FECHA/HORA	25/03/2014 11:42:49	LUGAR	VALDEPEÑAS
Para verificar la integridad de este documento electrónico introduzca el código en la dirección <a href="https://sedeelectronica.valdepenas.es/verifirma">https://sedeelectronica.valdepenas.es/verifirma</a>					
 wxBcf2OQ2Ua6P4sA4vfdZs46DjFEphFW					



Plaza de España, 1  
13300 VALDEPEÑAS (Ciudad Real)  
Tel.902310011 Fax.926312634  
www.valdepeñas.es

5	28/07/2014	P	887,10	17,62	904,72
6	27/08/2014	P	887,10	21,27	908,37
7	29/09/2014	P	887,10	25,28	912,38
8	27/10/2014	P	887,10	28,68	915,78
9	27/11/2014	P	887,10	32,45	919,55
10	29/12/2014	P	887,10	36,33	923,43
11	27/01/2015	P	887,10	36,58	923,68
12	27/02/2015	P	887,10	36,58	923,68
13	27/03/2015	P	887,10	36,58	923,68
14	27/04/2015	P	887,10	36,58	923,68
15	27/05/2015	P	887,10	36,58	923,68
16	29/06/2015	P	887,10	36,58	923,68
17	27/07/2015	P	887,10	36,58	923,68
18	27/08/2015	P	887,10	36,58	923,68
19	28/09/2015	P	887,10	36,58	923,68
20	27/10/2015	P	887,10	36,58	923,68
21	27/11/2015	P	887,10	36,58	923,68
22	28/12/2015	P	887,16	36,58	923,74

2014JG00586.-


**RESULTANDO** que mediante escrito presentado por < XXXXX >, en representación de Comunidad Islámica Valdepeñera Alsunah, solicitando fraccionamiento/aplazamiento de las liquidación nº 2013/64289, que en concepto de Impuesto sobre Construcciones e importe de 5.369,89 Euros, le ha girado este Ayuntamiento; visto que en sesión celebrada por la Junta de Gobierno Local el día 10 de Febrero de 2014, se acuerda no acceder a lo solicitado porque el solicitante no aporta documentación acreditativa de las dificultades económicas para asumir el pago; y teniendo en cuenta que el solicitante aporta con fecha 28/02/2014 documentación acreditativa, saldo de cuenta bancaria.

**CONSIDERANDO** que por la Tesorera se ha emitido el siguiente Informe:

“1º.-En atención a la normativa vigente, tanto la Ley 58/2003 de 17 de Diciembre, General Tributaria como, en desarrollo de la misma, el Reglamento General de Recaudación en su Artículo nº. 44, prevén la posibilidad de efectuar aplazamientos y fraccionamientos del pago de deudas tributarias, que son de aplicación a las liquidaciones de tributos municipales. Si bien este hecho debería llevar aparejado el correspondiente devengo de intereses, así como la constitución de garantía del pago, no obstante, de acuerdo a la Orden EHA/1030/2009, de 23 de Abril, estarán exentas de aportar garantía aquellas solicitudes de aplazamiento/fraccionamiento cuyo importe no supere los 18.000,00 Euros. (Artículo 48 y siguientes del R.G.R.).

2º.-El otorgamiento de la moratoria o aplazamiento compete a los Órganos de Gobierno de la Corporación, de acuerdo con los criterios que los mismos determinen dentro de la citada normativa (Art. 45 del R.G.R.)

3º.-Que el solicitante aporta extracto de movimientos y saldo de su cuenta corriente, documentación obligatoria y suficiente. (Art. 46 R.G.R.)

FIRMADO POR	JESÚS MARTÍN RODRÍGUEZ (ALCALDE-PRESIDENTE)			PÁGINA	84 / 98
	MANUEL JESÚS VILLAJOS GARCÍA (SECRETARIO)				
CENTRO DIRECTIVO	Ayuntamiento de Valdepeñas	FECHA/HORA	25/03/2014 11:42:49	LUGAR	VALDEPEÑAS
Para verificar la integridad de este documento electrónico introduzca el código en la dirección <a href="https://sedeelectronica.valdepenas.es/verifirma">https://sedeelectronica.valdepenas.es/verifirma</a>					
 wxBcf2OQ2Ua6P4sA4vfdZs46DjFEphFW					



4º.-No obstante lo anterior, la liquidez de las arcas municipales, no es la más idónea para acceder de modo generalizado a solicitudes de aplazamiento o fraccionamientos, que pueden dar lugar a retrasos en los pagos a proveedores, al mismo tiempo que generan un considerable aumento en tareas de control de los mismos. Lo que no impide atender aquellas solicitudes que, a criterio de esa Junta de Gobierno Local, estén muy justificadas, debiendo en todo caso, devengar los intereses correspondientes y domiciliar el pago de los vencimientos en su entidad financiera”.

La Junta de Gobierno Local por unanimidad **ACUERDA:**

Acceder a lo solicitado debido a la situación acreditada, fraccionando la liquidación en seis pagos, pudiendo quedar como sigue, habiendo calculado el interés legal aplicable:

**Expediente de Fraccionamiento 2014/12:**

Plazo	Fecha Vencimiento	Situación	Principal	Interés	Total
1	07/04/2014	P	894,98	5,89	900,87
2	07/05/2014	P	894,98	9,57	904,55
3	09/06/2014	P	894,98	13,61	908,59
4	07/07/2014	P	894,98	17,05	912,03
5	07/08/2014	P	894,98	20,84	915,82
6	08/09/2014	P	894,99	24,77	919,76

2014JG00587.- **RESULTANDO** que se ha remitido por el Servicio de Gestión Tributaria Inspección y Recaudación de la Diputación Provincial las “facturas de data” correspondientes al pasado mes de Enero acompañadas de la documentación y valores-recibo correspondientes.

**CONSIDERANDO** que de la citada documentación se extraen los siguientes datos:

NOTA DE APLICACIÓN DE INGRESOS:

Ayuntamiento		
CONCEPTO	DENOMINACIÓN	IMPORTE
400001	I.B.I. URBANA	70.900,75 €
400002	I.B.I. RUSTICA	1.038,10 €
400003	I.V.T.M.	15.006,46 €
400004	IAE	909,61 €

FIRMADO POR	JESÚS MARTÍN RODRÍGUEZ (ALCALDE-PRESIDENTE)		PÁGINA	85 / 98
	MANUEL JESÚS VILLAJOS GARCÍA (SECRETARIO)			
CENTRO DIRECTIVO	Ayuntamiento de Valdepeñas	FECHA/HORA	25/03/2014 11:42:49	LUGAR VALDEPEÑAS
Para verificar la integridad de este documento electrónico introduzca el código en la dirección <a href="https://sedeelectronica.valdepenas.es/verifirma">https://sedeelectronica.valdepenas.es/verifirma</a>				
 wxBcf2OQ2Ua6P4sA4vfdZs46DJFEphFW				



Plaza de España, 1  
13300 VALDEPEÑAS (Ciudad Real)  
Tel.902310011 Fax.926312634  
www.valdepeñas.es

4000101	I.B.I. URBANA	22.183,3 3 €
400103	I.V.T.M.	2.173,82 €
400104	IAE	2,54 €
400108	INTERESES DE DEMORA	4.562,27 €
400200	TRIBUTOS Y OTROS INGRESO DE DERECHO PUBLICO (PADRONES)	6.606,75 €
400251	TRIBUTOS Y OTROS INGRESOS DE DERECHO PÚBLICO (LIQUIDACIONES)	64.971,1 4 €
400908	RECARGO EJECUTIVO (50%)	717,30 €
TOTAL AYUNTAMIENTO		189.072,07 €

FACTURA DE DATAS 01/01/2014 A 31/01/2014

DATAS POR ANULACIÓN	80.645,03 €
DATAS POR INSOLVENCIA	20.686,94 €
TOTAL DATAS	101.331,97 €

La Junta de Gobierno Local por unanimidad **ACUERDA:**

Aprobar la factura de ingresos y de datas que anteceden, y proceder a su contabilización.

2014JG00588.- Dada cuenta de los escritos presentados por < XXXXX > los días 10 de Octubre y 5 de Noviembre de 2013, formulando reclamación por responsabilidad patrimonial y presentación de documentación adicional solicitada por este Ayuntamiento, respectivamente, por los daños sufridos el día 6 de Octubre de 2013 cuando sufrió una caída en la Av. del Vino, 59, a la altura de Jardín Flor al tropezar con una baldosa que se encontraba levantada y partida, precisando puntos de sutura en el labio superior y partiéndose dos incisivos superiores; acreditando los daños con una factura del odontólogo por importe de 50 Euros

Resultando que en sesión de la Junta de Gobierno de 11 de Noviembre de 2013 se adopta el acuerdo 2013JG02423 por el que se inicia expediente de reclamación patrimonial y se solicita informes a los Servicios de Obras y Policía Local.

FIRMADO POR	JESÚS MARTÍN RODRÍGUEZ (ALCALDE-PRESIDENTE)			PÁGINA	86 / 98
	MANUEL JESÚS VILLAJOS GARCÍA (SECRETARIO)				
CENTRO DIRECTIVO	Ayuntamiento de Valdepeñas	FECHA/HORA	25/03/2014 11:42:49	LUGAR	VALDEPEÑAS
Para verificar la integridad de este documento electrónico introduzca el código en la dirección <a href="https://sedeelectronica.valdepenas.es/verifirma">https://sedeelectronica.valdepenas.es/verifirma</a>					
 wxBcf2OQ2Ua6P4sA4vfdZs46DjFEphFW					



Plaza de España, 1  
13300 VALDEPEÑAS (Ciudad Real)  
Tel.902310011 Fax.926312634  
www.valdepeñas.es

Resultando que con fecha 11 de Noviembre de 2013 se emite informe por el Servicio de Obras.

Resultando que con fecha 17 de Enero de 2013 se emite informe por la Policía Local.

Resultando que en sesión de la Junta de Gobierno de 27 de Enero de 2014 se adopta el acuerdo 2014JG00233 por el que se concede un plazo de 15 días a la interesada para visa del expediente y presentación de alegaciones.

Resultando que con fecha 12 de Febrero de 2014 se recibe escrito de < XXXXX >, dentro del plazo de alegaciones, reiterándose en los términos de su reclamación.

Considerando que según constante doctrina jurisprudencial para declarar haber lugar a la responsabilidad patrimonial por daños ocasionados a terceros se requiere la concurrencia de los siguientes requisitos:

- a) La efectiva realidad de un daño evaluable económicamente e individualizado en relación a una persona o grupo de personas.
- b) Que el daño o lesión patrimonial sea consecuencia del funcionamiento normal o anormal de los servicios públicos en una relación directa, inmediata y exclusiva de causa a efecto sin intervenciones extrañas que alteren el nexo causal.
- c) Que no se haya producido fuerza mayor.

Considerando que según consta en el informe emitido por el Servicio de Obras: "Habiendo realizado las comprobaciones oportunas en el tramo de vial a la que se hace mención en el informe, no es descartable la posibilidad de que hubiera un estado deficiente en el que pudo encontrarse parte del acerado en la situación y la fecha que se indica, ya que se han realizado recientemente reparaciones en dicho tramo, estando por tanto la deficiencia que existía subsanada en la actualidad."; queda acreditado que existió relación de causalidad entre el funcionamiento de los servicios públicos prestados por este Ayuntamiento y los daños causados.


La Junta de Gobierno Local por unanimidad **ACUERDA:**

1º.- Estimar el expediente de responsabilidad patrimonial y abonar a < XXXXX > la cantidad de 50 Euros, previa presentación de la factura justificativa del odontólogo y suscripción del correspondiente finiquito, que habrá de realizar en estas oficinas municipales.

2º.- Dar por concluido el expediente de responsabilidad patrimonial.

2014JG00589.- Visto el escrito del < XXXXX > de fecha 25 de Febrero de 2014 solicitando la realización de prácticas de un/a alumno/a que cursa el Ciclo Formativo de Grado Medio de "Instalaciones de Telecomunicaciones", para que pueda realizar el módulo formativo de Formación en Centro de Trabajo en este Excmo. Ayuntamiento.

La Junta de Gobierno Local por unanimidad **ACUERDA:**

FIRMADO POR	JESÚS MARTÍN RODRÍGUEZ (ALCALDE-PRESIDENTE)			PÁGINA	87 / 98
	MANUEL JESÚS VILLAJOS GARCÍA (SECRETARIO)				
CENTRO DIRECTIVO	Ayuntamiento de Valdepeñas	FECHA/HORA	25/03/2014 11:42:49	LUGAR	VALDEPEÑAS
Para verificar la integridad de este documento electrónico introduzca el código en la dirección <a href="https://sedeelectronica.valdepenas.es/verifirma">https://sedeelectronica.valdepenas.es/verifirma</a>					
 wxBcf2OQ2Ua6P4sA4vfdZs46DjFEphFW					



Acceder a lo solicitado.

2014JG00590.- Visto el escrito del < XXXXX > de fecha 25 de Febrero de 2014 solicitando la realización de prácticas de un/a alumno/a que cursa el Ciclo Formativo de Grado Medio de "Instalaciones Eléctricas y Automáticas", para que pueda realizar el módulo formativo de Formación en Centro de Trabajo en este Excmo. Ayuntamiento.

La Junta de Gobierno Local por unanimidad **ACUERDA:**

Acceder a lo solicitado.

2014JG00591.- Visto el escrito del < XXXXX > de fecha 25 de Febrero de 2014 solicitando la realización de prácticas de un/a alumno/a que cursa el Ciclo Formativo de Grado Medio de "Administración de Sistemas Informáticos en Red", para que pueda realizar el módulo formativo de Formación en Centro de Trabajo en este Excmo. Ayuntamiento.

La Junta de Gobierno Local por unanimidad **ACUERDA:**

Acceder a lo solicitado.

2014JG00592.- Visto el escrito del < XXXXX > de fecha 25 de Febrero de 2014 solicitando la realización de prácticas de un/a alumno/a que cursa el Ciclo Formativo de Grado Medio de "Sistemas Microinformáticos y Redes", para que pueda realizar el módulo formativo de Formación en Centro de Trabajo en este Excmo. Ayuntamiento.

La Junta de Gobierno Local por unanimidad **ACUERDA:**

Acceder a lo solicitado.

2014JG00593.- Visto el escrito del < XXXXX > de fecha 25 de Febrero de 2014 solicitando la realización de prácticas de un/a alumno/a que cursa el Ciclo Formativo de Grado Medio de "Gestión Administrativa", para que pueda realizar el módulo formativo de Formación en Centro de Trabajo en este Excmo. Ayuntamiento.

La Junta de Gobierno Local por unanimidad **ACUERDA:**

Acceder a lo solicitado.

2014JG00594.- Visto el escrito del < XXXXX > de fecha 27 de Febrero de 2014 solicitando la realización de prácticas de un/a alumno/a que cursa el Ciclo Formativo de Grado Medio de "Transporte y Logística", para que pueda realizar el módulo formativo de Formación en Centro de Trabajo en este Excmo. Ayuntamiento.

La Junta de Gobierno Local por unanimidad **ACUERDA:**

Acceder a lo solicitado.

2014JG00595.- Dada cuenta de los escritos presentados por < XXXXX > los días 9 de Septiembre y 16 de Octubre, formulando reclamación por responsabilidad patrimonial y aportando documentación adicional solicitada por este Ayuntamiento, respectivamente,

FIRMADO POR	JESÚS MARTÍN RODRÍGUEZ (ALCALDE-PRESIDENTE)			PÁGINA	88 / 98
	MANUEL JESÚS VILLAJOS GARCÍA (SECRETARIO)				
CENTRO DIRECTIVO	Ayuntamiento de Valdepeñas	FECHA/HORA	25/03/2014 11:42:49	LUGAR	VALDEPEÑAS
Para verificar la integridad de este documento electrónico introduzca el código en la dirección <a href="https://sedeelectronica.valdepenas.es/verifirma">https://sedeelectronica.valdepenas.es/verifirma</a>					
 wxBcf2OQ2Ua6P4sA4vfdZs46DJFEphFW					



Plaza de España, 1  
13300 VALDEPEÑAS (Ciudad Real)  
Tel.902310011 Fax.926312634  
www.valdepeñas.es

por los daños sufridos en su bicicleta cuando circulaba por la calle Quijote a la altura de los números 1 y 3, al cruzar una zanja que había en esa zona, se le rompieron las dos ruedas de la bicicleta daños que valora en 100 euros, según presupuesto que adjunta.

Resultando que en sesión de la Junta de Gobierno de 11 de Noviembre de 2013 se adopta el acuerdo 2013JG02424 por el que se inicia expediente de reclamación patrimonial y se solicita informes a los Servicios de Obras y Policía Local.

Resultando que con fecha 13 de Noviembre de 2013 se emite informe por el Servicio de Obras.

Resultando que con fecha 17 de Enero de 2013 se emite informe por la Policía Local.

Resultando que en sesión de la Junta de Gobierno de 27 de Enero de 2014 se adopta el acuerdo 2014JG00232 por el que se concede al interesado un plazo de 15 días para vista del expediente y presentación de alegaciones.

Resultando que con fecha 19 de Febrero de 2014 se recibe escrito de alegaciones de < XXXXX > reiterándose en su reclamación inicial.

Considerando que según constante doctrina jurisprudencial para declarar haber lugar a la responsabilidad patrimonial por daños ocasionados a terceros se requiere la concurrencia de los siguientes requisitos:

- d) La efectiva realidad de un daño evaluable económicamente e individualizado en relación a una persona o grupo de personas.
- e) Que el daño o lesión patrimonial sea consecuencia del funcionamiento normal o anormal de los servicios públicos en una relación directa, inmediata y exclusiva de causa a efecto sin intervenciones extrañas que alteren el nexo causal.
- f) Que no se haya producido fuerza mayor.

Considerando que no aparece probado la existencia de nexo causal entre el estado de la calzada y los daños reclamados por el interesado, ya que tan solo consta la manifestación del propio perjudicado, sin que se haya aportado por parte del reclamante prueba testifical, ni haya solicitado comparecencia de testigos ante el Instructor.

No se encuentra probado por ello el requisito de la relación de causalidad entre el accidente y el funcionamiento de los servicios públicos, relación que ha de ser directa, inmediata y exclusiva de causa y efecto, faltando por tanto el necesario nexo causal entre la actuación municipal en el mantenimiento del servicio público y el daño ocasionado, correspondiendo al reclamante la prueba de que los daños tienen su origen en el actuar de la Administración.

La Junta de Gobierno Local por unanimidad **ACUERDA:**

Desestimar la reclamación patrimonial formulada por < XXXXX > al no acreditarse en el expediente la concurrencia de responsabilidad municipal en los hechos objeto de la reclamación.

FIRMADO POR	JESÚS MARTÍN RODRÍGUEZ (ALCALDE-PRESIDENTE)			PÁGINA	89 / 98
	MANUEL JESÚS VILLAJOS GARCÍA (SECRETARIO)				
CENTRO DIRECTIVO	Ayuntamiento de Valdepeñas	FECHA/HORA	25/03/2014 11:42:49	LUGAR	VALDEPEÑAS
Para verificar la integridad de este documento electrónico introduzca el código en la dirección <a href="https://sedeelectronica.valdepenas.es/verifirma">https://sedeelectronica.valdepenas.es/verifirma</a>					
 wxBcf2OQ2Ua6P4sA4vfdZs46DjFEphFW					





Plaza de España, 1  
13300 VALDEPEÑAS (Ciudad Real)  
Tel.902310011 Fax.926312634  
www.valdepeñas.es

2014JG00596.- Dada cuenta del escrito presentado por < XXXXX > formulando reclamación por responsabilidad patrimonial por los daños sufridos el día 11 de Diciembre de 2013 frente al edificio de la Seguridad Social en la calle Amapola cuando cayó al suelo a causa del hielo que había en la acera, siendo atendida en el Hospital de Valdepeñas, no valorando los daños.

Resultando que en sesión de la Junta de Gobierno Local de 27 de Enero de 2014 se adopta el acuerdo 2014JG00228 por el que se inicia expediente de responsabilidad patrimonial y se solicita informe a los servicios de Obras y Policía Local.

Resultando que con fecha 31 de Enero de 2014 se emite informe por el Arquitecto Técnico Municipal.

Resultando que con fecha 4 de Febrero de 2014 se emite informe por la Policía Local.

Considerando que previamente a la resolución del expediente procede dar audiencia a la reclamante, para que pueda examinar la documentación obrante en el expediente.

La Junta de Gobierno Local por unanimidad **ACUERDA:**

Conceder a < XXXXX > un plazo de 15 días para revisión del expediente y presentación de alegaciones, así como valoración de los daños reclamados debidamente justificados.

2014JG00597.- Visto el escrito presentado por < XXXXX >, **en representación de la mercantil < XXXXX >**, que tuvo entrada en el registro de este Ayuntamiento con número 2014E04994 y fecha: 03/03/2014, el cual merece ser calificado como recurso de reposición a tenor de lo dispuesto en el Artículo 14.2 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de Marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales (TRLRHL), y que tienen por objeto la impugnación de las liquidación complementaria girada en concepto de Impuesto Sobre el Incremento de Valor de los Terrenos de Naturaleza Urbana (IIVTNU).

El recurso de reposición es presentado por el interesado alegando que la liquidación girada 2014/000000002 debe ser anulada al entender que ésta no se ajusta a Derecho, por considerar que la mencionada liquidación grava los terrenos cuando éstos tenían la consideración de rústicos, es decir, cuando aún no existían fincas con la consideración de suelo urbano.

Dicho esto, se informa de lo siguiente:

-En el momento que se produce la transmisión es cuando nace el hecho imponible para exigir el impuesto. Dicho de otra manera, en la fecha de transmisión (01/07/2009) los terrenos tienen la condición de urbanos, motivo por el cual este Ayuntamiento gira la correspondiente liquidación en concepto de IIVTNU, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 104.1 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales (TRLRHL). El mencionado precepto señala lo siguiente:

“El Impuesto sobre el Incremento de Valor de los Terrenos de Naturaleza Urbana es un tributo directo que grava el incremento de valor que experimenten dichos terrenos y se ponga de manifiesto a consecuencia de la transmisión de la propiedad de los

FIRMADO POR	JESÚS MARTÍN RODRÍGUEZ (ALCALDE-PRESIDENTE)			PÁGINA	90 / 98
	MANUEL JESÚS VILLAJOS GARCÍA (SECRETARIO)				
CENTRO DIRECTIVO	Ayuntamiento de Valdepeñas	FECHA/HORA	25/03/2014 11:42:49	LUGAR	VALDEPEÑAS
Para verificar la integridad de este documento electrónico introduzca el código en la dirección <a href="https://sedeelectronica.valdepenas.es/verifirma">https://sedeelectronica.valdepenas.es/verifirma</a>					
 wxBcf2OQ2Ua6P4sA4vfdZs46DJfEphFW					



Plaza de España, 1  
13300 VALDEPEÑAS (Ciudad Real)  
Tel.902310011 Fax.926312634  
www.valdepeñas.es

terrenos por cualquier título o de la constitución o transmisión de cualquier derecho real de goce, limitativo del dominio, sobre los referidos terrenos”.

La fecha de adquisición de los terrenos por el transmitente tuvo lugar el 26/01/2006, motivo por el cual en la liquidación se tomó como referencia del periodo impositivo 3 años, es decir, del 26/01/2006 al 01/07/2009.

Por consiguiente, el cómputo de años debe realizarse sin tener en cuenta la calificación que hayan tenido los terrenos con anterioridad, pues existe incremento de valor y, en el momento de su transmisión, los terrenos tienen a todos los efectos la condición de naturaleza urbana. Este criterio es confirmado por varias Sentencias del Tribunal Supremo, entre otras, STS de 24 de Marzo de 1984 o STS de 28 de Enero de 1991.

Por todo ello,

La Junta de Gobierno Local por unanimidad **ACUERDA:**

**-DESESTIMAR EL RECURSO DE REPOSICIÓN** (2014E04994), presentado por < **XXXXX** > manteniendo la liquidación 2014/0000000002 en todos sus extremos, exigiéndose por tanto, el cobro de la misma.

2014JG00598.- Visto el escrito presentado por < **XXXXX** >, que tuvo entrada en el registro de este Ayuntamiento con número: 2014E04156 y fecha: 19/02/2014 en el que expone:

“Que habiendo realizado una obra para la adaptación de la discapacidad de mi esposa y realizada el pago de la correspondiente licencia de obras solicito:

Se rectifique la liquidación o se devuelva la parte correspondiente a la bonificación de hasta el 70% que se refleja en el Artículo 5.3 de la OF nº.2”

Dicho esto, se informa de lo siguiente:

-Para verificar si se cumplen los requisitos preceptivos, a efectos de aplicar la correspondiente bonificación, se solicita al Departamento de Urbanismo y Obras informe en el que se determine en qué medida las obras llevadas a cabo por el interesado con número de expediente: **2014OBR00018** pueden ser objeto de la bonificación prevista en la OF señalada.

Con fecha 28/02/2014 el Departamento de Urbanismo y Obras emite informe en que señala lo siguiente:

“...la proporción de las obras ejecutadas que corresponde a favorecer las condiciones de acceso y habitabilidad constituyen el CINCUENTA (50%) POR CIENTO del total de las mismas”

Por lo tanto, a tenor del informe emitido por el Departamento de Urbanismo y Obras y por lo dispuesto en el Artículo 5.3 de la OF nº.3 de este Ayuntamiento, el cual señala literalmente lo siguiente:

FIRMADO POR	JESÚS MARTÍN RODRÍGUEZ (ALCALDE-PRESIDENTE)			PÁGINA	91 / 98
	MANUEL JESÚS VILLAJOS GARCÍA (SECRETARIO)				
CENTRO DIRECTIVO	Ayuntamiento de Valdepeñas	FECHA/HORA	25/03/2014 11:42:49	LUGAR	VALDEPEÑAS
Para verificar la integridad de este documento electrónico introduzca el código en la dirección <a href="https://sedeelectronica.valdepenas.es/verifirma">https://sedeelectronica.valdepenas.es/verifirma</a>					
 wxBcf2OQ2Ua6P4sA4vfdZs46DJFEphFW					



Plaza de España, 1  
13300 VALDEPEÑAS (Ciudad Real)  
Tel.902310011 Fax.926312634  
www.valdepeñas.es

“Una bonificación de hasta el setenta por ciento de la cuota a favor de las construcciones, instalaciones u obras, o parte de los mismos, que favorezcan las condiciones de acceso y habitabilidad de los discapacitados, que será aplicable sólo a la proporción de cuota correspondiente a la parte de construcción, instalación u obra dedicada primordialmente a tal fin”

Y dado que el interesado abonó la cantidad de 73,33 Euros en concepto de tasa por licencia de obras e ICIO, se debería proceder, una vez aprobada la bonificación por la JGL, a la devolución de 25,67 Euros, siendo la cantidad de 47,66 Euros la cuota a abonar con la aplicación de la bonificación correspondiente.

Dicho esto, es posible que desde esta Administración se pueda **aplicar de oficio la devolución de ingresos indebidos por importe de 25,67 euros (73,33 - 47,66)** en virtud de lo dispuesto en el Artículo 221 de la Ley 58/2003, de 17 de Diciembre, General Tributaria.

Por todo ello,

La Junta de Gobierno Local por unanimidad **ACUERDA:**

**-CONCEDER LA BONIFICACIÓN DEL 70% SOBRE EL 50% DE LA OBRA EJECUTADA, RESULTANDO LA CUOTA DEL ICIO DE 47,66 EUROS.**

**-PROCEDER A LA DEVOLUCIÓN 25,67 EUROS AL CONCEDERSE LA BONIFICACIÓN SEÑALADA,** ya que el interesado ingresó en concepto de tasa de licencia de obras e ICIO la cantidad de 73,33 Euros.

2014JG00599.- Visto el escrito presentado por < XXXXX > que tuvo entrada en el registro de este Ayuntamiento con número: 2013E05824 y fecha: 06/03/2013, por el que solicitan bonificación del 95% en el Impuesto sobre el Incremento del Valor de los Terrenos de Naturaleza Urbana (IIVTNU) en la vivienda heredada y bonificación de hasta el 80% y nunca inferior al 50% referente a una finca urbana que tiene la condición de nave industrial.

Dicho esto, se informa de lo siguiente:

-Realizadas las comprobaciones oportunas a efectos de verificar si se cumplen los requisitos exigidos para el otorgamiento de la bonificación del 95% solicitada, se observa que la causante, es decir, < XXXXX >, fallecida el 27/04/2010, era propietaria en régimen de gananciales de la vivienda sita en calle Seis de Junio nº 242 (antes 182) Pl: 1ª, con referencia catastral: 6298420VH6869N0012HG.

-Asimismo se comprueba que la causante fue propietaria en régimen de gananciales de la finca urbana-nave industrial sita en Travesía San Juan de Ávila nº 26 con referencia catastral: 6299435VH6869N0001YU.

La OF nº 3 de este Ayuntamiento en el año 2010, que es cuando se produce la transmisión mortis causa, señalaba en su Artículo 14 lo siguiente:

“Se establece una bonificación de hasta el ochenta por ciento de la cuota del Impuesto, y nunca inferior al cincuenta por ciento, en las transmisiones de terrenos y

FIRMADO POR	JESÚS MARTÍN RODRÍGUEZ (ALCALDE-PRESIDENTE)			PÁGINA	92 / 98
	MANUEL JESÚS VILLAJOS GARCÍA (SECRETARIO)				
CENTRO DIRECTIVO	Ayuntamiento de Valdepeñas	FECHA/HORA	25/03/2014 11:42:49	LUGAR	VALDEPEÑAS
Para verificar la integridad de este documento electrónico introduzca el código en la dirección <a href="https://sedeelectronica.valdepenas.es/verifirma">https://sedeelectronica.valdepenas.es/verifirma</a>					
 wxBcf2OQ2Ua6P4sA4vfdZs46DjFEphFW					



en la transmisión o constitución de derechos reales de goce limitativos del dominio y realizados a título lucrativo por causa de muerte, a favor de los descendientes y adoptados, los cónyuges y los ascendientes y adoptantes.- Si se trata de la transmisión de la vivienda habitual tal bonificación será del noventa y cinco por ciento (95%)”

Por todo ello,

La Junta de Gobierno Local por unanimidad **ACUERDA:**

**-ESTIMAR LA SOLICITUD DE BONIFICACIÓN DEL 95% REFERENTE AL INMUEBLE SITO EN LA CALLE SEIS DE JUNIO Nº 242 (ANTES 182) PI: 1ª CON REFERENCIA CATASTRAL: 6298420VH6869N0012HG**, al darse para ello los requisitos preceptivos previstos en el Artículo 14 de la OF nº.3 del Ayuntamiento de Valdepeñas y el Artículo 108.4 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 Marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales (TRLRHL).

**-CONCEDER BONIFICACIÓN DEL 50% REFERENTE AL INMUEBLE SITO EN LA TRAVESÍA SAN JUAN DE ÁVILA Nº 26 CON REFERENCIA CATASTRAL: 6299435VH6869N0001YU** de conformidad con el Artículo 14 de la OF nº.3 de este Ayuntamiento y el Artículo 108.4 del TRLRHL.

**-PRACTICAR LAS LIQUIDACIONES CORRESPONDIENTES AL IIVTNU APLICÁNDOSE LAS BONIFICACIONES ANTERIORMENTE SEÑALADAS.**

2014JG00600.- Visto el escrito presentado por **< XXXXX >**, en representación de su hermano **< XXXXX >**, tuvo entrada en el registro de este Ayuntamiento con número: 2014E05058 y fecha: 03/03/2014, por el que solicita la aplicación de la bonificación que corresponda a la vivienda heredada en concepto de Impuesto sobre el Incremento del Valor de los Terrenos de Naturaleza Urbana (IIVTNU), al tener la vivienda heredada la consideración de vivienda habitual del causante.

Dicho esto, se informa de lo siguiente:

-Realizadas las comprobaciones oportunas a efectos de verificar si se cumplen los requisitos exigidos para el otorgamiento de la bonificación solicitada, se comprueba que en la liquidación 2014/0000001789, ya ha sido aplicada la bonificación del 50% que prevé el Artículo 14 de la OF nº.3 de este Ayuntamiento.

Por todo ello,

La Junta de Gobierno Local por unanimidad **ACUERDA:**

**-DESESTIMAR LA SOLICITUD DE BONIFICACIÓN SOLICITADA.**

2014JG00601.- Visto el escrito presentado por **< XXXXX >** que tuvo entrada en el registro de este Ayuntamiento con número: 2014E05059 y fecha: 03/03/2014, por el que solicita la aplicación de la bonificación que corresponda a la vivienda heredada en concepto de Impuesto sobre el Incremento del Valor de los Terrenos de Naturaleza Urbana (IIVTNU), al tener la vivienda heredada la consideración de vivienda habitual del causante.

FIRMADO POR	JESÚS MARTÍN RODRÍGUEZ (ALCALDE-PRESIDENTE)			PÁGINA	93 / 98
	MANUEL JESÚS VILLAJOS GARCÍA (SECRETARIO)				
CENTRO DIRECTIVO	Ayuntamiento de Valdepeñas	FECHA/HORA	25/03/2014 11:42:49	LUGAR	VALDEPEÑAS
Para verificar la integridad de este documento electrónico introduzca el código en la dirección <a href="https://sedeelectronica.valdepenas.es/verifirma">https://sedeelectronica.valdepenas.es/verifirma</a>					
 wxBcf2OQ2Ua6P4sA4vfdZs46DjFEphFW					



Dicho esto, se informa de lo siguiente:

-Realizadas las comprobaciones oportunas a efectos de verificar si se cumplen los requisitos exigidos para el otorgamiento de la bonificación solicitada, se comprueba que en la liquidación 2014/0000001788, ya ha sido aplicada la bonificación del 50% que prevé el Artículo 14 de la OF nº.3 de este Ayuntamiento.

Por todo ello,

La Junta de Gobierno Local por unanimidad **ACUERDA:**

-DESESTIMAR LA SOLICITUD DE BONIFICACIÓN SOLICITADA.

2014JG00602.- Dada cuenta del expediente de contratación incoado a instancia de la Concejalía de Obras y Urbanismo para adjudicar el contrato de OBRAS DEL PROYECTO DE MEJORA DE LA MOVILIDAD URBANA DE LA CALLE SEIS DE JUNIO, FASE III.

Visto el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares, así como el Proyecto que han de regir las mismas, informes de Secretaría e Intervención, certificado de existencia de Crédito.

La Junta de Gobierno Local por unanimidad **ACUERDA:**

**Primero.** Adjudicar el contrato por procedimiento Negociado con Publicidad mediante inserción de anuncio en el Perfil del Contratante del Órgano de Contratación, invitando a participar en el mismo, al menos, a tres empresas capacitadas del sector.

**Segundo.** Aprobar el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares y el Proyecto de Obras que habrán de regir el contrato.

**Tercero.** Aprobar el gasto correspondiente por importe de 230.908,98 Euros más IVA (21%), con cargo a la partida presupuestaria correspondiente.

**Cuarto.** Cumplir los demás trámites preceptivos de impulso hasta la formalización del oportuno contrato, sin cuyo trámite no podrá comenzarse la ejecución, incorporando copia de la adjudicación y del contrato que se otorgue.

2014JG00603.- Vista la relación de facturas **Nº 4/2014** de fecha 7 de Marzo de 2014, elaborada por la Intervención de Fondos, cuyo importe asciende a **370.131,15 € (Trescientos setenta mil ciento treinta y un Euros con quince céntimos.)**

La Junta de Gobierno Local por unanimidad **ACUERDA:**

La aprobación íntegra de la misma.

2014JG00604.- Vista la relación de facturas **Nº 5/2014 REC** de 7 de Marzo de 2014, elaborada por la Intervención de Fondos, cuyo importe asciende a **109.693,96 € (Ciento nueve mil seiscientos noventa y tres Euros con noventa y seis céntimos.)**

La Junta de Gobierno Local por unanimidad **ACUERDA:**

FIRMADO POR	JESÚS MARTÍN RODRÍGUEZ (ALCALDE-PRESIDENTE)			PÁGINA	94 / 98
	MANUEL JESÚS VILLAJOS GARCÍA (SECRETARIO)				
CENTRO DIRECTIVO	Ayuntamiento de Valdepeñas	FECHA/HORA	25/03/2014 11:42:49	LUGAR	VALDEPEÑAS
Para verificar la integridad de este documento electrónico introduzca el código en la dirección <a href="https://sedeelectronica.valdepenas.es/verifirma">https://sedeelectronica.valdepenas.es/verifirma</a>					
 wxBcf2OQ2Ua6P4sA4vfdZs46DJFEphFW					



Plaza de España, 1  
13300 VALDEPEÑAS (Ciudad Real)  
Tel.902310011 Fax.926312634  
www.valdepeñas.es

La aprobación íntegra de la misma.

2014JG00605.-

Dada cuenta del Acta del día 4 de Marzo de 2014 en la que se resuelve el recurso presentado por < XXXXX > contra el acta del día 11 de Febrero de 2014, en la que el Tribunal expone: "Examinada de nuevo la documentación aportada por dicha aspirante, el Tribunal por unanimidad acuerda desestimar la reclamación confirmando la valoración otorgada en el acta de fecha 11 de Febrero de 2014, en la que se le concedieron 0,40 puntos en el apartado de cursos que se desglosan de la siguiente forma:

- 0,1 puntos por el Curso de 20 horas sobre "Introducción a las terapias asistidas con animales" de la UCLM.
- 0,1 puntos por asistencia al Curso de "Terapia Ocupacional" con una duración de 25 horas impartido por la Universidad Miguel Hernández.
- 0,20 puntos "Básico de prevención de riesgos laborales" impartido por la UCLM, con una duración de 50 horas.

Comunicando a la reclamante que los cursos inferiores a 20 horas no se han computado de conformidad con lo dispuesto en las bases de la convocatoria y que solamente se han valorado conforme se especifica en las bases, los cursos relacionados con los conocimientos necesarios para el desempeño de las funciones de la plaza convocada, así como los cursos genéricos de riesgos laborales, siguiendo el mismo criterio para todos los aspirantes; sin que sean valorables los restantes certificados de asistencia a cursos presentados por la reclamante, por no tener relación directa con las funciones de la plaza convocada."

La Junta de Gobierno Local por unanimidad **ACUERDA:**

Desestimar la reclamación de < XXXXX > por los motivos arriba expuestos.

2014JG00606.- Dada cuenta del escrito presentado por < XXXXX > formulando reclamación por responsabilidad patrimonial por los daños sufridos en su vehículo matrícula 7023HFF el día 9 de Noviembre de 2013 cuando circulaba por la calle Amapola, al llegar a la altura de la Comisaría una de las ruedas del vehículo se introdujo en una alcantarilla existente en la calzada cuya tapa saltó al pasar por encima con su vehículo, sufriendo daños en una de las ruedas, ascendiendo los mismos a 401,09 Euros, según factura que adjunta.

Resultando que en sesión de la Junta de Gobierno Local de 27 de Enero de 2014 se emite el acuerdo 2014JG00229 por el que se inicia el expediente de responsabilidad patrimonial y se solicita informe de los hechos al Servicio de Obras y Policía Local.

Resultando que con fecha 5 de Febrero de 2014 se emite informe del Arquitecto contratado del Servicio Municipal de Obras.

Resultando que con fecha 5 de Febrero de 2014 se emite informe de la Policía Local.

Considerando que previamente a la resolución del expediente procede dar audiencia al interesado para que pueda revisar la documentación obrante en el expediente.

La Junta de Gobierno Local por unanimidad **ACUERDA:**

FIRMADO POR	JESÚS MARTÍN RODRÍGUEZ (ALCALDE-PRESIDENTE)			PÁGINA	95 / 98
	MANUEL JESÚS VILLAJOS GARCÍA (SECRETARIO)				
CENTRO DIRECTIVO	Ayuntamiento de Valdepeñas	FECHA/HORA	25/03/2014 11:42:49	LUGAR	VALDEPEÑAS
Para verificar la integridad de este documento electrónico introduzca el código en la dirección <a href="https://sedeelectronica.valdepenas.es/verifirma">https://sedeelectronica.valdepenas.es/verifirma</a>					
 wxBcf2OQ2Ua6P4sA4vfdZs46DjFEphFW					





Plaza de España, 1  
13300 VALDEPEÑAS (Ciudad Real)  
Tel.902310011 Fax.926312634  
www.valdepeñas.es

Conceder a < XXXXX > un plazo de 15 días para vista del expediente y presentación de alegaciones.

2014JG00607.- Dada cuenta del escrito presentado por < XXXXX > formulando reclamación por responsabilidad patrimonial por las lesiones sufridas en su persona el día 27 de Octubre de 2013 cuando paseaba por la calle Seis de Junio a la altura del número 69 tropezó con las patas de una de las vallas que se encontraban caídas, invadiendo la zona de peatones, durante las obras que se están realizando en esta calle, en el traspies fue a parar a una arqueta próxima situada al lado de las vallas, tropezando con el resalto de la misma lo que le produjo la pérdida total del equilibrio y la caída y golpe contra el pavimento, teniendo que ser atendida en el servicio de Urgencias del Hospital Gutiérrez Ortega.

Resultando que en sesión de la Junta de Gobierno Local de fecha 27 de Enero de 2014 se adopta el acuerdo 2014JG00259 por el que se inicia expediente de responsabilidad patrimonial y se solicita informe a los servicios de Obras y Policía Local y emplazando a la empresa ALVAC, S.A. en su calidad de contratista de las citadas obras para aportar alegaciones.

Resultando que con fecha 31 de Enero de 2014 se emite informe del Arquitecto contratado del Servicio Municipal de Obras.

Resultando que con fecha 5 de Febrero de 2014 se emite informe de Policía Local.

Considerando que previamente a la resolución del expediente procede dar audiencia a la interesada para que pueda examinar los documentos obrantes en el expediente.

La Junta de Gobierno Local por unanimidad **ACUERDA:**


Conceder a < XXXXX > un plazo de 15 días para vista del expediente y presentación de alegaciones.

2014JG00608.- Dada cuenta del escrito presentado por < XXXXX >, actuando en su propio nombre, y < XXXXX >., formulando reclamación por responsabilidad patrimonial por los daños sufridos el día 13 de Noviembre de 2013 cuando circulaba por la calle Bodegas Morenito, salía del aparcamiento del establecimiento HIPERSIMPLY en dirección a la Avenida del Vino, estando ese tramo de la calle en obras, pero sin señalización alguna que impidiera el acceso a la misma, introdujo la rueda delantera izquierda en una alcantarilla que se encontraba abierta, provocando daños en los bajos del vehículo, daños que valora en 847,19 Euros; correspondiendo a < XXXXX > la cantidad de 667,19 Euros y a < XXXXX > la cantidad de 180 euros, correspondientes a la franquicia contratada.

Resultando que en sesión de la Junta de Gobierno Local de fecha 27 de Enero de 2014 se adopta el acuerdo 2014JG00260 por el que se inicia expediente de responsabilidad patrimonial y se solicita informe a los Servicios de obras y Policía Local.

Resultando que con fecha 30 de Enero de 2014 se emite informe por el Arquitecto contratado del Servicio de Obras.

Resultando que con fecha 5 de Febrero de 2014 se emite informe por la Policía Local.

FIRMADO POR	JESÚS MARTÍN RODRÍGUEZ (ALCALDE-PRESIDENTE)			PÁGINA	96 / 98
	MANUEL JESÚS VILLAJOS GARCÍA (SECRETARIO)				
CENTRO DIRECTIVO	Ayuntamiento de Valdepeñas	FECHA/HORA	25/03/2014 11:42:49	LUGAR	VALDEPEÑAS
Para verificar la integridad de este documento electrónico introduzca el código en la dirección <a href="https://sedeelectronica.valdepenas.es/verifirma">https://sedeelectronica.valdepenas.es/verifirma</a>					
 wxBcf2OQ2Ua6P4sA4vfdZs46DjFEphFW					

MLTE-9HJDQF





Considerando que previamente a la resolución del expediente procede dar audiencia al interesado para que pueda examinar la documentación obrante en el expediente.

La Junta de Gobierno Local por unanimidad **ACUERDA:**

Conceder a D. Juan Carlos Martínez López y D. Antonio Caminero Menor un plazo de 15 días para vista del expediente y presentación de alegaciones.

2014JG00609.- Dada cuenta de los escritos presentados por < XXXXX > con fechas 18 de Diciembre de 2013 y 16 de Enero de 2014, formulando reclamación por responsabilidad patrimonial y subsanación de errores a petición del Ayuntamiento, por los daños sufridos en la rueda de su vehículo cuando circulaba por la calle Libertad, nº. 69 en un bache existente en la calzada se ha doblado la llanta y la rueda se ha rajado quedando seriamente dañada, daños que valora en 279,58 euros según presupuesto que adjunta.

La Junta de Gobierno Local por unanimidad **ACUERDA:**

1º.-Admitir a trámite la reclamación de responsabilidad patrimonial para esclarecimiento de los hechos denunciados y determinación de la indemnización que en su caso le corresponda, si se estima la concurrencia de responsabilidad de este Ayuntamiento.

2º.-Solicitar informe sobre los hechos a los Servicios de Obras y Policía Local que deberán emitir en término de diez días.

3º.-Comunicándole al reclamante que de conformidad con lo previsto en el Art. 13.3 del RD 429/1993 de 26 de Marzo, el plazo máximo para tramitar y resolver este expediente es de seis meses. Que transcurrido dicho plazo sin recibir notificación de la resolución, y salvo intento de notificación debidamente acreditado en el expediente, podrá ENTENDER DESESTIMADA por silencio administrativo su reclamación, a los efectos de permitir la interposición del recurso administrativo o contencioso-administrativo que considere procedente, sin perjuicio de lo que establezca la resolución expresa que en ese plazo haya podido dictarse. Que el transcurso del plazo para resolver el procedimiento y notificar la resolución quedará suspendido, en los términos previstos en el Art. 42.5 de la Ley 30/1992 de 26 de Noviembre, cuando le sea requerida la subsanación de deficiencias y la aportación de documentos y otros elementos de juicio.

4º.- Designar Instructor del expediente al TAG, Jefe de Sección, D. Salvador Galán Rubio y Secretaria a la Administrativa D<sup>a</sup>. M<sup>a</sup>. del Carmen Arellano del Olmo.

2014JG00610.-

Dada cuenta de los escritos presentados por el letrado < XXXXX >, en representación de < XXXXX >, solicitando se le comunique fecha y hora para la reincorporación de dicha trabajadora, con abono de los salarios de tramitación desde la fecha del despido y con la regularización de las cotizaciones a la TGSS respecto de los salarios de tramitación adeudados.

La Junta de Gobierno Local por unanimidad **ACUERDA:**

Comunicar a < XXXXX >(Apartado de Correos 191, 13080, Ciudad Real) lo siguiente:

FIRMADO POR	JESÚS MARTÍN RODRÍGUEZ (ALCALDE-PRESIDENTE)			PÁGINA	97 / 98
	MANUEL JESÚS VILLAJOS GARCÍA (SECRETARIO)				
CENTRO DIRECTIVO	Ayuntamiento de Valdepeñas	FECHA/HORA	25/03/2014 11:42:49	LUGAR	VALDEPEÑAS
Para verificar la integridad de este documento electrónico introduzca el código en la dirección <a href="https://sedeelectronica.valdepenas.es/verifirma">https://sedeelectronica.valdepenas.es/verifirma</a>					
 wxBcf2OQ2Ua6P4sA4vfdZs46DjFEphFW					



Plaza de España, 1  
13300 VALDEPEÑAS (Ciudad Real)  
Tel.902310011 Fax.926312634  
www.valdepeñas.es

1º.- Que el Ayuntamiento ha optado por la indemnización a < XXXXX >de conformidad con lo establecido en el fallo de la sentencia y, en consecuencia, la relación laboral ha quedado extinguida. Encontrándose aprobada dicha opción por el Juzgado de lo Social Nº 2 de Ciudad Real mediante diligencia de ordenación de fecha 27 de Febrero de 2014.

2º.- Que para poder abonar a su representada la indemnización acordada en sentencia más los salarios de tramitación que correspondan, deberá facilitar un número de cuenta para hacerle el ingreso.

2014JG00611.- Dada cuenta del escrito registrado de entrada con nº 2013E26829, por el que Contratas La Mancha, S.A., adjudicataria de las Obras de Pavimentación de las calles Trva.Triana, Callejón Zapatero y otras”, ejecutadas entre 1992 y 1993, solicita la devolución de la garantía definitiva constituida al efecto.

Transcurridos los plazos legales de aplicación.

La Junta de Gobierno Local por unanimidad **ACUERDA:**

Acceder a lo solicitado.

**9º.- ASUNTOS SOBREVENIDOS.**

No se presentan asuntos para ser tratados dentro del presente epígrafe.

**10º.- RUEGOS Y PREGUNTAS.**

En este turno no se produce ningún ruego ni pregunta por parte de los señores asistentes.

Y no habiendo más asuntos que tratar, se dio por terminada la presente sesión siendo las 13:43 horas, redactándose la presente Acta de todo lo cual, como Secretario, CERTIFICO.

FIRMADO POR	JESÚS MARTÍN RODRÍGUEZ (ALCALDE-PRESIDENTE)			PÁGINA	98 / 98
	MANUEL JESÚS VILLAJOS GARCÍA (SECRETARIO)				
CENTRO DIRECTIVO	Ayuntamiento de Valdepeñas	FECHA/HORA	25/03/2014 11:42:49	LUGAR	VALDEPEÑAS
Para verificar la integridad de este documento electrónico introduzca el código en la dirección <a href="https://sedeelectronica.valdepenas.es/verifirma">https://sedeelectronica.valdepenas.es/verifirma</a>					
 wxBcf2OQ2Ua6P4sA4vfdZs46DjFEphFW					